



**Juntas
por la paz
en Chocó**

**¿Cómo va la implementación de las
medidas de género del Acuerdo de
Paz en cinco municipios de Chocó?**

**Colección
Seguimiento medidas de género**

Juntas por la paz en Chocó: ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en cinco municipios de Chocó?

Juntas por la paz en Chocó: ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en cinco municipios de Chocó?

@ 2024 Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Adriana María Benjumea Rua
Codirectora

Luz Piedad Caicedo Delgado
Codirectora

Coordinación metodológica
Dannia Ximena Beltrán Celemin

Autoras

Corporación Humanas
Dannia Ximena Beltrán Celemin
Yessica Yulieth Robledo Valderrama

Comité Local de Seguimiento
Yussely Aguilar Acevedo
Yurleidy Andrea Alcázar Ramírez
Paola Caicedo
Elideisa Córdoba Rubiano
Orfilia Córdoba Mosquera
Rosa Córdoba Mosquera
Yulis Yasiri Hurtado
Diana Machuca Dogirama
Marelys Mosquera Mosquera
Yaina Yalira Mosquera
Yenny Palacios
Yesenia Rivas Badillo
Anny Yulieth Rodríguez Tabares

Claudia Rondán
Sandy Fernanda Ruiz Moreno

Equipo de proyecto

Karen Elisa Córdoba Rengifo
Luz Darys Mosquera Palacios

Corrección de estilo

María del Pilar López Patiño
AltaVoz Editores

Diagramación y diseño de portada

María Claudia Caicedo Delgado

Fotografías

María Fernanda Arévalo
Dannia Ximena Beltrán Celemin
Andrés Estefan

Impresión

Alternativa Gráfica Limitada
Bogotá, D.C., abril de 2024

Esta publicación cuenta con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la Corporación Humanas y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID.

ISBN: 978-628-95255-7-1 (publicación digital)

Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
Carrera 7 No. 33-49, oficina 201 PBX (601) 8050657.
Bogotá, Colombia.
humanas@humanas.org.co - www.humanas.org.co

Contenido

Siglas	5
Perfiles de las autoras	8
Perfiles del equipo del proyecto.....	17
Introducción	19
Contexto	23
Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral	33
Medida 1. Adjudicación gratuita, subsidio integral o crédito especial para la compra de tierra	33
Medida 2. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural	41
Medida 3. Enfoque diferencial y de género en el sistema de salud	47
Medida 4. Incremento progresivo de cupos técnico, tecnológico y universitarios en zonas rurales	52
Medida 5. Soluciones de vivienda de acuerdo con el medio rural y a las comunidades	57
Medida 6. Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos	61
Medida 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación	67
Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz	75
Medida 8. Programa de protección individual y colectiva de lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensoras de derechos humanos	75
Medida 9. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales	80
Medida 10. Mecanismos de control y veeduría ciudadana con participación efectiva de las mujeres	86
Medida 11. Sistema Nacional de Cuidado	92
Medida 12. Construcción de presupuestos participativos sensible al género y los derechos de las mujeres	96
Medida 13. Programa para la promoción de la participación y liderazgo de las mujeres en política	100
Punto 3. Fin del conflicto	105
Medida 14. Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios	105

Medida 15. Protocolo de protección para los territorios rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios	112
Medida 16. Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida	117
Punto 4. Solución al problema de drogas ilícitas	127
Medida 17. Acciones de reducción del daño por consumo de drogas ilícitas priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, intrafamiliar y sexual	127
Medida 18. Sensibilizar y guiar a la comunidad y las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y consumidoras, teniendo en cuenta el impacto diferenciado	133
Medida 19. Proteger a niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas	137
Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto	141
Medida 20. Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres	141
Medida 21. Ampliar la cobertura pública y el despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional	150
Medida 22. Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición	154
Medida 23. Programas colectivos con enfoque territorial y de género, específico al retorno y reubicación	159
Medida 24. Compromiso con la promoción, el respeto y las garantías de los derechos humanos	165
Conclusiones	179
Referencias	199

Siglas

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
LA ALIANZA	Alianza de Organizaciones Sociales y Afines
ASOMUCAFE	Asociación de Mujeres Cabeza de Familia y Emprendedoras
AMAR	Asociación de Mujeres Campesinas de Argelia
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
CAMAICA	Cabildo Mayor Indígena de El Carmen de Atrato
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CAPS	Centros de Atención Primaria en Salud
CRAV	Centros Regionales de Atención a Víctimas
CNCA	Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
CSIVI	Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación
COAI	Componente Operativo Anual de Inversiones
CPEC	Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
ACADESAN	Consejo Comunitario General del San Juan
COCOMACIA	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesinas Integral del Atrato
COCOMACOIRO	Comunitario Mayor de Condoto-Iró
COCOMINSA	Consejo Comunitario Mayor de Istmina y Medio San Juan
ELN	Ejército de Liberación Nacional

FINAGRO	Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario
FISCH	Foro Interétnico Solidaridad Chocó
GPAZ	Grupo de Género en la Paz
IEANPE	Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
LEC	Líneas Especiales de Créditos
MAP	Minas antipersonal
AEI	Artefactos explosivos improvisados
MINCIT	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
MinTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia
MAITE	Modelo de Acción Integral Territorial
MOVICE	Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado
MUSE	Municiones sin explotar
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PAPSIVI	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas
PAS	Plan de Acción en Salud
PIRC	Plan Integral de Reparación Colectiva
PMI	Plan Marco de Implementación
PNADDHH	Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PDSP	Plan Operativo del Plan Decenal de Salud Pública

PTS	Planes Territoriales de Salud
PUPSOC- Marcha Patriótica	Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano
PIGMLD	Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PTIES	Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia
REDEPAZ	Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz
CISAN	Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIIPO	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
SIAT	Subsidio Integral de Acceso a Tierras
SRC	Sujetos de Reparación Colectiva
UNP	Unidad Nacional de Protección
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

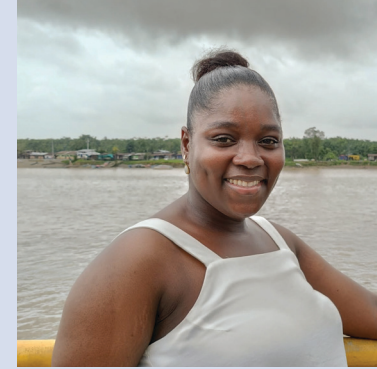
PERFILES DE LAS AUTORAS

CORPORACIÓN HUMANAS



Danna Ximena Beltrán Celemin

Politóloga y magistra en Filosofía con experiencia en prevención de violencias basadas en género con excombatientes en proceso de reincorporación; procesos participativos, investigativos y de esclarecimiento de la verdad en escenarios de justicia transicional con víctimas dentro y fuera de Colombia; seguimiento a la implementación territorial de las medidas de género del Acuerdo de Paz con lideresas y defensoras; e incidencia en la formulación de planes gubernamentales para la garantía de los derechos de las mujeres. En su labor como investigadora en la Corporación Humanas ha hecho seguimiento a la implementación de los compromisos en materia de género del Acuerdo de Paz en los Montes de María y en el Chocó; también ha investigado sobre la situación de los derechos humanos en el Chocó y en Antioquia; y ha desarrollado acciones de incidencia para la formulación de planes nacionales para la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad.



Yessica Yulieth Robledo Valderrama

Trabajadora social y especialista en Gestión de Procesos Psicosociales con diplomado en Docencia Universitaria. Ha apoyado el relacionamiento comunitario en encuentros territoriales de la cuenca baja del río Atrato, en el marco de la Sentencia T-622/2016 Caso de comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato y manifiestan afectaciones a la salud como consecuencia de las actividades mineras ilegales. Tiene amplia experiencia en prevención de violencias basadas en género y en la elaboración de aportes a informes y boletines sobre el seguimiento a dichas violencias. También conoce estrategias para promover el liderazgo social, político, cultural y organizativo de las mujeres, lo cual aporta al aumento de su presencia en espacios de toma de decisión. Es lideresa defensora de los derechos de las mujeres, niñas y niños; defiende la participación de las mujeres en la construcción de una sociedad pacífica y cree que las mujeres son el cambio que la sociedad necesita.

COMITÉ LOCAL DE SEGUIMIENTO



Yussely Aguilar Acevedo

Nació en el pacífico norte chocoano, en la cabecera municipal de Bahía Solano, pero siempre ha sentido que su corazón le pertenece a tres lugares de Colombia: a Bahía Solano, a Juradó y a Nuquí. Es abogada, defensora de los derechos humanos, en particular de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; trabajadora incansable por una vida libre de violencias. Hace parte de la Red Comunitaria de Apoyo para la prevención y orientación de cualquier tipo de violencias de género en Bahía Solano. Es comunicadora comunitaria y ha convertido la radio en una herramienta de transformación social. Es una convencida de que la justicia social, la empatía y el respeto a las diferencias son la base de una comunidad en paz. Enamorada de los colores y sonidos de la solidaridad y humanidad; y, además, es promotora del Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó, en representación de Bahía Solano.



Yurleidy Andrea Alcázar Ramírez

Nacida en Barranquilla, Atlántico, y criada en El Carmen de Atrato, Chocó. Sobreviviente del conflicto armado. Es ingeniera en sistemas, feminista, madre de Emiliano y lideresa social dedicada al empoderamiento y la visibilización de las mujeres en el territorio carmeleño. Ha participado en procesos sociales para la construcción de la política pública de la mujer y la Casa de la Mujer y ha aportado a la construcción de planes de desarrollo municipales y departamentales que prioricen las necesidades e intereses de las mujeres. Está constituyendo una organización feminista que busca defender los derechos de las mujeres. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de El Carmen de Atrato.



Paola Caicedo

Es una activista por los derechos de las mujeres negras en el territorio chocoano y cumplió ocho años trabajando con organizaciones sociales, convencida de la necesidad del empoderamiento de las mujeres, por lo cual ha promovido procesos de empoderamiento y el afrofeminismo. Abogada con especialización en Gerencia de Servicios Sociales y estudiante de maestría en Estudios de Género y Violencia de Género, y en Derechos Humanos y Construcción de Paz. Diplomada en incidencia y participación política para las mujeres. Directora ejecutiva de la Fundación Mujer Afro Empoderada, la cual ha desarrollado procesos y proyectos de incidencia y participación política de las mujeres frente a las desigualdades de género. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de Quibdó.



Elideisa Córdoba Rubiano

Reconocida lideresa social, afro e indígena de Quibdó. Administradora de empresas en formación. Hace parte del Programa de Mujeres de la Mesa Indígena Departamental de Chocó, en el que trabaja para fortalecer la autonomía de las mujeres y para aumentar la conciencia los derechos de las mujeres y las diferentes formas de violencia de género. En 2023 se postuló por primera vez como candidata al Consejo Municipal de Quibdó, alcanzando una alta votación en la contienda electoral, aunque no lo logró superar la cifra repartidora para obtener la curul. Continúa trabajando en el fortalecimiento social y político de su liderazgo, impulsándola a luchar por la participación de las mujeres en los diferentes escenarios de toma de decisiones. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó en representación de Quibdó.



Orfilia Córdoba Mosquera

Defensora de los derechos humanos de las mujeres. Trabajadora social, especialista en Atención y Educación Social a la Familia y docente catedrática de la Universidad Tecnológica de Chocó, con amplia experiencia de trabajo y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia. Hace parte de diversos procesos organizativos, como la Corporación de Mujeres Líderes Chocoanas Emprendedoras (COMULICHEM), del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) en Chocó y presidenta de Junta de Acción Comunal (JAC). Ella cuenta con una vasta experiencia en el desarrollo de metodologías y talleres para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; y en programas de radio en torno a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y del medio ambiente. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de Istmina.



Rosa Córdoba Mosquera

Lideresa juvenil nacida en Medio San Juan, estudió Atención Integral a la Primera Infancia, y actualmente es estudiante de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte. Ha dedicado sus años a participar en Juntas de Acción Comunal (JAC) y liderar procesos con organizaciones de mujeres y feministas en pro de la defensa de los derechos humanos, el posicionamiento de las mujeres en la sociedad y la construcción de la paz territorial. En la actualidad hace parte de los Conciliadores en Equidad de Medio San Juan. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de Medio San Juan.



Yulis Yasiri Hurtado

Nacida y criada en el municipio de Medio San Juan, madre de tres hijos y cabeza de hogar. Hace parte de la Mesa Municipal de Víctimas de Medio San Juan por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, es miembro del Concejo Comunitario de la comunidad de Pringamó, y miembro activo de la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio Las Palmeras. Se considera una mujer respetuosa, entregada a su comunidad, responsable con sus obligaciones y, sobre todo, defensora de los derechos de las mujeres. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de Medio San Juan.



Diana Machuca Dogirama

Nacida en el Resguardo Indígena Comunidad El Brazo, madre de siete hijos y lideresa del Resguardo Indígena Alto Río Valle Boro-boro. Además, es consejera de las mujeres indígenas. Trabaja como guía turística y se dedica a la agricultura. Ha cursado bachiller académico y posee conocimientos ancestrales. Hace parte de la Mesa Municipal de Víctimas de Bahía Solano por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó en representación de Bahía Solano.



Marelys Mosquera Mosquera

Mujer cristiana respetuosa de Dios, profesional en contabilidad y representante legal de la Asociación para el Servicio y el Emprendimiento (ASOSYEMPRES). Ha participado en diferentes escenarios y procesos organizativos como la Corporación de Mujeres Líderes Chocoanas Emprendedoras (COMULICHEM), Aldeas Infantiles, Fundación Perea, Voces del Territorio, Corporación CIEDERPAZ y la Fundación Cultural y de Innovación Social Sumak Kawsay. Hace parte de la Red Departamental de Mujeres de Chocó, Corporación Región, y Ruta Pacífica de las Mujeres. Es una mujer casada y tiene dos hijos. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó en representación de Istmina.



Yaina Yalira Mosquera

Trabajadora social y emprendedora comprometida, integrante de la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio San Juan 2. Participa activamente en diversos procesos organizativos, como Sembrando en Tierra Nueva, Trenzadas y Corporación de Mujeres Líderes Chocoanas Emprendedoras (COMULICHEM) en los que se ha destacado por su liderazgo juvenil en el territorio. Ha liderado exitosamente iniciativas tanto ambientales como comunitarias. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de Istmina.



Yenny Palacios

Defensora de derechos humanos. Desde hace 15 años trabaja por la garantía de los derechos de las mujeres, especialmente de las mujeres rurales. Es licenciada en español y literatura, es formadora de las mujeres que integran consejos comunitarios y apoya sus procesos colectivos de incidencia. Es lideresa de la Comisión de Género del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesinas Integral del Atrato (COCOMACIA), por lo que cuenta con conocimiento y experiencia en el trabajo comunitario en el área de influencia de COCOMACIA, especialmente de la zona 7 del municipio de Vigía del Fuerte.



Yesenia Rivas Badillo

Nacida en el corregimiento de Guarín, Juradó. Madre de tres hijos y cabeza de familia. Hace parte de la Mesa Municipal de Víctimas de Bahía Solano por el enfoque de género, del Consejo Comunitario Minoritario del corregimiento de Guarín y de la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio La Floresta. Hace parte del proceso Mujeres Ahorradoras y es integrante activa de la Organización de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado de Bahía Solano. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de Bahía Solano.



Anny Yulieth Rodríguez Tabares

Víctima sobreviviente del conflicto armado, defensora de los derechos humanos, lideresa social y estudiante de Trabajo Social. Madre y esposa, hizo parte de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC) capítulo Chocó. En la actualidad está vinculada al Consejo Comunitario COCOCA. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de El Carmen de Atrato.



Claudia Rondán

Mujer indígena del Pueblo Embera Eyabida, que aporta una semilla al cambio desde el territorio sagrado en defensa de las mujeres, familia y generación. Como ser de paz, es guardiana y orientadora de la ley de origen y gobierno propio. Hace parte del Cuerpo Colegido de Guardianes del Atrato en representación de la Mesa Indígena Departamental, la Red de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos a nivel nacional y el Programa de Mujeres de la Mesa Indígena Departamental de Chocó. Desde estos espacios ha aportado a la política pública de equidad de género departamental y a la política pública de la mujer rural. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de El Carmen de Atrato.



Sandy Fernanda Ruiz Moreno

Trabajadora social, defensora de los derechos humanos de las mujeres, y tiene gran experiencia en el trabajo con población víctima del conflicto armado interno. Trabajadora incansable por el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, fiel convencida de que la transformación que necesita la sociedad se construye con las manos poderosas de las mujeres. Es promotora del Comité Local de Seguimiento a la Implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en representación de Medio San Juan.

PERFILES DEL EQUIPO DEL PROYECTO CORPORACIÓN HUMANAS



Karen Elisa Córdoba Rengifo

Psicóloga especializada en gestión de procesos psicosociales, con diplomado en Género, desarrollo y construcción de paz. Ha trabajado como profesional de apoyo psicosocial en la elaboración de diagnósticos de género con enfoque étnico en consejos comunitarios. A través de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas ha acompañado y formado a mujeres en participación política y prevención de la violencia basada en género (VBG). Ella le apuesta a la participación de las mujeres jóvenes y al trabajo psicosocial, por lo cual lideró la creación de una asociación de mujeres en Bahía Solano.



Luz Darys Mosquera Palacios

Estudiante de maestría en psicología Clínica y de la Salud, con experiencia en atención terapéutica con enfoque étnico en salud mental, psicosocial, comunitario, familiar, grupal, individual y de pareja. Lideresa social, defensora de derechos humanos, formadora en salud sexual y reproductiva, ITS, con enfoque étnico y cultural abordaje en atención a víctimas de violencia basada en género (VBG), en atención a población diversa y a familias de personas desaparecidas. Se distingue por su ferviente dedicación a la restauración de la salud mental, a la que considera crucial para el desarrollo pleno y la dignidad de los individuos en la sociedad. Su compromiso radica en promover una salud mental equilibrada como pilar fundamental para el bienestar y la adecuada convivencia social.



Introducción

Este informe presenta un análisis del cumplimiento de 24 medidas de género del Acuerdo de Paz en el Chocó, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, entre el 1° enero de 2022 al 31 de julio de 2023 y es el resultado de un trabajo conjunto entre la Corporación Humanas -Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género- y el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz, en Chocó.

El Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó es un grupo de 15 lideresas sociales y defensoras de derechos humanos de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, que se conformó en abril de 2023. Entre mayo y agosto de 2023, la Corporación Humanas y el Comité Local de Seguimiento nos reunimos en cinco encuentros formativos para priorizar los compromisos en materia de género del Acuerdo que considerábamos más relevantes para hacerles seguimiento en los cinco municipios.

En dichos encuentros establecimos como criterios para la elección de las medidas: (i) Temporalidad de la implementación de la medida de género según el indicador del Plan Marco de Implementación (PMI); (ii) Estado de los avances del indicador que se corresponde con la medida de género en el orden nacional según el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO); (iii) Estado de los avances del indicador que se corresponde con la medida de género en el orden territorial según el SIIPO y (iv) Enfoque étnico, entendido como la posibilidad de transversalizar este enfoque en el análisis de los avances en la implementación de las medidas de género. Como resultado, elegimos conjuntamente 24 medidas de género, distribuidas de la siguiente manera: 7 medidas del punto 1 de Reforma Rural Integral, 6 medidas del punto 2 de participación política, 3 medidas del punto 3 de fin del conflicto; 3 medidas del punto 4 de solución al problema de drogas ilícitas; y 5 medidas del punto 5 del acuerdo sobre las víctimas del conflicto.

De manera paralela a la priorización de las medidas de género, la Corporación Humanas y el Comité Local de Seguimiento avanzamos en la construcción conjunta de una herramienta de seguimiento a la implementación a las 24 medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó. Esta herramienta quedó estructurada en tres partes:

1. La medida de género priorizada: en esta parte cada medida es presentada de dos maneras: primera, con la información redactada por el Grupo de Género en la Paz (GPAZ), porque esto nos permitía entender de manera concisa qué se busca con la medida; y, en la segunda se hicieron transcripciones de párrafos sobre género, en el Acuerdo de Paz.

3. Los indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI): en esta parte identificamos los indicadores temáticos, de género o étnicos del PMI que se corresponden o que se acercan más a la medida de género del Acuerdo de Paz. Además, anotamos la entidad o las entidades responsables del cumplimiento de los indicadores y el año o los años para su ejecución, con lo cual se identificó y evidenció cómo en el PMI se perdió parte de lo establecido en el Acuerdo de Paz; y, en algunos casos, no quedó nada de lo planteado con las medidas de género.

5. La información que se va a solicitar a los responsables de la implementación para hacer el seguimiento, bajo mínimo tres criterios:

1) Información desagregada para el Chocó o para los municipios de Bahía Solano, Istmina, Medio San Juan, y Quibdó. En algunas ocasiones solo solicitamos información en el orden nacional de acuerdo con lo enunciado por la medida de género.

2) Información desagregada para dos periodos que nos hacían coherencia en términos de comparabilidad entre la última fase del gobierno del expresidente Iván Duque y el primer año de gobierno del presidente Gustavo Petro, es decir: del 1° de enero al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

4) Información desagregada por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y, por pertenencia étnica-racial, indicando si es de pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes. En algunas ocasiones solicitamos características demográficas enunciadas en la medida de género.

Metodología

El proceso de recolección de la información base para el análisis de los avances en la implementación de las 24 medidas de género del Acuerdo de Paz constó de tres momentos. En el primero, entre agosto y octubre de 2023 elaboramos y presentamos derechos de petición a las entidades del orden nacional responsables de cumplir los indicadores del PMI; y, a las entidades territoriales en el orden departamental y municipal que tienen el mandato de territorializar, en articulación con los entes nacionales, las políticas, planes, programas y proyectos que resulten de la implementación de los indicadores del PMI. En total, presentamos 29 derechos de petición, de los cuales 18 estuvieron dirigidos a entidades nacionales¹ y 11 a

1. Agencia Nacional de Tierras (ANT); Defensoría del Pueblo; Departamento Administrativo de la Función Pública; Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO); Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX); Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Defensa; Ministerio de Educación; Ministerio del Interior; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Te-

entidades y organismos territoriales: Gobernación de Chocó; alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó y personerías de estos cinco municipios.

Entre agosto de 2023 y enero de 2024, recibimos respuesta de 15 entidades del orden nacional: Agencia Nacional de Tierras (ANT); Defensoría del Pueblo; Departamento Administrativo de la Función Pública; Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO); Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Defensa; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Presidencia de la República; Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC); Unidad Nacional de Protección (UNP) y Vicepresidencia de la República. De las 11 entidades y organismos del orden territorial únicamente recibimos respuesta de la Alcaldía y la Personería de Medio San Juan.

12 entidades con responsabilidad en los órdenes nacional, departamental y municipal no respondieron y entre aquellas que sí lo hicieron se encontraron inconsistencias en la información proporcionada. Luego recopilamos información de los avances de los indicadores en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), con el cual tuvimos la dificultad de que –al momento de analizar la información– la periodicidad trimestral con que se reportan los avances no coincidía con los dos periodos que establecimos para hacer seguimiento. En este escenario, a lo largo del informe aclaramos los indicadores en los cuales consideramos la fecha de corte del SIIPO que abarcaba nuestros periodos de seguimiento, con frecuencia 30 de septiembre o la fecha de corte

rritorio; Presidencia de la República; Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC); Unidad Nacional de Protección (UNP); Unidad para las Víctimas y Vicepresidencia de la República.

más reciente. A pesar de que solicitamos y buscamos información para los dos periodos mencionados, las respuestas obtenidas y la información recolectada no siempre correspondía a estos, lo que dificultaba la comparabilidad que deseábamos lograr.

En un tercer momento, entre septiembre y noviembre de 2023 analizamos los avances en la implementación de las medidas de género en dos encuentros de seguimiento en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina –en el que se encontraban tanto las promotoras istmineñas como de Medio San Juan– y Quibdó y dos encuentros de seguimiento y análisis conjunto del Comité reunido en pleno. En suma, realizamos quince encuentros de carácter formativo en el Acuerdo de Paz, de seguimiento municipal, y de seguimiento y análisis conjunto de los avances en la implementación de las medidas de género priorizadas.

Esta propuesta de encuentros para la formación, el seguimiento y el análisis conjunto se planteó y realizó desde un enfoque feminista y participativo, desarrollando una propuesta de educación popular que “parte de una relectura crítica de la realidad para develar y transformar informaciones, conocimientos, aprendizajes, saberes, modos de ser y de hacer” (Beltrán et. al, 2022, p. 22). En nuestro caso, nos juntamos para la lectura y análisis situado de los avances en la implementación de las medidas de género que priorizamos, desde la experiencia de quienes habitamos estos cinco municipios y de cara a lo que implica para las mujeres la experiencia de construcción de paz. Esto nos permitió incorporar de manera explícita nuestras miradas territoriales, de género y étnicas.

Nuestros análisis se enfrentaron a varios desafíos desde la perspectiva territorial, principalmente debido a que la información recolectada de las respuestas a los derechos de petición y del SIIPO

con frecuencia estaba disponible solo para algunos municipios y ocasionalmente se refería a los cinco. Otro reto se presentó al momento de analizar la información recopilada para la pluralidad de mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, lesbianas, bisexuales y transgénero, debido a que parte de la información daba cuenta solo de la categoría género -en el mejor de los casos-, pero no indicaba diferenciaciones sociales, como pertenencia étnica-racial ni orientación sexual e identidad de género diversa.

Este informe de seguimiento no solo presenta la cantidad y calidad de los avances que encontramos, haciendo un balance de su completitud y relevancia para las mujeres de los cinco municipios; sino que también describe el proceso seguimiento como una herramienta didáctica valiosa para las lideresa y defensoras que se están familiarizando con la contraloría social y la veeduría ciudadana a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en los territorios. Todos nuestros planteamientos y análisis orales fueron recopilados por la Corporación Humanas. Algunos de ellos fueron transcritos literalmente, mientras que otros se adaptaron del lenguaje oral al escrito. En esta redacción colectiva entre lideresas sociales y defensoras de derechos humanos del Comité Local de Seguimiento de Chocó y profesionales de la Corporación Humanas, valoramos y reconocemos las diversas habilidades en escritura de quienes participamos en este proceso de seguimiento y de elaboración del informe, por lo cual hay análisis narrativos y transcripciones explícitas de esos análisis orales. Además, reconocemos el trabajo de edición que realizó la Corporación Humanas en este informe.



Contexto

Género, etnia y pobreza

El Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), evidenció que el total de habitantes censados por sexo en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Medio San Juan y Quibdó fue de 175.156, de los cuales 92.517 eran mujeres y 82.639, hombres. Al desagregar esta población por cada uno de los municipios y de acuerdo con el sexo, observamos que en Quibdó el número de personas registradas en el censo fue de 120.679, de los cuales 64.770 eran mujeres y 55.909 hombres. A la capital departamental le siguió Istmina, con un total de 28.087 habitantes censados, de los cuales 14.524 eran mujeres y 13.563, hombres. Luego, Bahía Solano con 9.417 personas censadas, de las cuales 4.619 eran mujeres y 4.798 hombres. En Medio San Juan, de 9.073 habitantes, 4.645 eran mujeres y 4.428, hombres. Por último, en El Carmen hay 7.900 personas censadas, 3.959 mujeres y 3.941 hombres. Con base en estos datos, podemos concluir que El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó la mayoría de la población son mujeres y que solo el municipio de Bahía Solano cuenta con una población compuesta mayormente por hombres.

Además, el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 registró a la población de estos cinco municipios según la pertenencia étnica-racial, la cual fue de 172.914. Del total de esta población étnica, 149.593 personas se reconocieron mayormente como negro(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) y/o mulato(a); a quienes les siguieron 10.458 indígenas y 9.441 personas censadas que no se reconocieron en ningún grupo étnico. De 3.314 personas no se cuenta con información étnica-racial; y, en menor proporción, 70 personas que se identificaron como raizales del Archipiélago de San Andrés, 35 como palenqueros(as) de San Basilio, y 3 gitanos(as) o Rrom, participaron en el censo.

Tabla 1. Población censada en los cinco municipios de acuerdo con la pertenencia étnica-racial

Municipio	Negro(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a), mulato(a)	Indígena	Ningún grupo étnico	Sin información	Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Palenquero(a) de San Basilio	Gitano(a) o Rrom	Total
Quibdó	109.619	4.739	3.245	1.812	47	18	1	119.481
Istmina	25.035	1.066	766	455	22	5	0	27.349
Bahía Solano	7.625	1.208	228	73	0	1	0	9.135
Medio San Juan	7.005	1.307	68	658	1	10	2	9.051
El Carmen de Atrato	309	2.138	5.134	316	0	1	0	7.898
Total	149.593	10.458	9.441	3.314	70	35	3	172.914

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2018.

Al desagregar el total de la población étnica censada por cada uno de los municipios y de acuerdo con los grupos étnicos, encontramos que en Quibdó 109.619 eran personas negras, afro o mulatas; 4.739 indígenas, 3.245 no se identificaron en ningún grupo étnico y de 1.812 habitantes no hay registros de este tipo de información. A la capital departamental le prosiguió Istmina, con 25.035 personas negras, afro o mulatas censadas; 1.066 indígenas, 766 habitantes no se reconocieron en algún grupo étnico y de 455 no hay registros de su identidad étnica. En Bahía Solano 7.625 personas se autorreconocieron en el censo como como negras, afro o mulatas; 1.208 como indígenas, 228 afirmaron no pertenecer a ningún

grupo étnico, y de 73 personas no hay información sobre su etnicidad. En el censo que se hizo en Medio San Juan, 7.005 personas se identificaron a sí mismas como negras, afro o mulatas; 1.307 como indígenas, de 658 habitantes no hay información étnica, y 68 no se reconocen en ninguno grupo. En El Carmen de Atrato, a diferencia de los otros municipios, 5.134 personas manifestaron en el censo que no hacían parte de algún grupo étnico y de 316 no hay registro de este tipo de autorreconocimiento. En este municipio 2.138 habitantes son indígenas y solo se censaron 309 personas negras, afro o mulatas.

Las cifras anteriores revelan que en Quibdó, Istmina, Bahía Solano y Medio San Juan, la población se identificó en gran medida como negra, afro o mulata, siendo Quibdó e Istmina los municipios con mayor presencia de este grupo étnico y el segundo más predominante –en los cinco municipios– fue el indígena, en su mayoría registrados en Istmina y Quibdó. El Carmen de Atrato y Quibdó fueron los municipios con el mayor número de habitantes que no se identificaron a sí mismos con alguno de los grupos étnicos contemplados por el DANE en el censo. Finalmente, en la capital departamental se registró la mayor cantidad de personas sin información de su pertenencia étnica-racial.

En 2021, el DANE publicó el informe *Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras: Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*, en el que presentó el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en municipios con una participación de población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera igual o mayor al 50%. En Colombia, la metodología para medir la pobreza multidimensional –que considera como pobres a los hogares con un Índice de Pobreza Multidimensional ponderado, igual o superior al 33% de las privaciones- fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y transferida al DANE en 2012. En consecuencia, se estableció que el IPM estaría compuesto por cinco dimensiones: 1) Condiciones educativas del hogar; 2) condiciones de la niñez; 3) salud; 4) trabajo; y 5) acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda (DANE, 2022, p. 2). Además de considerar estas dimensiones, en el Censo Nacional de 2018, el DANE también tuvo en cuenta las privaciones subyacentes a la pobreza multidimensional². De este modo, el informe del

2. 1) Condiciones educativas del hogar: analfabetismo y bajo logro educativo; 2) Condiciones de la niñez y la juventud: inasistencia escolar, rezago escolar, trabajo infantil y barreras de acceso a servicios de primera infancia; 3) Trabajo: trabajo informal y tasa de dependencia económica; 4) Salud: sin aseguramiento a salud y barreras de

DANE proporciona datos sobre el IPM para Bahía Solano, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en los que se evidencia que estos municipios registraron porcentajes totales de privación superiores al 33%, indicando así que, en 2018, estos cuatro municipios estaban experimentando pobreza multidimensional.

Tabla 2. Porcentajes del Índice de Pobreza Multidimensional a 2018.

Municipio	Cabecera	Centro poblado y rural disperso	Total
Medio San Juan	43,6%	79,9%	69,7%
Istmina	47,5%	79,1%	55,1%
Bahía Solano	44,7%	49,7%	46,6%
Quibdó	40,6%	78,2%	44,4%

Fuente: Elaboración propia con los datos del DANE, 2021.

Como se observa en la tabla anterior, Medio San Juan tiene el porcentaje más alto en la medición del Índice de Pobreza Multidimensional, con un total de 69,7%; seguido por Istmina, con un 55,1%. Estos dos municipios de la subregión de San Juan fueron seguidos por Bahía Solano, con un total de 46,6%; y la capital departamental, Quibdó, con 44,4 puntos porcentuales del IPM.

acceso dadas necesidades; y 5) Servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda: sin acceso a fuente de agua mejorada, inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de pisos y paredes, y hacinamiento crítico.

Víctimas del conflicto armado

Con datos actualizados al 31 de diciembre de 2023, el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para las Víctimas proporciona información detallada sobre las víctimas del conflicto armado, desagregadas por género y pertenencia étnica, para los cin-

co municipios. Se registran un total de 140.162 víctimas –según el tipo de hecho victimizante– de las cuales en Quibdó están 70.716; en Istmina, 26.557; en el Medio San Juan, 22.297; en El Carmen de Atrato, 12.662; y, en Bahía Solano, 7.930 víctimas del conflicto armado.

Tabla 3. Víctimas por hechos victimizantes por municipio

Municipio	Bahía Solano	El Carmen de Atrato	Istmina	Medio San Juan	Quibdó	Total
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	31	28	153	96	556	864
Amenaza	746	661	1.957	1.054	5.745	10.163
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	22	16	113	39	645	835
Desaparición forzada	51	92	195	32	664	1.034
Desplazamiento forzado	5.821	9.660	21.579	12.947	57.564	107.571
Homicidio	232	623	991	272	3.592	5.710
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	7	11	13	6	18	55

Municipio	Bahía Solano	El Carmen de Atrato	Istmina	Medio San Juan	Quibdó	Total
Secuestro	21	48	31	18	212	330
Tortura	3	2	25	4	51	85
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	1	15	16	8	63	103
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	0	0	0	0	0	0
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	35	384	290	233	656	1.598
Lesiones Personales Físicas	15	7	32	9	122	185
Lesiones Personales Psicológicas	13	1	3	0	71	88
Confinamiento	859	292	1.114	7.579	506	10.350
Sin información	73	822	45	0	251	1.191
Total	7.930	12.662	26.557	22.297	70.716	140.162

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Único de Víctimas (RUV), corte 31 de diciembre de 2023.

Como se muestra en la tabla anterior, los hechos más frecuentes en los cinco municipios son el desplazamiento forzado, con un total de 107.571 víctimas; el confinamiento, con 10.350; las amenazas, 10.163 víctimas; y el homicidio, 5.710 víctimas. Es importante destacar que Quibdó, al ser la capital de Chocó, es el municipio que recibe la mayor cantidad de víctimas en el departamento, como se evidencia en las 57.564 víctimas de desplazamiento forzado registradas. Le sigue Istmina, el municipio articulador más relevante de la subregión del San Juan, con un total de 21.579 víctimas de desplazamiento forzado. Medio San Juan lidera el reporte más alto de víctimas de confinamiento, con un total de 7.579 casos, lo que es coherente teniendo en cuenta los más de seis paros armados declarados por grupos armados ilegales en 2023, según lo informado por la Defensoría del Pueblo en su comunicado 299 del 18 de agosto de 2023. En Bahía Solano, los hechos victimizantes más comunes son el desplazamiento forzado, con 5.821 víctimas; el confinamiento, con 859; y las amenazas, con 746. En El Carmen de Atrato, los hechos con mayor número de víctimas son el desplazamiento forzado, con 9.660 personas afectadas; las amenazas, con 661; y los homicidios, con 623 víctimas fatales.

En cuanto al género de las víctimas desagregadas por municipio, observamos que las mujeres han sido las más afectadas por el conflicto armado en los cinco municipios, sumando un total de 72.877 víctimas. En comparación, los hombres constituyen el segundo grupo más afectado, con un total de 67.097 víctimas. Es relevante destacar que se registra un total de 190 víctimas pertenecientes a la comunidad LGTBI+ en los cinco municipios, quienes también han sido afectadas durante el desarrollo del conflicto.

Tabla 4. Género de las víctimas por municipio.

Municipio	Mujer	Hombre	LGBTI	Total
Bahía Solano	3.968	3.943	19	7.930
El Carmen de Atrato	6.196	6.458	8	12.662
Istmina	13.805	12.734	18	26.557
Medio San Juan	11.295	10.976	26	22.297
Quibdó	37.613	32.983	119	70.715
Total	72.877	67.094	190	140.161

Fuente: Elaboración propia con datos del RUV, corte 31 de diciembre de 2023.

Al desagregar la identidad étnica por municipio en relación con los hechos victimizantes, observamos que la población que se autoidentifica como negra o afrocolombiana ha sido mayormente afectada en los cinco municipios, con un total de 77.347 víctimas, incluyendo 6 personas afrocolombianas oficialmente inscritas en el registro de autorreconocimiento del Ministerio del Interior (Acreditado RA). Este hecho no es sorprendente, dado que, según datos del DANE, más del 82,1% de los habitantes del departamento del Chocó se identifican como negros o afrocolombianos. Además, los Pueblos Indígenas en los cinco municipios registran un total de 12.211 víctimas, 4.463 era población indígena acreditada en el registro de autorreconocimiento del Ministerio del Interior (Acreditado RA). Asimismo, las víctimas raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia suman 388, mientras que el pueblo Palenque registra 89 víctimas y el pueblo Gitano o Rom, 31.

Tabla 5. Identidad étnica de las víctimas por municipio.

Municipio	Negro(a) o afrocolombiano(a)	Negro(a) (Acreditado RA)	Afrocolombiano(a) (Acreditado RA)	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	Palenquero(a)	Indígena	Indígena (Acreditado RA)	Gitano(a) o Rrom	Ninguna	Total
Bahía Solano	3.552	0	0	11	49	2.299	72	0	1.947	7.930
El Carmen de Atrato	1.829	0	0	53	6	3.585	247	0	6.942	12.662
Istmina	14.431	0	3	123	10	963	1.219	4	9.804	26.557
Medio San Juan	16.295	0	1	9	0	2.115	2.109	2	1.766	22.297
Quibdó	41.240	0	2	192	24	3.249	816	25	25.168	70.716
Total	77.347	0	6	388	89	12.211	4463	31	45.627	140.162

Fuente: Elaboración propia con datos del RUV, corte 31 de diciembre de 2023.

Reconfiguración del conflicto armado tras la firma del Acuerdo de Paz

Para contextualizar la reconfiguración del conflicto armado en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó tras la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016, se han tenido en cuenta las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo en 2022, año en el que se inscribieron los periodos de seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo que hemos priorizado.

Tabla 6. Alertas tempranas emitidas para Chocó en 2022.

Alerta	Fecha	Tipo	Lugar	Territorio o grupo poblacional afectado
004-22	17/02/2022	Estructural	Nacional	Nacional
012-22	01/06/2022	Inminencia	Sipí	Consejo Comunitario de ACADESAN y Resguardo Indígena de Sanandocito
017-22	15/07/2022	Inminencia	Bahía Solano y Nuquí	Resguardos Indígenas Río Valle y Boroboro de Bahía Solano y Jurubidá Chorí Alto Baudó de Nuquí
034-22	26/12/2022	Estructural	Alto, Medio y Bajo Baudó	Cabeceras, corregimientos y resguardos indígenas

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), 2022.

En 2022, la Defensoría del Pueblo emitió cuatro (4) alertas tempranas para Chocó. De estas, dos eran de carácter estructural (004-22 y 034-22) y dos eran de naturaleza inminente (012-22 y 017-22) y abarcaban los factores de riesgo persistentes y de larga duración, así como las amenazas inmediatas de violencia y violaciones de derechos humanos, en Bahía Solano, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. En estas alertas se documenta la presencia, incursiones, disputas y enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en Chocó. Estas organizaciones armadas ilegales se han expandido y fortalecido en el territorio chocoano después de que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP) se desmovilizaran tras la firma del Acuerdo de Paz alcanzado con el Gobierno Nacional en 2016. No obstante, la presencia del Estado colombiano se vio significativamente limitada, tanto en términos

militares como institucionales, en los territorios abandonados por esta guerrilla, tal como lo evidencia la Alerta Temprana 034-22 (26 de diciembre de 2022).

Estas alertas concuerdan, por un lado, en que la incursión de un grupo armado ilegal en un territorio hegemónicamente controlado por otro actor armado es el factor de riesgo predominantes en los territorios; y, por otro, en que los principales grupos poblacionales que se ven vulnerables ante la presencia y accionar de las organizaciones armadas ilegales son niñas, niños, adolescentes, mujeres de comunidades indígenas y afro, y líderes y lideresas sociales.

Estas alertas tempranas, además, revelan que las violaciones a los derechos humanos sufridas por la población civil se han debido a señalamientos, intimidaciones, extorsiones y restricciones a la mo-

vilidad; así como a agresiones contra líderes y lideresas sociales, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes con fines de fortalecimiento de las organizaciones armadas ilegales, y homicidios selectivos. La autonomía de los pueblos y comunidades étnicas también se ha visto afectada, pues se les ha impedido ejercer sus prácticas, costumbres, cultura y derecho al gobierno propio.

La Alerta Temprana 012-22 (1° de junio de 2022) expone que la disputa por el territorio entre el ELN y las AGC ha puesto en riesgo a los pobladores de los municipios de Sipí, Istmina y Medio San Juan. Aunque en el pasado estos grupos armados han suscrito acuerdos para distribuir la operatividad de sus acciones en la subregión del San Juan, como respuesta a las exigencias de respeto a la vida realizadas por líderes y lideresas sociales, estos acuerdos han sido poco duraderos debido a los intereses de los actores armados ilegales en economías lícitas e ilícitas, tales como la cadena del narcotráfico, minería, rentas de la explotación de madera, y otras actividades que se desarrollan en el territorio. Las dinámicas territoriales de disputa entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) se repiten en la Alerta Temprana 017-22 (15 de julio de 2022) para Bahía Solano y Nuquí, pues estos municipios representan un corredor estratégico para el narcotráfico como principal actividad ilegal de los grupos armados organizados al margen de la ley con presencia o que se han expandido la subregión del Pacífico Norte.

En la Alerta Temprana 004-22 (17 de febrero de 2022) se identifican riesgos asociados con actuaciones que amenazan los mecanismos y procesos de participación democrática. Estas actuaciones podían dar lugar, durante las jornadas electorales que estaban prevista para el 2022, a violaciones de derechos fundamentales como la vida, la libertad, la integridad y la seguridad; así como a restricciones en las libertades políticas y civiles, e infracciones al Derecho Interna-

cional Humanitario. Según la Defensoría del Pueblo, estas acciones se manifestaban a través de la consolidación de territorios para el ingreso de nuevos actores políticos en las contiendas electorales, el financiamiento de campañas con recursos tanto legales como ilícitos y la presencia de grupos armados organizados al margen de la ley que ejercen coerción y llevan a cabo ataques selectivos contra grupos y sedes políticas, lo cual genera incertidumbre acerca de las garantías para la participación electoral.

De los 32 departamentos sobre los que la Defensoría del Pueblo hizo esta alerta, Chocó se ubicó en tercer lugar con 29 municipios que estaban en riesgo de sufrir afectaciones en sus mecanismos de participación democrática durante las elecciones del 2022. De estos, 9 se encontraban en riesgo extremo, 10 en riesgo alto y otros 10 en riesgo medio. La Alerta Temprana 004-22 identifica como municipios en riesgo extremo aquellos donde existe una muy alta probabilidad de que ocurran graves afectaciones graves a la vida, integridad y libertad de aspirantes, candidatos y candidatas, partidos políticos, autoridades civiles, dirigentes políticos, jurados de votación y comunidades. Estos municipios han experimentado acciones de violencia por parte de actores armados ilegales.

Por otro lado, se consideran municipios en riesgo alto aquellos con indicios de una alta probabilidad de enfrentar de hechos de violencia perpetrados por grupos armados organizados al margen de la ley. Los municipios en riesgo medio se caracterizan por los indicios de la presencia de actores armados que han anunciado ataques, convirtiendo el territorio en escenario de disputa. En la alerta Istmina, Medio San Juan y Quibdó fueron clasificados como municipios en riesgo extremo, mientras que Bahía Solano fue categorizado como municipio en riesgo alto.



Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

Medida 1. Adjudicación gratuita, subsidio integral o crédito especial para la compra de tierra

Con el fin de democratizar el acceso a la tierra en beneficio del campesinado y de manera particular de las mujeres campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y pertenecientes a comunidades rurales afectadas por el abandono estatal, el conflicto armado y la pobreza, el Gobierno Nacional creó un Fondo de Tierras para la distribución equitativa y gratuita. El Fondo de Tierras, que tiene un carácter permanente, dispondrá de 3.000.000 de hectáreas durante sus primeros 12 años. Además de este fondo, el Gobierno se comprometió a promover otros mecanismos para el acceso a la tierra por medio de compra, como son el subsidio integral y una nueva línea especial de crédito subsidiada a largo plazo.

En ese sentido, en el subpunto 1.1.3. quedó establecido quiénes serían las personas beneficiarias de estos mecanismos de acceso. Estas son, los y las trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la población rural victimizada y que incluye a las asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, las mujeres cabeza de familia y la población desplazada forzosamente. También podrán ser personas beneficiarias las asociaciones de los y las trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente; así como las personas y las comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento para fortalecer la producción alimentaria, sustituir cultivos ilícitos o proteger el medio ambiente, entre otros fines.

Tabla 7. Herramienta de seguimiento a la medida de género de adjudicación gratuita, subsidio integral o crédito especial para la compra de tierra.

<p>Medida de género según GPAZ “Asegurar el acceso prioritario a la adjudicación gratuita, subsidios o créditos especiales para trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente (prioridad a víctimas rurales, mujeres cabeza de familia o población desplazada)” (GPAZ, 2021, p. 18).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.</p>	
<p>1.1.3. Personas beneficiarias: los beneficiarios y las beneficiarias del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral y el crédito especial, serán trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada. También podrán ser beneficiarias asociaciones de trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria.</p> <p>Las personas beneficiarias del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral serán seleccionadas por la autoridad administrativa competente, con la participación de las comunidades locales –hombres y mujeres–, como garantía de transparencia y eficacia, a través de un procedimiento expresamente definido por la ley, que incluya requisitos y criterios objetivos y que atienda a la priorización antes señalada. Gobierno y comunidades velarán por evitar la especulación con la tierra en el marco de estos programas.</p> <p>La autoridad administrativa competente elaborará, un registro único de posibles beneficiarios del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral que será utilizado como insumo para la implementación de estos mecanismos.</p>	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	
<p>Indicadores de género</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>1. Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).</p> <p>2. Mujeres beneficiarias del subsidio integral. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2031).</p> <p>3. Línea de crédito especial para la mujer para la compra de tierra, ajustada. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2017).</p> <p>4. Porcentaje de mujeres que acceden a líneas de crédito especial para la compra de tierras. Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2031).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el que se solicita información de los indicadores de género 1 y 2.</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de familias beneficiarias de la entrega de tierras en cada uno de los municipios. Número de hectáreas entregadas a esas familias.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Género de la persona que figura como beneficiaria, especificando mujeres, hombres y población LGBTI. 4. Pertenencia étnica-racial de la persona que figura como beneficiaria, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 5. Género de la cabeza de familia, especificando mujeres, hombres y población LGBTI. 6. Pertenencia étnica-racial de la cabeza de familia, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 7. Indicar si la persona que figura como beneficiaria es víctima del conflicto armado. 8. Indicar si la entrega corresponde a la modalidad de subsidio integral. <p>Derecho de petición presentado al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), en el que se solicita información de los indicadores de género 3 y 4.</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de medidas implementadas para garantizar que las mujeres pudieran acceder a la línea de crédito especial para la compra de tierras en cada uno de los municipios. 2. Si hay documentación que dé soporte a esas medidas, adjúntela. 3. Número de solicitudes de personas que pudieron beneficiarse de la línea de crédito para la compra de tierras, desagregadas por género,

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendientes.</p> <p>4. De estas solicitudes, ¿a cuántas personas se les otorgó crédito para la compra de tierra? Desagregar a las personas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1 (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021) y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).

Para conocer los avances en las hectáreas entregadas a mujeres rurales en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, presentamos un derecho de petición a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el que solicitamos información acerca del número de familias beneficiarias de la entrega y el número de hectáreas que se les adjudicaron entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023. También, el género, la pertenencia étnica-racial y el carácter de víctima de la persona que figura como beneficiaria de la entrega; así como el género y la pertenencia étnica-racial de la cabeza de familia beneficiadas. No obstante, la ANT señaló en su respuesta que no contaba con registros que correspondieran a la información que requerimos para dichos períodos.

Para subsanar esta carencia de datos, ingresamos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y en este sistema evidenciamos que, a 31 de diciembre de 2022, solo en Bahía

Solano tres mujeres y dos hombres habían sido beneficiados de la entrega de hectáreas. Mientras que las tres mujeres recibieron 12 hectáreas, los dos hombres no recibieron tierras. Este último dato resulta contradictorio, puesto que, si no se adjudicaron tierras a los hombres, entonces no hubo tales entregas, lo cual nos lleva a pensar que todas las hectáreas entregadas en el municipio quedaron en cabeza de las mujeres. Además, considerando que el SIIPO solo reporta información desagregada por el género, no contamos con información que permita establecer el número de familias, pertenencia étnica-racial, ni el carácter de víctima, de las tres mujeres que resultaron beneficiadas en Bahía Solano.

Puesto que en el SIIPO no hay información registrada para El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; como tampoco la Agencia Nacional de Tierras cuenta con registros para los cinco municipios, hemos llegado a la conclusión de que no hay avances en este compromiso para las mujeres de El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; y que los progresos que se registran en Bahía Solano son parciales, ya que las mujeres que se beneficiaron de la entrega de hectáreas poseían títulos compartidos con sus parejas. Así lo expresó una lideresa solaneña en uno de nuestros encuentros de seguimiento y análisis conjunto:

En Bahía Solano se encuentran avances, los cuales siguen siendo parciales, pues las tres mujeres beneficiarias continúan incluidas en los títulos de parejas (...). No hay beneficio ¿por qué? Porque las tres mujeres que aparecen beneficiadas con el tema de titulación siguen estando bajo una titulación de pareja, de familia. Entonces, no hay un beneficio directo donde las mujeres (...) van a tener libertad con su tierra” (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).

Indicador de género

2. Mujeres beneficiarias del subsidio integral. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2031).

En el derecho de petición que dirigimos a la Agencia Nacional de Tierras, preguntamos si las mujeres que hubiesen recibido hectáreas en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, hubiese sido a través del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT). En su respuesta, la ANT indicó que no disponía de para los períodos del 1° de enero al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 que correspondieran a este mecanismo de acceso.

Posteriormente, consultamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y confirmamos que durante dichos períodos no se registraron mujeres beneficiadas con el SIAT en los cinco municipios. Sin embargo, observamos que al 30 de septiembre de 2022, un total de 179 mujeres en Colombia -incluyendo a las parejas que recibieron títulos conjuntos- se habían beneficiado de dicho subsidio a través de la adjudicación de 94 predios con una extensión de 1.619,39 hectáreas y un valor total

de \$12.170.911.107. Además, para el 31 de julio de 2023 -fecha de corte más reciente para este indicador-, únicamente 15 mujeres colombianas- incluyendo a las parejas- habían recibido este tipo de subsidio. Estas mujeres obtuvieron la adjudicación de 15 predios con una extensión total de 102,99 hectáreas y un presupuesto ejecutado de \$1.336.184.500.

Por lo tanto, concluimos que no hay avances en este compromiso de género, dado que entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 ninguna mujer de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, se vio beneficiada del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

Indicador de género

3. Línea de crédito especial para la mujer para la compra de tierra, ajustada. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2017).

Para conocer los progresos en la Línea Especial de Crédito (LEC) para la mujer para la compra de tierra, realizamos una petición al Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) en la que solicitamos información acerca del número y tipo de medidas implementadas para garantizar que las mujeres pudieran acceder a la Línea Especial de Crédito para la Compra de Tierra en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023. En su respuesta, FINAGRO señaló que las LEC para el 2022, entre las cuales se encontraba la de Compra de Tierras, fueron reglamentadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) a través de la Resolución 14 del 10 de diciembre de 2021; de la misma manera, en el 2023 las LEC volvieron a ser reglamentadas por la CNCA mediante la Resolución 5 del 20

de diciembre de 2022. Ahora bien, como medidas implementadas para garantizar que las mujeres pudieran acceder a la Línea Especial de Crédito para Compra de Tierra, FINAGRO respondió que tanto en el 2022 como en el 2023 se habían destinado recursos para cubrir el subsidio a las tasas de interés a favor de los y las productoras agropecuarias.

Además, FINAGRO contestó que como medidas implementadas para garantizar que las mujeres en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó pudieran acceder a la LEC para Compra de Tierras en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de julio de 2022, había desarrollado 17 actividades comerciales encaminadas a facilitar el acceso de las mujeres mediante el envío de información y la socialización del portafolio de productos y servicios de la entidad³, en las que un total de 125 personas participaron de estas actividades. Y que para el periodo que va del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 había adelantado 32 actividades comerciales, tales como envío de información; seguimiento a cifras, análisis y resultados; socialización de portafolio y socialización de portafolio, circulares e infografías; en las que participaron un total de 486 personas.

3. La presentación del portafolio de productos y servicios de FINAGRO consiste en socializar a las mujeres los instrumentos de financiación disponibles para sus proyectos productivos, haciendo énfasis en la Línea Blanda y Especial para Compra de Tierra con condiciones preferenciales para este grupo poblacional.

Tabla 8. Medidas implementadas para garantizar que las personas pudieran acceder a la LEC para compra de tierra del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022.

Municipio	Envío de información	Número de participantes	Socialización de portafolio	Número de participantes
El Carmen de Atrato	0	0	1	1
Istmina	0	0	6	15
Medio San Juan	1	2	2	3
Quibdó	0	0	7	104
Total	1	2	16	123

Fuente: Elaboración propia con datos de la respuesta al derecho de petición presentado a FINAGRO.

Entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2022, FINAGRO llevó a cabo un total de 17 actividades comerciales en El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Durante estas actividades, realizó la socialización del portafolio a un total de 125 personas en los cuatro municipios. En Quibdó, 104 personas participaron en 7 sesiones de socialización. Por su parte, en Istmina, 15 personas asistieron a 6 eventos de socialización, y en Medio San Juan, la socialización se llevó a cabo con 3 personas 2 ocasiones. En El Carmen de Atrato a solo una persona se le socializó el portafolio. También es importante resaltar que Medio San Juan fue el único municipio en que la información fue enviada y únicamente a una persona y que en Bahía Solano no se realizó ninguna de estas actividades comerciales.

Tabla 9. Medidas implementadas para garantizar que las personas pudieran acceder a la LEC para compra de tierra del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Municipio	Envío de información	Número de participantes	Seguimiento a cifras, análisis y resultados	Número de participantes	Socialización de portafolio	Número de participantes	Socialización de portafolio, circulares e infografías	Número de participantes
Bahía Solano	0	0	0	0	2	39	1	5
El Carmen de Atrato	0	0	0	0	3	5	2	47
Istmina	0	0	0	0	0	0	3	7
Medio San Juan	1	2	0	0	0	0	1	1
Quibdó	3	5	1	1	3	7	12	367
Total	4	7	1	1	8	51	19	427

Fuente: Elaboración propia con datos de la respuesta al derecho de petición presentado a FINAGRO.

Entre el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, FINAGRO llevó a cabo un total de 32 actividades comerciales en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, que contaron con la participación de 486 personas. La actividad más frecuente en los cinco municipios fue la socialización de portafolio, circulares e infografías, en la que participaron en total 427 personas. En Quibdó, 367 personas asistieron a 12 de estas actividades; seguidas por 47 personas de El Carmen de Atrato, que participaron en 2 socializaciones. En Istmina, 7 personas recibieron esta socialización en 3 ocasiones, mientras que en Bahía Solano y en el Medio San Juan, 5 y una persona, respectivamente, participaron en una única actividad de socialización de portafolio, circulares e infografías. La socialización únicamente del portafolio fue la segunda actividad más frecuente realizada por FINAGRO, aunque solo la llevó a cabo

en Bahía Solano, Quibdó y El Carmen de Atrato. En Bahía Solano, 39 personas asistieron a dos de estas actividades; mientras que, en la capital departamental, 7 personas participaron en tres actividades y en El Carmen de Atrato, 5 personas recibieron esta socialización en tres oportunidades. En cuanto al envío de información, esta actividad se realizó únicamente en Quibdó y Medio San Juan, donde 5 personas de Quibdó recibieron información en tres ocasiones y en Medio San Juan, 2 personas la recibieron en una única ocasión. Durante este periodo, el seguimiento a cifras, análisis y resultados solo se llevó a cabo en una sesión con una persona de Quibdó.

En conclusión, como medidas para garantizar que las mujeres accedieran a la Líneas Especiales de Crédito para la Compra de Tierra, tanto en 2022 como en 2023, la CNCA reglamentó las Líneas Espe-

ciales de Crédito, entre las que se encontraba de compra de tierra y FINAGRO destinó recursos para subsidiar las tasas de interés en favor de los y las productoras colombianas. En el orden territorial, en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, se realizaron actividades comerciales como una medida para garantizar el acceso de las mujeres a la Línea Especial de Créditos para Compra de Tierra. Entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2022, FINAGRO adelantó 17 de estas actividades, que estuvieron relacionadas con el envío de información y la socialización de portafolio y en las que participaron en total 125 personas de El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. En este periodo, en Bahía Solano no se realizó ninguna. Asimismo, entre el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, FINAGRO hizo 32 actividades comerciales, como: el envío de información; seguimiento a cifras, análisis y resultados; y socialización de portafolio, circulares e infografías; en las que participaron un total de 486 personas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Estos avances, aunque son significativos para los cinco municipios, son parciales para las mujeres, dado que la información se reportó de forma agregada, no podemos establecer que la realización de estas actividades haya sido equitativa para ellas.

Indicador de género

4. Porcentaje de mujeres que acceden a líneas de crédito especial para la compra de tierras. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2031).

A pesar de haberse implementado medidas para facilitar el acceso de las mujeres a la Línea Especial de Crédito para la Compra de Tierras, FINAGRO nos informó respecto del número de solicitudes de personas que pudieron beneficiarse de esta línea y de los crédi-

tos que les fueron efectivamente otorgados, desagregados por el género y la pertenencia étnica-racial en los cinco municipios y en los periodos solicitados, que no cuenta con información de las solicitudes de crédito presentadas, ya que este trámite lo realizan las personas ante intermediarios financieros que realizan operaciones con FINAGRO. Estas entidades reciben las solicitudes y las analizan de acuerdo con sus políticas de crédito y la regulación vigente para el crédito agropecuario. FINAGRO también afirma no disponer de información específica de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intergénero, ni su pertenencia étnica-racial, ya que la información recopilada se limita a los datos básicos proporcionados en los documentos de identidad de las personas beneficiarias, siendo las estadísticas según el sexo las únicas disponibles.

Respecto del número de personas a las que se les otorgó el crédito para la compra de tierra, desagregadas por el género y la pertenencia étnica-racial, la entidad indicó que las solicitudes aprobadas son reportadas por los intermediarios financieros a FINAGRO, con lo cual se procede a desembolsar los recursos a dichos intermediarios para que, posteriormente, entreguen los recursos de crédito a los y las productoras. De tal forma, FINAGRO no conoce el número de solicitudes allegadas a los intermediarios financieros que fueron rechazadas, únicamente se cuenta con la información de los créditos efectivamente otorgados.

También ingresamos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) con el fin de obtener datos sobre el número de mujeres que accedieron a la Línea Especial de Crédito para Compra de Tierras. Sin embargo, no encontramos información disponible para Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022, así como del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio

de 2023. A pesar de ello, identificamos que –hasta el 30 de septiembre de 2022– 81 mujeres en Colombia habían obtenido acceso a la LEC para Compra de Tierras, lo que representaba el 29,89% del total de personas naturales (271) que accedieron a esta línea de crédito. Para la misma fecha en 2023, un total de 66 mujeres sí lo habían logrado, lo que equivale al 28,95% del total de personas naturales (228) que accedieron a la misma.

Con todo, determinamos que durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio de 2022 y del 1º de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, que no hubo avances en este compromiso de género con las mujeres de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Nuestra conclusión se fundamenta en la falta de entrega de información estadística por sexo de las personas beneficiarias de los recursos desembolsados por FINAGRO a los intermediarios financieros para los créditos otorgados para la compra de tierra. Como tampoco hay registros de progresos en este indicador para los cinco municipios en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO).

Medida 2. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural

Para avanzar en la democratización del acceso a la tierra, desconcentrándola y redistribuyéndola de manera equitativa al campesinado, el Gobierno Nacional se comprometió a regularizar y proteger los derechos de propiedad sobre la tierra, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos por esta y como garantía contra cualquiera modalidad de despojo. De este modo, en el subpunto 1.1.5. sobre formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, se acordó que el Gobierno formalice, progresivamente, los predios que ocupa o posee la po-

blación campesina, lo cual sucederá con 7.000.000 de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, priorizando áreas relacionadas con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y otras que el Gobierno determine. Además, adecuará un plan de formalización masiva y adelantará reformas, para garantizar la participación de las comunidades y organizaciones, y la superación de los obstáculos que afrontan las mujeres para la formalización de la propiedad rural.

Tabla 10. Herramienta de seguimiento a la medida de género de formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural

<p>Medida de género según GPAZ “El Gobierno Nacional adecuará un plan de formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural. El plan deberá contar con medidas específicas que permitan superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad” (GPAZ, 2021, p. 18)</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.</p>	
<p>1.1.5. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural: con el propósito de regularizar y proteger los derechos de la pequeña y mediana propiedad rural, es decir, garantizar los derechos de las personas que sean legítimas dueñas y poseedoras de la tierra, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con ella y como garantía contra el despojo de cualquier tipo, el Gobierno Nacional formalizará progresivamente, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, todos los predios que ocupa o posee la población campesina en Colombia. Con este propósito, el Gobierno Nacional formalizará 7 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, priorizando áreas como las relacionadas con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Zonas de Reserva Campesina y otras que el Gobierno defina. En desarrollo de este propósito el Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuará un plan de formalización masiva y adelantará las reformas normativas y operativas pertinentes, garantizando la participación de las comunidades y sus organizaciones. El plan deberá contar con medidas específicas que permitan superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	
<p>Indicador de género</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>1. Hectáreas formalizadas para mujeres rurales. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2026).</p> <p>Indicadores étnicos</p> <p>2. Porcentaje de las solicitudes priorizadas de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierra. (2017-2028).</p> <p>3. Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el que se solicita información de todos los indicadores</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1º de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, y del 1º de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de familias beneficiarias de la formalización de hectáreas en cada uno de los municipios. 2. Número de hectáreas formalizadas a esas familias.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>4. Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).</p> <p>5. Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).</p>	<p>3. Género de la persona que figura como beneficiaria, especificando mujeres, hombres y población LGBTI.</p> <p>4. Pertenencia étnica-racial de la persona que figura como beneficiaria, especificando indígena, negra y afrodescendiente.</p> <p>5. Género de la cabeza de familia, especificando mujeres, hombres y población LGBTI.</p> <p>6. Pertenencia étnica-racial de la cabeza de familia, especificando indígena, negra y afrodescendiente.</p> <p>7. Indicar si la persona que figura como beneficiaria es víctima del conflicto armado.</p> <p>8. Número de solicitudes recibidas para constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección de los resguardos de los pueblos indígenas.</p> <p>9. Número de solicitudes priorizadas para constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección de los resguardos de los pueblos indígenas que hayan sido resueltas.</p> <p>10. Número de solicitudes recibidas para titulación colectiva a pueblos y comunidades negras y afrodescendientes.</p> <p>11. Número de solicitudes priorizadas para titulación colectiva a pueblos y comunidades negras y afrodescendientes resueltas.</p> <p>12. Número de hectáreas entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas.</p> <p>13. Número de hectáreas entregadas formalmente a los pueblos y comunidades negras y afrodescendientes para la titulación colectiva.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1 (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Tabla 11. Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras a población campesina a 31 de junio de 2022

Ubicación del predio	Hectáreas entregadas a mujeres (incluye parejas)	Hectáreas entregadas a hombres (incluye parejas)	Total hectáreas entregadas	Mujeres beneficiadas (incluye títulos a parejas)	Hombres beneficiados (incluye títulos a parejas)	Total personas beneficiadas
Bahía Solano	72,74	55,02	127,77	19	17	36
Quibdó	0	0,01	0,01	0	1	1
Total	72,74	55,03	127,78	19	18	37

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO).

De las 127,78 hectáreas a las que 37 personas accedieron mediante títulos formalizados -incluidos títulos a parejas- en Bahía Solano y Quibdó, 72,74 fueron asignadas a 19 mujeres y 55,02 a 17 hombres del municipio de Bahía Solano. En Quibdó, un hombre recibió 0,01 hectáreas que le garantizaron el acceso a la tierra, pero ninguna mujer pudo acceder a ellas. Cabe reconocer que el avance es significativo en la formalización de títulos que otorgan acceso a la tierra, incluyendo aquellos que se comparten con la pareja, porque históricamente la titularidad se le daba únicamente a los hombres y ahora se lleva a cabo de manera equitativa entre hombres y mujeres en una relación de pareja. Consideramos, entonces, que es de vital importancia que la formalización sea exclusivamente a favor de las mujeres, lo cual enfatizó una lideresa de El Carmen de Atrato durante un encuentro de seguimiento y análisis conjunto:

Es muy importante que formalicen a las mujeres solas; pero, también a las mujeres que viven en pareja, para que por lo menos tengan ese derecho, porque ahora no lo tienen. Así sean dueñas del 50% del predio es como si no lo tuvieran, porque no aparecen en la escritura. Usted va donde un abogado y le dice: “no, es que la propiedad

no es suya, es de su esposo. Si usted se separa y pelea puede quedarse con el 50%”. Pero, si usted no tiene con qué pelear, no tiene un abogado, o no tiene el conocimiento, las mujeres quedan desfavorecidas en todo el proceso legal en un divorcio” (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).

Indicador técnico

2. Porcentaje de las solicitudes priorizadas de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).

Presentamos una petición a la Agencia Nacional de Tierras en la que requerimos información acerca del número de solicitudes recibidas y priorizadas para constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección de los resguardos de los pueblos indígenas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. En su respuesta, la Agencia Nacional de Tierras expresó que no tiene información

para este indicador en los periodos que van del 1° de enero al 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. Sin embargo, al revisar el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), encontramos que solo en el segundo semestre del 2021 se había adelantado un procedimiento de constitución del Resguardo Indígena Muchidó La Guama, del Pueblo Embera Eyabida de Río Iro, del cual 28 familias fueron beneficiadas con un área total adjudicada de 204 hectáreas de baldíos de la Nación. Asimismo, por medio de un procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena Arquía del Pueblo Gunadule de Ungía, 128 familias habían sido beneficiadas de un área total adjudicada de 461,30 hectáreas.

Aunque los avances a 2021 fueron importantes para el Pueblo Indígena Embera Eyabida de Río Iró, donde se beneficiaron 28 familias con 204 hectáreas para constitución del Resguardo Indígena Muchidó; y el Pueblo Indígena Gunadule de Ungía, en el que 128 familias se beneficiaron de 461,30 hectáreas para la ampliación del Resguardo Indígena Arquía; concluimos que no hubo avances entre el 1° enero de 2022 y el 31 julio de 2023 en relación con la entrega de hectáreas para la constitución, ampliación, saneamiento reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección de los resguardos de los pueblos indígenas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Indicador étnico

3. Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028).

Se hizo un derecho de petición a la Agencia Nacional de Tierras en el que pedimos información acerca del número de solicitudes

recibidas y priorizadas para la titulación colectiva de pueblos y comunidades negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, ante lo cual la ANT señaló que no tenía información para este indicador en los periodos del 1° de enero al 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. No obstante, al ingresar al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) observamos que a 30 de septiembre de 2022 se adelantaron dos procedimientos de titulación colectiva. Uno correspondía al Consejo Comunitario La Soledad del municipio de Río Quito, del que se beneficiaron 107 familias con la entrega de 188,13 hectáreas de baldíos de la Nación y el otro correspondió al Consejo Comunitario Santo Domingo de los municipios de Atrato, Río Quito y Quibdó, del cual se beneficiaron 180 familias con la titulación de 1.726,46 hectáreas de baldíos.

Con lo expuesto anteriormente, llegamos a la conclusión de que si bien, a 30 septiembre de 2022 se habían beneficiado 107 familias con la entrega de 188,13 hectáreas para titulación colectiva del Consejo Comunitario La Soledad de Río Quito; así como 180 familias se beneficiaron de la titulación de 1.726,46 hectáreas en el Consejo Comunitario Santo Domingo de Atrato, Río Quito y Quibdó; este último avance solo es significativo para Quibdó. Aún no cuando no podemos establecer el género de la persona que figura como beneficiaria, ahora en "Quibdó tienen un Consejo Comunitario más, además de COCOMACIA; entonces, ya no tienen un Concejo, ya tiene dos" (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023). Para los demás pueblos y comunidades negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan establecimos que no hubo avances en la titulación colectiva entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023.

Indicador étnico

4. Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).

Se presentó un derecho de petición ante la Agencia Nacional de Tierras en el que solicitamos información acerca del número de hectáreas entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, y esta respondió que no tiene información para este indicador en los periodos del 1º de enero al 31 de julio de 2022 y del 1º de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. Sin embargo, al revisar el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), encontramos que solo en el segundo semestre de 2021 se había adelantado un procedimiento de constitución del Resguardo Indígena Muchidó La Guama, del Pueblo Embera Eyabida de Río Iro, del cual 28 familias se habían visto beneficiadas con un área total adjudicada de 204 hectáreas de baldíos de la Nación. Asimismo, por medio de un procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena Arquía del Pueblo Gunadule de Ungía, 128 familias fueron beneficiadas de un área total adjudicada de 461,30 hectáreas.

Se denota en el indicador étnico 2, que en el segundo semestre de 2021 hubo avances significativos para el Pueblo Indígena Embera Eyabida de Río Iró y el Pueblo Indígena Gunadule. No obstante, reiteramos en este compromiso étnico, que entre el 1º enero de 2022 y el 31 de julio de 2023 no se presentaron avances en la entrega de hectáreas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Indicador étnico

5. Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva. Agencia Nacional de Tierras. (2017-2028).

En un derecho de petición se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras información acerca del número de hectáreas entregadas formalmente a los pueblos y comunidades negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó para la titulación colectiva. Al respecto, la ANT contestó que para los periodos del 1º de enero al 31 de julio de 2022 y del 1º de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 se encontraba únicamente formalizado el Consejo Comunitario Santo Domingo de Quibdó con 1.726 hectáreas catalogadas como predios baldíos de la Nación. Esta información la pudimos corroborar en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), en el que evidenciamos que al 30 de septiembre de 2022 se había avanzado en la titulación colectiva del Consejo Comunitario La Soledad del municipio de Río Quito, del que se vieron beneficiada 107 familias con la entrega de 188,13 hectáreas de baldíos; y la formalización del Consejo Comunitario Santo Domingo de los municipios de Atrato, Río Quito y Quibdó, del cual se beneficiaron 180 familias con la titulación de 1.726,46 hectáreas de baldíos.

Así como lo señalamos en el indicador étnico 3, al 30 de septiembre de 2022 hubo avances significativos solo para Quibdó con la formalización del Consejo Comunitario Santo Domingo (1.726 ha de baldíos entregadas). Sin embargo, recalamos que entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023 no se dieron progresos en la entrega formal de hectáreas a pueblos y comunidades negras y afro de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan para la titulación colectiva.



Medida 3. Enfoque diferencial y de género en el sistema de salud

Para superar la pobreza y la desigualdad con el fin de alcanzar el bienestar social de la población rural, así como cerrar la brecha e integrar el campo y la ciudad, el Gobierno Nacional debe asegurar el acceso adecuado a servicios y bienes públicos en el campo. En materia de salud, en el subpunto 1.3.2.1 se estableció la creación e implementación del Plan Nacional de Salud Rural con el propósito de acercar la oferta de servicios de salud a las comunidades rurales, fortalecer la infraestructura y la calidad de la red pública en zonas rurales y mejorar la prestación del servicio. Este plan debe tener en cuenta para su desarrollo, entre otros, un enfoque diferencial y de género que considere los requerimientos en salud de los niños, las niñas y las mujeres de acuerdo con su ciclo vital, incluyendo la atención psicosocial, así como medidas en materia sexual y reproductiva y para mujeres gestantes, así como la creación de un modelo especial de salud pública para las zonas rurales dispersas, con énfasis en la prevención y con ello brindar atención en los hogares o lugares donde las personas desarrollan sus labores productivas.

Tabla 12. Herramienta de seguimiento a la medida de género de enfoque diferencial y de género que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres

<p>Medida de género según GPAZ “Adoptar el enfoque diferencial y de género para que el sistema de salud considere requerimientos especiales de la mujer en las zonas rurales” (GPAZ, 2021, p. 19).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>1.3.2. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza</p>	
<p>1.3.2.1. Salud: con el propósito de acercar la oferta de servicios de salud a las comunidades, en especial los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad, fortalecer la infraestructura y la calidad de la red pública en las zonas rurales y mejorar la oportunidad y la pertinencia de la prestación del servicio, se creará e implementará el Plan Nacional de Salud Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • La adopción de un enfoque diferencial y de género, que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres de acuerdo a su ciclo vital, incluyendo medidas en materia de salud sexual y reproductiva, atención psicosocial y medidas especiales para mujeres gestantes y los niños y niñas, en la prevención, promoción y atención en salud. • La creación de un modelo especial de salud pública para zonas rurales dispersas, con énfasis en la prevención, que permita brindar atención en los hogares o en los lugares de trabajo. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>Indicador de género</p> <p>1. Porcentaje de subregiones con modelo especial de salud pública, con enfoque de género, para zonas rurales dispersas. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017-2031).</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se solicita información del indicador de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si los municipios están priorizados por el Plan Nacional de Salud Rural. 2. Si hay documentación que dé soporte al Plan Nacional de Salud Rural, adjúntela. 3. Si cada uno de los municipios cuentan con Planes de Acción del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE). 4. Si hay documentación que dé soporte a los Planes de Acción de cada uno de los municipios, adjúntela.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>5. Si hay documentación de soporte cargados al aplicativo del MAITE que evidencien el cumplimiento de los compromisos plasmados en los planes de acción que atiendan a las particularidades de mujeres, hombres y población LGBTI, en cada uno de los municipios, adjúntela.</p> <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género y el indicador de género</p> <p>Dado que las secretarías de salud departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si hay un modelo de salud especial con enfoque diferencial y de género que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital. 2. Fechas exactas en que se formuló y empezó a implementarse el modelo de salud especial en el departamento. 3. Número y tipo de medidas en materia de salud sexual y reproductiva, y atención psicológica, de acuerdo con lo que quedó establecido en el modelo de salud especial. 4. Fechas exactas en que se empezaron a ejecutar esas medidas. 5. Número y tipo de medidas especiales, acciones y estrategias para mujeres gestantes y los niños y las niñas, en la prevención, promoción y atención en salud, de acuerdo con lo que quedó establecido en el modelo de salud especial. 6. Fecha exacta en que se empezaron a ejecutar esas medidas especiales, acciones y estrategias. 7. Si hay documentación que dé soporte al modelo de salud especial, adjúntela.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p data-bbox="999 247 1800 341">Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p data-bbox="999 377 1800 467">Dado que las secretarías de salud municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol data-bbox="999 503 1800 1141" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="999 503 1800 597">1. Si hay un modelo de salud especial con enfoque diferencial y de género que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital. <li data-bbox="999 617 1800 680">2. Fechas exactas en que se formuló y empezó a implementar el modelo de salud especial en el municipio. <li data-bbox="999 700 1800 794">3. Número y tipo de medidas en materia de salud sexual y reproductiva, y atención psicológica, de acuerdo con lo que quedó establecido en el modelo de salud especial. <li data-bbox="999 815 1800 846">4. Fechas exactas en que se empezaron a ejecutar esas medidas. <li data-bbox="999 867 1800 981">5. Número y tipo de medidas especiales, acciones y estrategias para mujeres gestantes y los niños y las niñas, en la prevención, promoción y atención en salud, de acuerdo con lo que quedó establecido en el modelo de salud especial. <li data-bbox="999 1001 1800 1064">6. Fecha exacta en que se empezaron a ejecutar esas medidas especiales, acciones y estrategias. <li data-bbox="999 1085 1800 1141">7. Si hay documentación que dé soporte al modelo de salud especial, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1 (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Porcentaje de subregiones con modelo especial de salud pública, con enfoque de género, para zonas rurales dispersas. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017-2031).

Presentamos un derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social en el que solicitamos información acerca de la priorización de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó en el Plan Nacional de Salud Rural y los planes de acción del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) de cada uno de los municipios. En su respuesta, el Ministerio de Salud explica que viene consolidando el documento técnico del Plan Nacional de Salud Rural, en armonización con dos herramientas marco de la política estructural del sector salud que, a su vez, está en proceso de construcción. Estas dos herramientas marco son el nuevo Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para una Colombia Potencia Mundial de la Vida y el Plan Operativo del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026.

Este nuevo marco de política, que dará respuesta a la garantía del derecho a la salud en la ruralidad, presenta tres avances. Primero, se definió una propuesta de cuatro pilares⁴ y sus componentes para el nuevo Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Segundo, se formuló el lineamiento para los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), que contiene elementos estructurales para su conformación y ope-

4. Redes integrales e integradas de servicios de salud; talento humano en salud; territorialización social, gobernanza y gobernabilidad para la garantía del derecho a la salud y defensa de lo público.

ración⁵. Y tercero, se cuenta con el Plan de Acción 2023 del Plan Nacional de Salud Rural el cual define estrategias encaminadas a acercar la oferta de servicios de salud a las comunidades, en especial a grupos y personas en condición de vulnerabilidad. Para ello, viene desarrollando acciones en pro del establecimiento de un modelo especial de salud pública; el aumento de la estrategia de aseguramiento en las zonas rurales y el mejoramiento de la infraestructura, formación y gestión del talento humano en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social también explica que Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó hacen parte de la propuesta del Plan Nacional de Salud Rural. Y, respecto de los planes de acción del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) para cada uno de los municipios, informa que en la actualidad no se cuenta con estos planes, los cuales se debían elaborar en el orden departamental, dado que el Ministerio de Salud previó en la Resolución 1147 de 2020⁶ la emisión de lineamientos metodológicos para la formulación de los planes de acción del MAITE. Debido a este rezago en los modelos, durante el 2023 se tomaron acciones dirigidas a la población en zonas rurales dispersas con la implementación de planes, programas y estrategias en salud pública. Estas acciones se llevaron a cabo siguiendo el proceso de planeación integral en salud establecido por la Resolución 1536 de 2015⁷, para los Planes Territoriales de Salud

5. Por ejemplo, reconoce la necesidad de la reorganización de la respuesta territorial en la prestación de servicios de salud individuales e intervenciones colectivas, así como de gestión de la salud pública para la afectación de los determinantes sociales de la salud. El lineamiento también reconoce las necesidades, potencialidades y expectativas de la población, ordenando las acciones y recursos de los diferentes sectores y actores en un ejercicio de transectorialidad.

6. "Por la cual se modifican los artículos 9 y 10 de la Resolución 2626 de 2029 en relación con la ampliación de unos plazos".

7. "Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud".

(PTS) de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

En cuanto a la existencia de documentación de respaldo cargada en la plataforma del MAITE que demuestre el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de acción, especialmente aquellos que abordan las particularidades de género en los cinco municipios, el Ministerio de Salud y Protección Social nos proporcionó los Planes Municipales de Desarrollo 2020-2023, los Planes Territoriales de Salud de 2022 y 2023, así como las actas de las reuniones de los consejos de gobierno para la aprobación del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y del Plan de Acción en Salud (PAS) del 2022 y 2023 en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Estos documentos sirven como evidencia del cumplimiento de acciones a nivel territorial.

Asimismo, enviamos una solicitud a la Gobernación de Chocó y a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó requiriendo información sobre los modelos de salud especial departamental y municipales con enfoque diferencial y de género; así como por las medidas en materia de salud sexual y reproductiva, en atención psicosocial, para mujeres gestantes y para la niñez. Empero, solo obtuvimos respuesta por parte de la Alcaldía de Medio San Juan. En su respuesta, la administración mediosanjuaneña expone que, aunque el municipio cuenta con un enfoque diferencial de salud amplio para todo tipo de género, no cuenta con fechas exactas de la formulación e implementación del modelo de salud especial. Tampoco cuenta con medidas en materia de salud sexual y reproductiva, y de atención psicológica; ni medidas especiales, acciones y estrategias para mujeres gestantes, y para los niños y las niñas.

Aunque Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó estén priorizados en la propuesta del Plan Nacional de Salud Rural que se encuentra en proceso de armonización con la política estructural del sector salud y de que los Planes Territoriales de Salud (PTS) de los cinco municipios ya están establecidos, consideramos que estos constituyen un avance parcial, pero no son significativos, debido a que no se evidencia la implementación en 2023 de dicha política y planes en las zonas rurales, especialmente en las dispersas, donde los niños, niñas y mujeres necesitan acceder a servicios de salud.

Dado que no obtuvimos información por parte de la Gobernación ni de las alcaldías sobre los modelos especiales de salud con enfoque diferencial y de género, concluimos que no hay avances en este compromiso en las entidades territoriales, en el que se deban tener en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital; así como las medidas en materia de salud sexual y reproductiva, de atención psicosocial, para las gestantes y para los niños y las niñas, en Chocó ni en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 4. Incremento progresivo de cupos técnico, tecnológico y universitarios en zonas rurales

En cuanto a la de educación en la ruralidad, en el subpunto 1.3.2.1 se acordó que el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural, el cual debe tener en cuenta la disponibilidad de becas con créditos condonables para la capacitación técnica, tecnológica y universitaria de hombres y mujeres; el incremento progresivo de cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en zonas rurales, tomando medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres y la promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas, entre otros criterios.

Tabla 13. Herramienta de seguimiento a la medida de género de enfoque diferencial y de género que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres

<p>Medida de género según GPAZ "Incremento de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad" (GPAZ, 2021, p. 18)</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>1.3.2. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.</p> <p>1.3.2.2. Educación rural: con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención. • La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas. • Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación Información a solicitar para el seguimiento</p>	
<p>Indicador temático</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Becas con créditos condonables en educación técnica, tecnológica y universitaria otorgadas a la población rural más pobres, incluyendo personas con discapacidad. Ministerio de Educación Nacional/ICETEX. (2019-2031). 2. Nuevos cupos en educación técnica, tecnológica, y superior, habilitados en zonas rurales. Ministerio de Educación Nacional (2019-2031). 3. Nuevos programas de educación técnica, tecnológica y universitaria en área relacionadas con el desarrollo rural. Ministerio de Educación Nacional (2019-2031). 	<p>Derecho de petición presentado al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), en el que se solicita información del indicador temático 1</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1º de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, y del 1º de agosto de 2022 al 31 julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de becas con créditos condonables en educación técnica, tecnológica y universitaria, y que incluyan manutención, otorgadas a la población rural más pobre en cada uno de los municipios. 2. Desagregar a la población rural por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; por pertenencia étnica-racial,

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador de género</p> <p>4. Estrategia de promoción, acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en disciplina no tradicionales para ellas, formulada e implementada. Ministerio de Educación. (2017-2031).</p>	<p>especificando si es: indígena, negra y afrodescendiente y por condición de discapacidad.</p> <p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Educación Nacional en el que se solicita información de los indicadores temáticos 2 y 3, y el indicador de género 4</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1º de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1º de agosto de 2022 al 31 julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de cupos nuevos en educación técnica, tecnológica y superior habilitados en las zonas rurales de cada uno de los municipios. 2. Número de personas que accedieron a esos nuevos cupos, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente y por condición de discapacidad. 3. Número de nuevos programas en educación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural de cada uno de los municipios. 4. Número de mujeres formadas profesionalmente en disciplinas no tradicionales para ellas en la estrategia de promoción, acceso y permanencia, desagregadas por pertenencia étnica-racial, especificando indígenas, negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios. 5. Si hay documentación que dé soporte a la estrategia de promoción, acceso y permanencia, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1º (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador temático

1. Becas con créditos condonables en educación técnica, tecnológica y universitaria otorgadas a la población rural más pobre, incluyendo personas con discapacidad. Ministerio de Educación Nacional/ICETEX. (2019-2031).

Presentamos un derecho de petición al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) en el que solicitamos información acerca del número de becas con créditos condonables en educación técnica, tecnológica y universitaria, que hubiesen sido otorgadas a la población rural más pobre y desagregadas por género y pertenencia étnica-racial de las personas que hubiesen resultado beneficiadas en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. No obtuvimos respuesta.

Considerando esto, ingresamos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y solo encontramos que al 31 de marzo de 2021 -fecha de corte más reciente-, como parte de la definición de becas para la población rural y en el marco de las acciones de financiación para el acceso y permanencia del programa Generación E en sus componentes de equidad y excelencia, se habían beneficiado 21.368 jóvenes provenientes de municipios catalogados como rural y rural disperso, quienes cursaban estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas. Del total de estos, 11.980 fueron mujeres y 9.388 fueron hombres. Y, por tipo poblacional, 986 correspondieron a población indígena, 753 a población afrocolombiano y 142 a población con discapacidad.

Como no obtuvimos información por parte del ICETEX ni encontramos avances para los cinco municipios en el SIIPO, concluimos que entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023 no hubo progresos territoriales en el otorgamiento de becas con créditos condona-

bles en educación técnica, tecnológica y universitaria a la población rural más pobre, incluyendo personas con discapacidad, en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Indicador temático

2. Nuevos cupos en educación técnica, tecnológica, y superior, habilitados en zonas rurales. Ministerio de Educación Nacional. (2019-2031).

Interpusimos una solicitud al Ministerio de Educación consultándole por el número de cupos nuevos en educación técnica, tecnológica y superior habilitados en las zonas rurales de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; así como el número de personas que accedieron a esos nuevos cupos, desagregadas por género, pertenencia étnica-racial y condición de discapacidad. En su respuesta, el Ministerio de Educación explicó que, aunque Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan son caracterizados como municipios rurales o rurales dispersos, en estos no se reportan personas matriculadas en ningún nivel de formación en educación superior. En ese sentido, para 2022 no se generaron nuevos cupos. Por su lado, Quibdó fue clasificado como ciudad o aglomeración, por lo cual las personas matriculadas en la capital departamental no son contabilizadas en este indicador.

Considerando esta respuesta del Ministerio de Educación, entramos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y en este sistema únicamente encontramos que, a 30 de septiembre de 2022, se había adelantado el proceso de Nodos de Educación Superior Rural mediante estrategias que permitieron habilitar nuevos cupos de educación técnica y tecnológica en zonas rurales. Para ello, se inició la implementación de cursos de formación con estudiantes de media en el Nodo Amazonía, Cauca, Catatumbo y Magdalena Cen-

tro; y, asimismo, se abrieron cursos en el Nodo Pacífico. Un año después, al 30 de septiembre de 2023 se lanzó la estrategia *Universidad en Tu Territorio*, con la cual se avanzó en la implementación de los programas de tránsito de educación media a educación superior con el fin de promover la ampliación de nuevos cupos en zonas rurales. De igual manera, se había llevado a cabo la priorización de municipios para la implementación de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES). Y, finalmente, se firmó el convenio con el cual se avanzaría en lo restante del 2023 en la implementación de los PTIES para la ampliación de nuevos cupos en zonas rurales.

Con base en la respuesta del Ministerio de Educación y la información que se reporta en el SIIPO, podemos concluir que no hay avances territoriales para este indicador, dado que entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023 no se reportan personas matriculadas en ningún nivel de formación en educación superior en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan; y las personas matriculadas en Quibdó no son contabilizadas en la medición de este compromiso. La respuesta del Ministerio de Educación nos suscita una gran preocupación respecto del seguimiento a las cifras de acceso a la educación superior, cuando hay una universidad pública del departamento que tiene presencia tres de los cinco municipios: Bahía Solano, Istmina y Quibdó; por lo tanto, resulta incoherente que no se tenga información específica sobre los nuevos cupos en educación superior en, por lo menos, estos tres municipios.

Indicador temático

3. Nuevos programas de educación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural. Ministerio de Educación Nacional. (2019-2031).

En la solicitud que dirigimos al Ministerio de Educación también preguntamos por el número de nuevos programas en educación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Sin embargo, no obtuvimos respuesta por parte de esta entidad. Considerando esto, consultamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y notamos que al 30 de septiembre de 2022 -fecha de corte más reciente - se había llevado a cabo el mismo proceso implementado en el indicador temático 2, con excepción de los Nodos Magdalena Centro y Catatumbo, donde se realizaron actividades como: una feria de educación superior, talleres de orientación, una mesa de educación superior y trabajo con el sector productivo y la articulación de un Centro de Innovación con los dos nodos.

Dado que no recibimos respuesta por parte del Ministerio de Educación respecto a este compromiso y considerando la información registrada en el SIIPO, llegamos a la conclusión de que no hay avances territoriales en este indicador. Esto se debe a que entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023 no se reportaron nuevos programas de educación técnica, tecnológica ni universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Indicador de género

4. Estrategia de promoción, acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en disciplina no tradicionales para ellas, formulada e implementada. Ministerio de Educación Nacional. (2017-2031).

En el derecho de petición que presentamos al Ministerio de Educación también solicitamos información acerca del número de mujeres formadas profesionalmente en disciplina no tradicionales para ellas bajo la estrategia de promoción, acceso y permanencia y desagregadas por pertenencia étnica-racial para Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. A pesar de ello, no hubo respuesta por parte del ministerio.

En vista de esto, examinamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y observamos que, para el 30 de septiembre de 2022, se iniciaron los módulos 1, 2 y 3 del diplomado *Género en sintonía con la educación superior*. Estos módulos forman parte de las acciones de capacitación dirigidas a los equipos de las Instituciones de Educación Superior para integrar el enfoque de género. Además, se llevó a cabo la revisión de la primera propuesta de herramientas para el formato de orientación sociocupacional en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas; y se lanzó la convocatoria para implementar herramientas destinadas a promover la orientación sociocupacional en las áreas antes mencionada desde las Instituciones de Educación Superior. Un año más tarde, para el 30 de septiembre de 2023, se había progresado significativamente en la formulación de una propuesta destinada a fomentar la educación en dichas áreas del conocimiento como parte de las iniciativas para promover la equidad de género. Además, se había elaborado un informe detallado sobre las condiciones de acceso y permanencia de las mujeres en carreras no tradicionales.

Durante este período, también se logró avanzar en la consolidación y retroalimentación de un proceso de contratación con aliados para respaldar el desarrollo de estrategias de colaboración con las instituciones de educación superior en materia de equidad de género.

Con base en la falta de respuesta por del Ministerio de Educación y la información que encontramos en el SIIPO, concluimos que no hay avances territoriales para este compromiso de género, dado que entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023, no se reportan mujeres de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó formadas profesionalmente en disciplinas no tradicionales para ellas. La falta de promoción de la estrategia de acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales reduce las posibilidades de mejoramiento de su calidad de vida, en los cinco municipios.

Medida 5. Soluciones de vivienda de acuerdo con el medio rural y a las comunidades

En relación con la vivienda, en el subpunto 1.3.2.3. sobre vivienda y agua potable el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural para garantizar las condiciones de vida digna de las personas que habitan en el campo. Entre sus criterios, el plan debe tener en cuenta la aplicación de soluciones de vivienda equitativas para hombres y mujeres, de acuerdo con las particularidades del entorno rural y con enfoque diferencial.

Tabla 14. Herramienta de seguimiento para la medida de género de soluciones de vivienda de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades.

<p>Medida de género según GPAZ “Soluciones de viviendas adecuadas de acuerdo con el medio rural y a las comunidades con enfoque diferencial. El acceso a estas será equitativo para mujeres y hombres” (GPAZ, 2021, p. 18).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>1.3.2. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.</p>	
<p>1.3.2.3. Vivienda y agua potable: con el propósito de garantizar condiciones de vida digna a las personas que habitan en el campo, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, con enfoque diferencial. El acceso a estas soluciones será equitativo para hombres y mujeres. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación Información a solicitar para el seguimiento</p>	
<p>Indicadores de género</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Viviendas mejoradas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2018-2031)⁸. 2. Viviendas nuevas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2018-2031)⁹. 	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el que se solicita información de la medida de género y todos los indicadores de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural se encuentra creado y en funcionamiento. 2. Si hay documentación que dé soporte al Plan, adjúntela. <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Número de familias beneficiarias de la entrega de viviendas mejoradas en cada uno de los municipios.

8. De acuerdo con el SIIPO la responsabilidad de este indicador cambió en el 2019, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

9. De acuerdo con el SIIPO la responsabilidad de este indicador cambió en el 2019, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Género de la cabeza de familia que figura como beneficiaria de la entrega de viviendas mejoradas, especificando mujeres, hombres y población LGBTI. 5. Pertenencia étnica-racial de la cabeza de familia que figura como beneficiaria de la entrega de viviendas mejoradas, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 6. Número de familias beneficiarias de la entrega de viviendas nuevas en cada uno de los municipios. 7. Género de la cabeza de familia que figura como beneficiaria de la entrega de viviendas nuevas, especificando mujeres, hombres y población LGBTI. 8. Pertenencia étnica-racial de la cabeza de familia que figura como beneficiaria de la entrega de viviendas nuevas, especificando indígena, negra y afrodescendiente.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1 (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Viviendas mejoradas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2018-2031).

Presentamos un derecho de petición al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el que le consultamos si el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural se encontraba creado y en funcionamiento. Al respecto, el Ministerio de Vivienda nos respondió que, conforme a la Ley 1955 de 2019¹⁰, en

10. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

el artículo 255 se estableció que desde el 2020 este ministerio, a través del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), administraría y ejecutaría los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación para inversión en vivienda de interés social urbana y rural, en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012¹¹ o de la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Conforme con esta competencia, este ministerio aprobó el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural mediante la Resolución 0410 del 2 de agosto de 2021, la cual tiene como objetivos ejecutar la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural (PPVISR), y ser

11. Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

el instrumento que traza la hoja de ruta a 2031 para brindar soluciones de vivienda a cerca de 70.000 hogares rurales en Colombia.

Ahora bien, en relación con el número de familias beneficiarias de la entrega de viviendas mejoradas, el género y la pertenencia étnica-racial de la cabeza de familia beneficiaria en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, el Ministerio de Vivienda señaló que en los cinco municipios no hay hogares con subsidios asignados en el marco de las líneas de atención del programa de vivienda rural *Cambia mi casa y Mi casa en el campo*. En vista de esto, ingresamos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y encontramos que entre enero y septiembre de 2023, el ministerio únicamente había entregado 36 viviendas mejoradas a hogares con jefatura femenina, pero exclusivamente en el departamento del Cauca.

Concluimos que no hay avances en este indicador de género, dado que no se entregaron viviendas mejoradas, ni se asignaron subsidios a las mujeres para la mejora de los hogares, en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Indicador de género

2. Viviendas nuevas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2018-2031)

En cuanto al número de familias beneficiarias de la entrega de viviendas nuevas, el género y la pertenencia étnica-racial de la cabeza de familia beneficiaria en los cinco municipios, el Ministerio de Vivienda nos informó, al igual que el anterior indicador, que para las líneas de atención del programa de vivienda rural *Cambia mi casa y Mi casa en el campo* no hay hogares con subsidios asigna-

dos en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Considerando esto, revisamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y evidenciamos que, a 31 de marzo de 2023 -fecha de corte más reciente-, el Ministerio de Vivienda había entregado 171 viviendas nuevas a familias en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas y hogares con jefatura femenina, pero solo en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre y Tolima.

Concluimos, por lo tanto, que no hay avances en este indicador de género, debido a que no se entregaron viviendas nuevas, ni se asignaron subsidios a las mujeres para la compra de vivienda en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Además, para nosotras resulta imperante que las viviendas nuevas o mejoradas destinadas a las mujeres que, además de adecuarse a las características biogeográficas de Chocó y socioculturales de las comunidades indígenas, negras y afrodescendientes, y campesinas de los cinco municipios, se contemple la instalación de servicios públicos como parte integral de esas soluciones de vivienda. Este enfoque fue respaldado por dos lideresas del Comité Local de Seguimiento: primero por una lideresa afro de Istmina y luego por una lideresa indígena de Bahía Solano. Ambas señalaron diversos impactos en la vida de las mujeres debido a la carencia de servicios básicos como acueducto, agua potable y energía en sus viviendas:

Necesitamos el agua, por favor, que contemos con los servicios básicos, no solamente hacer esa vivienda y dejarla allí, cuatro paredes. No, porque nosotras necesitamos agua potable digna para el consumo humano.

Porque también tenemos esa problemática cuando no tenemos energía, nos toca cocinar con leña, y ahí hay una cantidad de afectaciones (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).

El agua sí sería muy importante, porque hay mujeres embarazadas que cargamos agua y eso es muy difícil, a veces nos toca subir unas lomas con un tanque aquí en la espalda y nos podemos caer. Eso sí sería como pedirle al Gobierno que nos pongan el agua en la casa. La energía, que va a veces muy poco, [aunque no hace parte de nuestras] costumbres, sí es importante en las habitaciones [del tambo]. (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).

Medida 6. Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos

Con el propósito de promover la autonomía económica y la capacidad organizativa, en especial de las mujeres rurales; así como fortalecer la capacidad de pequeños productores y productoras para acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y, en general, mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, el Gobierno Nacional se comprometió en el subpunto 1.3.3.3. a formular y poner en marcha un plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina familiar y comunitaria, que además permita que las mujeres superen las barreras para el acceso al financiamiento. Este plan deberá tomar en consideración la provisión de líneas especiales de créditos blandas y subsidiadas para las economías campesinas y actividades complementarias y de subsidios progresivos para los medianos productores y productoras con menos ingresos.



Tabla 15. Herramienta de seguimiento a la medida de género para la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria.

<p>Medida de género según GPAZ “Implementación de un plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria y que permita a las mujeres superar las barreras de acceso a financiamiento” (GPAZ, 2021, p. 19).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>1.3.3. Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia Técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.</p>	
<p>1.3.3.3. Subsidios, generación de ingresos y crédito: además de los subsidios que el Gobierno Nacional otorgará a la economía campesina, familiar y comunitaria, mediante los planes y programas de distribución de tierras, asistencia técnica, vivienda, infraestructura y, en general, de todos los bienes y servicios sociales que constituyen el acceso integral, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria, y de los medianos productores y productoras con menores ingresos. Además, este Plan debe permitir a las mujeres superar las barreras de acceso al financiamiento. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • A la luz de lo acordado en el punto 1.1.6 sobre inembargabilidad e inalienabilidad, la provisión de líneas de crédito blandas, ágiles, oportunas y subsidiadas para la economía campesina, familiar y comunitaria, y actividades complementarias, y con subsidios progresivos para los medianos productores y productoras con menores ingresos, orientados a apoyar el derecho a la alimentación, la reconversión productiva y la generación de valor agregado. Las líneas de crédito subsidiadas para la compra de tierra se otorgarán exclusivamente a los pequeños productores y productoras. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación Información a solicitar para el seguimiento</p>	
<p>Indicadores de género</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2031). 2. Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2031). 	<p>Derecho de petición presentado al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), en el que se solicita información de todos los indicadores de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO que se encuentran creadas y en funcionamiento. 2. Fechas exactas en que se crearon y entraron en funcionamiento cada una de esas líneas.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Número y tipo de medidas adoptadas para garantizar que las mujeres puedan acceder a las líneas de créditos blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO. 4. Fechas exactas en que se adoptaron esas medidas. 5. Número de solicitudes de mujeres que pudieron beneficiarse del crédito blando en cada uno de los municipios. Desagregar por pertenencia étnica-racial, especificando indígenas, negras y afrodescendientes. 6. Número de mujeres que obtuvieron el crédito blando en cada uno de los municipios. Desagregar por pertenencia étnica-racial, especificando indígenas, negras y afrodescendientes.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1 (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2031).

Consultamos a FINAGRO sobre el número de líneas de crédito blandas y subsidiadas creadas y en funcionamiento, pero la respuesta fue que cuenta con 18 instrumentos financieros, de los cuales 10 son Líneas Especiales de Créditos (LEC), a las cuales pueden acceder todas las personas beneficiarias en el ámbito nacional. Estas son: 1)

Crédito de Fomento; 2) LEC Desarrollo Productivo; 3) LEC Economía Verde; 4) LEC Reactivación Agropecuaria; 5) LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario; 6) LEC Inclusión Financiera; 7) LEC Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP); 8) LEC Mujer Rural; 9) LEC Joven Rural; 10) LEC Secado y Almacenamiento; 11) Línea Especial de Microcrédito EP; 12) Incentivo a la Capitalización Rural (ICR); 13) Certificado de Incentivo Forestal (CIF); 14) Geoagro; 15) Educación Financiera; 16) Marcos de Referencia; 17) Fondo Agropecuario de Garantías (FAG); y, 18) Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA). En particular, las Líneas Especiales de Créditos para el 2023 entraron en vigor el 12 de abril de ese año, de acuerdo con la Circular Externa No. 7 de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), el Plan Anual de Líneas Especiales de Crédito del 2023 incluyó la Línea Especial de Crédito Mujer Rural con el fin de promover el acceso al financiamiento a las mujeres que desarrollan actividades productivas, de capital de trabajo e inversión, bajo condiciones que propendan por la equidad de este grupo poblacional. Las beneficiarias definidas para esta LEC son las mujeres rurales clasificadas como: pequeñas productoras, pequeñas productoras de ingresos bajos o medianas productoras; así como los Esquemas Asociativos de Integración, y esquemas asociativos en los que sus asociadas clasifiquen de forma individual como pequeña productora, pequeña productora de ingresos bajos, y mediana productora. FINAGRO también informa que la CNCA estableció un trato diferencial para las mujeres rurales, que contemplaba tasas nominales de IBR + 4,8%, mientras que la tasa normal para un pequeño productor fue de IBR + 6,7%¹²; y que los recursos asignados para el subsidio a la tasa de interés a través de esta línea para el 2023 se habían ejecutado al 100%.

En relación con el número y tipo de medidas adoptadas para garantizar que las mujeres en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó pudieran acceder a las líneas de crédito blandas y subsidiadas, durante el período comprendido entre el 1°

12. Una tasa nominal es el porcentaje que se calcula tomando como referencia un monto de dinero en específico durante un periodo establecido. Para el caso de los préstamos, se refiere al porcentaje de interés que se cobrará por el financiamiento monetario. Ahora bien, el IBR (Indicador Bancario de Referencia del Banco de la República) es una tasa de interés de referencia de corto plazo en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Por ejemplo, si la IBR de un día es de 12,290%, y si una mujer productora agropecuaria accede a una de estas Líneas de Crédito Especiales ese mismo día, su tasa nominal hubiese sido del 12,290% + 4,8%; mientras que la de un hombre hubiese sido de 12,290% + 6,7%.

de enero al 31 de julio de 2022, FINAGRO implementó un total de 19 actividades comerciales destinadas a garantizar el acceso de las mujeres. Estas actividades se centraron en la socialización del portafolio de productos y servicios, así como en la atención directa a la población. En estas jornadas participaron un total de 136 personas. Asimismo, durante el período 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, la entidad llevó a cabo un total de 38 actividades comerciales similares, que contaron con una participación considerable, alcanzando un total de 1.617 personas.

Destacamos que FINAGRO cuenta con 18 instrumentos financieros creados y en funcionamiento desde el 12 de abril de 2023, entre los que se destacan las Líneas Especiales de Crédito para Compra de Tierra de Uso Agropecuario, Mujer Rural y Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. En particular, el Plan Anual de Líneas Especiales de Crédito del 2023 expedido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) incluyó la Línea Especial de Crédito para Mujer Rural con el fin de promover el acceso al financiamiento a las mujeres que desarrollan actividades productivas bajo condiciones que propendan por la equidad de este grupo poblacional. Entre estas condiciones, encontramos que la CNCA estableció un trato diferencial para las mujeres rurales, que contemplaba tasas nominales de IBR + 4,8%, mientras que la tasa normal para un pequeño productor fue de IBR + 6,7%.

En cuanto al número y tipo de medidas adoptadas para garantizar que las mujeres accedieran a las líneas de crédito blandas y subsidiadas en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, FINAGRO avanzó en el desarrollo de 19 actividades comerciales entre enero y julio de 2022 y 38 más entre agosto de 2022 y julio de 2023, en los cinco municipios. Estas actividades involucraron la socialización de productos y servicios y la atención

directa a la población, logrando la participación de 136 y 1.617 personas, en los respectivos periodos. Como la información carecía de desagregación por género, no podemos determinar la cantidad de mujeres que participaron.

Indicador de género

2. Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO. (2017-2031).

Buscamos información desagregada por pertenencia étnica-racial, tanto del número de solicitudes de mujeres que pudieron beneficiarse de los créditos blandos como de la cantidad de mujeres que lo obtuvieron en los cinco municipios, pero FINAGRO respondió que no cuenta con la totalidad de esta información dado que este trámite lo realizan las mujeres ante los intermediarios financieros, quienes reciben las solicitudes y las analizan de acuerdo con sus políticas de crédito y regulación vigente para el crédito agropecuario. Las solicitudes aprobadas son registradas por los intermediarios ante FINAGRO, con lo cual este procede a desembolsar los recursos a las entidades financieras, para que estas entreguen los créditos a las beneficiarias. De este modo, FINAGRO cuenta únicamente con información de los créditos otorgados de acuerdo con el género, pero no por pertenencia étnica-racial. En ese sentido, sobre el número de mujeres que obtuvieron el crédito blando en los cinco municipios, la entidad solo relacionó la cantidad de créditos en condiciones FINAGRO otorgados a las beneficiarias en los periodos que van del 1 de enero al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto del 2022 al 31 de julio de 2023.



Tabla 16. Número y valor de los créditos blandos obtenidos por las mujeres del 1 de enero al 31 de julio de 2022, y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023

Municipio	Enero 2022 - Julio 2022		Agosto 2022 - Julio 2023	
	Cantidad créditos	Valor créditos (millones)	Cantidad créditos	Valor créditos (millones)
Bahía Solano	30	\$ 333,6	44	\$ 590,2
El Carmen de Atrato	29	\$ 286,7	36	\$ 385,3
Istmina	137	\$ 627,9	197	\$ 1.085,1
Medio San Juan	15	\$ 127,2	40	\$ 368,8
Quibdó	305	\$ 1.268,1	385	\$ 2.101,4
Total	516	\$ 2.643,5	702	\$ 4.530,8

Fuente: Elaboración propia con datos de la respuesta de FINAGRO al derecho de petición.

En el periodo que va del 1° de enero al 31 de julio de 2022 se otorgaron 516 créditos por valor de \$2.643,5 millones a las mujeres de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. La capital del departamento fue la entidad territorial en la que mayor cantidad de créditos se otorgaron, siendo 305 por valor de \$1.268,1 millones. A este le siguió el municipio istmineño, con 137 créditos por valor de \$627,9 millones. Aunque en Bahía Solano y El Carmen de Atrato se entregaron un número de créditos casi proporcional, en el primero 30 y en el segundo 29, en el municipio solaneño el valor de estos créditos fue de \$333,6 millones y en El Carmen de Atrato de \$286,7 millones. En Medio San Juan solo se otorgaron 15 créditos blandos a las mujeres, cuyo valor fue de \$127,2 millones.

Entre el 1° de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023 el número y valor de los créditos otorgados a las mujeres en los cinco municipios

aumentó, pasando a 702 créditos por valor de \$4.530,8 millones. Es decir, hubo un aumento de 186 créditos y de \$1.887,6 millones desembolsados. Quibdó e Istmina continuaron siendo los municipios con mayor cantidad y valor de créditos. Mientras que en la capital departamental se otorgaron un total de 385 créditos por valor de \$2.101,4 millones; en Istmina este número fue de 197 créditos por \$1.085,1 millones. Las mujeres de Bahía Solano obtuvieron 44 créditos por \$509,2 millones; a las de Medio San Juan se les otorgaron 40 créditos por valor de \$368,8 millones y en El Carmen de Atrato recibieron 36 créditos por \$385,3 millones.

Debido a que FINAGRO no cuenta con información del número de solicitudes para acceder al crédito blando, desagregadas por el género y la pertenencia étnica-racial, no podemos determinar que haya avances en las solicitudes realizadas por las mujeres en Bahía

Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Sin embargo, concluimos que hay avances significativos respecto del número y valor de los créditos blandos que obtuvieron las mujeres en los cinco municipios. Entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022, las mujeres obtuvieron 516 créditos blandos por valor de \$2.643,5 millones; y, entre el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, recibieron 702 créditos de este tipo por valor de \$4.530, 8 millones; es decir, hubo un aumento de 186 créditos y de \$1.887,6 millones desembolsados en el segundo periodo. Dado que FINAGRO no cuenta con información desagregada por pertenencia étnica-racial, no podemos establecer el avance en el número de mujeres indígenas, negras y afrodescendientes que hayan obtenido créditos blandos en estos periodos.

Medida 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación

En desarrollo de las obligaciones de garantizar el derecho a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada; erradicar el hambre y fomentar la disponibilidad, acceso y consumo a alimentos de calidad nutricional en cantidad suficiente, el Gobierno Nacional prometió en el subpunto 1.3.4. que crearía e implementaría un sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural. Como política alimentaria y nutricional, el sistema se basa en el incremento de la producción de alimentos, ingresos y condiciones de bienestar mediante los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral; además, reconoce el rol de las mujeres rurales en la contribución a la satisfacción del derecho a la alimentación. Todos los Planes Nacionales Sectoriales deberán transversalizar los objetivos de esta política alimentaria y nutricional, mediante un sistema especial que se articule con los territorios y que tenga en cuenta el establecimiento de consejos

en el orden nacional, departamental y municipal de alimentación y nutrición; el desarrollo de planes departamentales y municipales de alimentación y nutrición; y la adopción de esquemas para fortalecer y desarrollar la producción y los mercados locales, entre otros criterios.

Tabla 17. Herramienta de seguimiento a la medida de género de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada.

Medida de género según GPAZ “Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación. Esta política reconoce el papel fundamental de las mujeres rurales en la contribución a la satisfacción del derecho a la alimentación” (GPAZ, 2021, p. 18).

Medida de género del Acuerdo de Paz

1.3.4. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación: en desarrollo de la obligación de garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional en cantidad suficiente, el Gobierno Nacional pondrá en marcha un sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural. La política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar mediante los planes nacionales de acceso a tierras, infraestructura, riego, vivienda y agua potable, asistencia técnica y capacitación, mercadeo, crédito, la promoción de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación, y demás planes establecidos en el presente acuerdo. Esta política reconoce el papel fundamental de las mujeres rurales en la contribución a la satisfacción del derecho a la alimentación. Es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios y que tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El desarrollo de planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiadas, con la participación activa de las comunidades, la sociedad, el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales y municipales, para articular en el territorio las medidas y establecer las metas.
- El establecimiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición, con representación del Gobierno y amplia representación de la sociedad y las comunidades –hombres y mujeres– con el fin de proponer y participar en la definición de los lineamientos para el diseño y puesta en marcha de las políticas alimentarias y nutricionales a través de los planes departamentales y locales, movilizar recursos de la región, monitorear el riesgo y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas.
- El establecimiento de un Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición integrado por autoridades nacionales, departamentales y municipales y representantes elegidos y elegidas en el marco de los consejos departamentales y municipales, que proponga y participe en la definición de los lineamientos de la política alimentaria, coordine los planes departamentales y locales, informe y monitoree el riesgo, y haga seguimiento nacional a las metas.
- La adopción de esquemas de apoyo para fortalecer, desarrollar y afianzar la producción y el mercado interno, que incluyan asistencia técnica-científica, orientados a promover la cualificación de la economía campesina, familiar y comunitaria, ambiental y socialmente sostenible, que contribuyan a su autosuficiencia y al autoconsumo.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador temático</p> <p>Proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2017-2031).</p> <p>Sin indicador de género</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si hay un Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el departamento de Chocó. 2. Si hay documentación que dé soporte al Plan, adjúntela. <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Si hay un Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional para cada uno de los municipios. 4. Si hay documentación que dé soporte a los Planes, adjúntela. <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las gobernaciones departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se ha establecido el Consejo Departamental de Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Fecha exacta en que se estableció el Consejo. 3. Si hay documentación que dé soporte al establecimiento del Consejo, como acta de creación, y de las labores desarrolladas desde su creación, adjúntela. 4. Si hay un Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el departamento. 5. Si hay documentación que dé soporte al Plan, adjúntela.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se ha establecido el Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2. Fecha exacta en que se estableció el Consejo. 3. Si hay documentación que dé soporte al establecimiento del Consejo, como acta de creación, y de las labores desarrolladas desde su creación, adjúntela. 4. Si hay un Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el municipio. 5. Si hay documentación que dé soporte al Plan, adjúntela. <p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que se solicita información del indicador temático 1</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de proyectos productivos de grupos étnicos, especificando indígenas, negros y afrodescendientes, que han sido fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización en cada uno de los municipios. 2. Desagregar a las y los beneficiarios por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	3. Fechas exactas en que se llevaron a cabo cada una de las asistencias técnicas a cada uno de los proyectos productivos de grupos étnicos en cada uno de los municipios.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1 (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021) y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador temático

1. Proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2017-2031).

Para saber si el departamento de Chocó y los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, cuentan con Planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, presentamos a un derecho de petición al Instituto Colombia de Bienestar Familiar (ICBF), quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). En su respuesta, el ICBF Regional Chocó nos contestó que tanto el departamento como los cinco municipios cuentan con su respectivo Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Asimismo, hicimos llegar una solicitud formal a la Gobernación de Chocó y a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en la que pedimos información acerca de los Planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Únicamente la Alcaldía mediosanjuaneña nos dio respuesta, contestando que, aunque existe el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional municipal, no se ha constituido el Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Ahora bien, en relación con los proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización, realizamos una petición de información al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit) sobre el número y tipo de proyectos de grupos étnicos, especificando si eran indígenas, negro o afrodescendientes, que hubieran sido fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización. Asimismo, solicitamos la información sobre las personas beneficiarias de estos proyectos, desagregadas por género y las fechas de las asistencias técnicas a estos proyectos.

Este ministerio nos respondió que durante las vigencias 2018 a 2022 se ha contado con oferta institucional orientada a promover el crecimiento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) de la población víctima de desplazamiento forzado y de los grupos étnicos, a través de asistencia técnica, capacitación, educación financiera, formalización, comercialización y el apoyo en la generación de encadenamientos productivos, que favorezcan el desarrollo empresarial y comercial.

Tabla 18. Programas productivos de grupos étnicos implementados en 2022.

Municipio	Programa	Género		Total	Pertenencia étnica-racial			Total
		Hombre	Mujer		Indígena	Afroco-lombiana	No registra	
El Carmen de Atrato	Escuelas de comercialización	1	0	1	0	0	1	1
Istmina	Escuelas de comercialización	10	22	32	0	25	7	32
Medio San Juan	Escuelas de comercialización	1	0	1	0	1	0	1
Quibdó	AGRO-E	2	42	44	0	44	0	44
	Escuelas de comercialización	34	206	240	3	192	45	240
	Mujeres Más Productivas	0	1	1	0	1	0	1
Total		48	271	319	3	263	53	319

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para 2022, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo explicó que había implementado un total de 6 programas productivos de grupos étnicos en El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, de los que se beneficiaron un total de 319 personas. Al desagregar este grupo por el género, encontramos que 271 beneficiarias fueron mujeres y 48 fueron hombres. Y, por la pertenencia étnica-racial, 263 personas beneficiarias se reconocieron como afrocolombianas y 3 como indígenas. De 53 personas no se registra información sobre su autorreconocimiento étnico-racial. Ahora bien, en Quibdó, se ejecutaron 3 programas del que se beneficiaron un total de 285 personas, de las cuales 249 fueron mujeres y 36 fue-

ron hombres; asimismo, 237 personas beneficiarias se reconocieron como afrocolombianas, 3 como indígenas y de 45 no se cuenta con información.

En Istmina, Medio San Juan y El Carmen de Atrato solo se implementó un programa durante 2022. El programa del municipio istmineño tuvo un total de 32 personas beneficiarias, de las cuales 22 fueron mujeres y 10 hombres; 25 personas se identificaron como afrocolombianas y de 7 no se cuenta con información. De los programas de Medio San Juan y El Carmen de Atrato el único beneficiario fue un hombre, con la diferencia de que en el municipio

mediosanjuanense este se identificó como afrodescendiente y en el municipio carmeleño no hay registro de la pertenencia étnica-racial del beneficiario. Es importante destacar que Quibdó fue el único municipio que puso en marcha un programa productivo dirigido exclusivamente a mujeres de grupos étnicos, aunque solo una mujer resultó beneficiada. En contraste, en los otros municipios, estos programas fueron mixtos.

En suma, aunque el departamento de Chocó como los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó han desarrollado sus respectivos Planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, no contamos con suficiente información para determinar que estos planes sean culturalmente apropiados y que hayan contado con la participación activa del Gobierno Nacional, los gobiernos departamental y municipales, y las comunidades, en su formulación para articular en el territorio las medidas y metas del Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación.

Por otra parte, solo la Alcaldía de Medio San Juan nos respondió, confirmando la existencia del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Sin embargo, no dispone de un Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. De esta manera, llegamos a la conclusión de que no se han realizado avances en propuestas ni en la participación de este municipio en la definición de directrices para la implementación de la política alimentaria y nutricional a través del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La mera existencia del plan resulta poco significativa, ya que carece de un Consejo que articule localmente la política con el plan. Además, dado que no obtuvimos información de la Gobernación ni de las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Quibdó, inferimos que tampoco cuentan con un Consejo Departamental ni Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricio-

nal, para articular la política con los Planes Departamental y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Finalmente, sobre los proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización, solo evidenciamos avances en 2022 para El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. El Mincit implementó un total de 6 programas productivos de grupos étnicos en los cuatro municipios, de los que se beneficiaron un total de 319 personas. Al desagregar a las personas beneficiarias por el género, encontramos que 271 fueron mujeres y 48 fueron hombres. Y, por la pertenencia étnica-racial, 263 personas beneficiarias se reconocieron como afrocolombianas y 3 como indígenas. De 53 personas no se registra información sobre su autorreconocimiento étnico-racial. En 2023 no se registraron avances en este indicador en los municipios, incluyendo Bahía Solano, del cual tampoco se informaron progresos para 2022.



Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

Medida 8. Programa de protección individual y colectiva de lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensoras de derechos humanos

Para garantizar la seguridad de los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y de los defensores y defensoras de derechos humanos, en el subpunto 2.1.2.2. se estableció en materia de protección que el Programa de Protección Individual y Colectiva de líderes y lideresas y defensores y defensoras que se encuentren en situación de riesgo se fortalecería; así como el programa tendría un enfoque diferencial y de género.

Tabla 19. Herramienta de seguimiento a la medida de género del programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas y defensores y defensoras.

<p>Medida de género según GPAZ “Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos” (GPAZ, 2021, p. 20).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.</p> <p>2.1.2.2. Garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos</p> <p>c. Protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. El programa de protección individual y colectiva tendrá enfoque diferencial y de género. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>Sin indicador de género</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las gobernaciones departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si cuenta con un programa de protección individual y colectiva en el departamento. Número y tipo de medidas, acciones y estrategias que ha tomado para fortalecer el programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. Fechas exactas en que empezaron a ejecutarse esas medidas, acciones y estrategias. Número y tipo de medidas, acciones y estrategias que ha realizado para que el programa de protección individual y colectiva tenga enfoque diferencial y de género.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>5. Fecha exacta en que empezaron a ejecutarse esas medidas, acciones y estrategias.</p> <p>6. Si hay documentación que dé soporte al programa de protección individual y colectiva en el departamento, adjúntela.</p> <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si cuenta con un programa de protección individual y colectiva en el municipio. 2. Número y tipo de medidas, acciones y estrategias que ha tomado para fortalecer el programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. 3. Fechas exactas en que empezaron a ejecutarse esas medidas, acciones y estrategias. 4. Número y tipo de medidas, acciones y estrategias que ha realizado para que el programa de protección individual y colectiva tenga enfoque diferencial y de género. 5. Fecha exacta en que se empezaron a ejecutar esas medidas, acciones y estrategias. 6. Si hay documentación que dé soporte al programa de protección individual y colectiva en el departamento, adjúntela.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a la Unidad Nacional de Protección (UNP), en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de líderes y lideresas sociales, y defensores y defensoras de derechos humanos, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 2. ¿A cuántas de estas personas, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y, por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente, se les han adelantado estudios de nivel de riesgo con enfoque diferencial y de género? 3. Si hay documentación que dé soporte a esos estudios de riesgo, adjúntela. 4. ¿A cuántas de estas personas, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y, por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente, se les han brindado medidas de protección especializada con enfoque diferencial y de género? 5. ¿En qué consisten las medidas de protección brindadas? 6. Si hay documento que dé soporte a esas medidas brindadas, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 2 (9 y 10 de junio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Dado que esta medida de género no cuenta con un indicador temático, de género o étnico del Plan Marco de Implementación al que se pudiera relacionar para hacer seguimiento al fortalecimiento del Programa de Protección Individual y Colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimiento sociales y defensores y defensoras de derechos humanos con enfoque diferencial y de género, presentamos un derecho de petición a la Gobernación de Chocó y a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que les consultamos si contaban con un programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos en situación de riesgo; el número y tipo de medidas para fortalecer el programa; y el número y tipo de medidas para que el programa tenga enfoque diferencial y de género.

Únicamente obtuvimos respuesta por parte de la Alcaldía de Medio San Juan, donde se señala que el municipio carece de un programa específico de protección individual y colectivo. No obstante, aseguraron que la administración brinda atención a la población en caso de presentarse alguna emergencia o incidente. Ante acontecimientos imprevistos, se activa un Comité para coordinar las acciones necesarias. Desde 2020 se han registrado diversos sucesos para los cuales se han desarrollado e implementado estrategias con el fin de mitigar los impactos negativos y proporcionar atención oportuna a los habitantes de Medio San Juan.

Igualmente, hicimos llegar una petición de información a la Unidad Nacional de Protección (UNP) en la que solicitamos datos sobre el número de líderes y lideresas y defensores y defensoras de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, desagregadas por género y pertenencia étnica-racial, que se les adelantaron estudios del nivel de riesgo entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Asimismo, si se les habían brindado medidas de protección especializadas con enfoque diferencial y de género, y en qué consistían dichas medidas. En su respuesta, la UNP proporcionó una base de datos en la que se encuentran registrados 190 estudios de riesgo adelantados del 1° de enero de 2022 al 3 de agosto de 2023, a 162 hombres y 28 mujeres, lideresas, defensoras y de otros grupos poblacionales que actúan para promover o proteger los derechos humanos en los cinco municipios. No obstante, la UNP nos advirtió que la información tiene carácter reservado, por lo cual nos exhortan a mantener la información de esta manera dadas las implicaciones legales que conllevaría su divulgación, por lo que no puede formar parte de archivos de acceso público como es este informe de seguimiento. Asimismo, cabe resaltar que en la respuesta al derecho de petición no se especifica si se brindaron medidas de protección a las personas a las que se les adelantaron estos estudios y en qué consistieron.

Consideramos que los estudios de riesgo llevados a cabo entre el 1° de enero de 2022 y el 3 de agosto de 2023 por la UNP, dirigidos a los 162 hombres y 28 mujeres lideresas, defensoras, y de perfiles sociopolíticos comprometidos con la defensa de los humanos en los cinco municipios, representan un progreso parcial. Esto se debe a la ausencia de información sobre si se les proporcionaron medidas de protección acordes con su nivel de riesgo y en qué consistieron. A pesar de su carácter parcial, consideramos que este avance adquiere importancia por la realización de dichos estudios, aunque reconocemos que el número de estos es menor en comparación con la situación de riesgo que conocemos enfrentan las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Esta perspectiva fue expuesta de esta manera por una lideresa del Comité durante un encuentro de seguimiento y análisis conjunto:

Nosotras, de alguna forma, reconocemos como avance significativo, más que el número [de estudios de nivel de riesgo], el tipo de población que se atendió, que fueron líderes y lideresas que vienen trabajando, defendiendo el tema de derechos humanos. Cosas como esas fueron las que se tuvieron en cuenta y lo que nombramos como significativo, ya que el número de población [a la que se le realizó estudios de nivel de riesgo], pues uno sabe que es irrisorio frente a la realidad (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).

En particular, ante la ausencia de información de la UNP sobre si se brindaron medidas de protección a los 162 hombres y 28 mujeres cuyas situaciones de riesgo fueron sometidas a estudio, concluimos que no hubo avances para proteger sus derechos a la vida, libertad integridad y seguridad.

Medida 9. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales

En el marco de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, se acordó en el subpunto 2.2.3. contribuir a la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales. El Gobierno Nacional se comprometió a abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitarias y así promover la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético disponible y a crear espacios en las emisoras y canales institucionales para la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres. También busca financiar la producción y difusión de contenidos orientados a la promoción de los derechos humanos y al fomento de la cultura de paz con justicia social y la reconciliación.



Tabla 20. Herramienta de seguimiento a la medida de género de participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios.

Medida de género según GPAZ “Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, que incluya organizaciones y movimientos sociales” (GPAZ, 2021, p. 21).

Medida de género del Acuerdo de Paz

2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas

2.2.3. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales

Los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, deben contribuir a la participación ciudadana y en especial a promover valores cívicos, el reconocimiento de las diferentes identidades étnicas y culturales, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la inclusión política³ y social, la integración nacional y en general el fortalecimiento de la democracia. La participación ciudadana en los medios comunitarios contribuye además a la construcción de una cultura democrática basada en los principios de libertad, dignidad y pertenencia, y a fortalecer las comunidades con lazos de vecindad o colaboración mutuos.

Adicionalmente, en un escenario de fin del conflicto, los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, contribuirán al desarrollo y promoción de una cultura de participación, igualdad y no discriminación, convivencia pacífica, paz con justicia social y reconciliación, incorporando en sus contenidos valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Para avanzar en el logro de estos fines, el Gobierno Nacional se compromete a:

- Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, y así promover la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético disponible, garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas. Se promoverá la participación de organizaciones comunitarias incluyendo organizaciones de víctimas en estas convocatorias.
- Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres, y de las comunidades en general, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este acuerdo.
- Financiar la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitarios. La asignación se llevará a cabo mediante concursos públicos y transparentes que contarán con mecanismos de veeduría ciudadana.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicadores temáticos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatorias abiertas de radios comunitarias, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto armado. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019-2020). 2. Espacios transmitidos a través de los servicios de radio difusión sonora. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Radio Televisión Nacional de Colombia. (2018-2026). 3. Estímulos asignados, a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020-2026). <p>Sin indicador de género</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el que se solicita información de los indicadores temáticos 1 y 3</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de emisoras comunitarias asignadas en cada uno de los municipios. 2. Fechas exactas en que se asignaron esas emisoras comunitarias. 3. Número de estímulos asignados a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios, en cada uno de los municipios. 5. Número de esos estímulos que asignó a organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes en cada uno de los municipios. 6. Valor de los estímulos asignados <p>Derecho de petición a Radio Televisión de Colombia, en el que se solicita información del indicador temático 2</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de espacios transmitidos a través de los servicios de radio difusión sonora destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 2 (9 y 10 de junio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador temático

1. Convocatorias abiertas de radios comunitarias, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto armado. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019-2020).

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en su respuesta al derecho de petición que le presentamos consultando el número de emisoras comunitarias asignadas en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, nos contestó que para los periodos del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, no se habían asignado emisoras comunitarias en los cinco municipios; sin embargo, para conocer los avances en las convocatorias abiertas de radios comunitarias, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto armado, revisamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO). En este sistema, se reporta a 31 de marzo de 2020 que este compromiso se había cumplido en 2019 con la apertura de la convocatoria de radios comunitarias.

Concluimos que para este indicador no hay avances territoriales entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023, dado que la convocatoria para radios comunitarias se cumplió en 2019 y no se asignaron emisoras a Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó en ese año.

Indicador temático

2. Espacios transmitidos a través de los servicios de radio difusión sonora. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Radio Televisión Nacional de Colombia. (2018-2026).

Presentamos una solicitud de información a Radio Televisión Nacional de Colombia en el que le consultábamos por el número y tipo de espacios transmitidos a través de los servicios de radio difusión sonora destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones de mujeres, los Pueblos Indígenas, y las comunidades negras y afrodescendientes en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Al respecto, RTVC nos respondió que en Chocó este tipo de contenidos son acciones enmarcadas dentro de los ejercicios periodísticos que se adelantan desde la Emisora de Paz, la cual está ubicada en Bojayá y que se llevaron a cabo a través del formato de entrevistas y/o declaraciones de voceros. Sin embargo, para los pueblos indígenas, comunidades negras y afrodescendientes, organizaciones sociales y organizaciones de víctimas que son objeto de los contenidos de RTVC, no resultaba posible identificar cuáles estaban constituidas o funcionaban como organizaciones de mujeres. No obstante, sí se puede identificar el género de las personas que participaron como representantes de estas colectividades en los espacios de radio difusión sonora del 1° de enero al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Tabla 21. Género de las personas que participaron como representantes de comunidades y organizaciones en espacios de radiodifusión sonora del 1° de enero al 31 de julio de 2022

Municipio	Comunidades negras y afrodescendientes			Organizaciones sociales			Organizaciones de víctimas			Total
	Hombre	Mujer	LGBTI	Hombre	Mujer	LGBTI	Hombre	Mujer	LGBTI	
Bahía Solano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Carmen de Atrato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Istmina	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Medio San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quibdó	4	1	0	3	2	2	0	1	0	13
Total	4	1	0	3	2	2	1	1	0	14

Fuente: Elaboración propia con datos de Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC).

De los 14 voceros y voceras de comunidades negras y afrodescendientes, organizaciones sociales organizaciones y organizaciones de víctimas que participaron en el desarrollo de los contenidos para la difusión del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales por medio de radio, del 1° de enero al 31 de julio de 2022, 13 de estas estaban ubicadas en Quibdó y una en Istmina. En Quibdó, la participación en estos espacios radiales estuvo representada, en primer lugar, por 7 hombres -4 de comunidades negras y afrodescendientes y 3 de organizaciones sociales-. En segundo lugar, por 4 mujeres -2 representaban a organizaciones sociales, 1 perteneciente a organización de víctimas y otra a una comunidad negra y afrodescendiente-. Y, en tercer lugar, por 2 personas lesbianas, gays,

bisexuales, transgénero o intergénero -quienes participaron en calidad de organizaciones sociales. De Istmina participó un hombre de una organización de víctimas en este tipo de espacios de radio difusión sonora. Finalmente, de las comunidades negras y afrodescendientes de Quibdó de estos dos municipios participaron en total 4 hombres y 1 mujer; de las organizaciones sociales, 3 hombres, 3 mujeres y 2 personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intergénero; y de las organizaciones de víctimas, un hombre y una mujer solo de Istmina.

Tabla 22. Género de las personas que participaron como representantes de comunidades y organizaciones en espacios de radiodifusión sonoras del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Municipio	Comunidades negras y afrodescendientes			Organizaciones sociales			Organizaciones de víctimas			Total
	Hombre	Mujer	LGBTI	Hombre	Mujer	LGBTI	Hombre	Mujer	LGBTI	
Bahía Solano	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3
El Carmen de Atrato	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Istmina	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Medio San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quibdó	9	1	0	16	7	1	2	0	0	36
Total	9	2	0	17	9	2	2	0	0	41

Fuente: Elaboración propia con datos de Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC).

Ahora bien, de las 41 personas que participaron en los espacios de radio para la difusión del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, 36 eran de Quibdó, 2 de Bahía Solano, 2 de Istmina y solo una de El Carmen de Atrato. En Quibdó, el desarrollo de los contenidos de estos espacios de radio difusión contó con la participación de 27 hombres -16 de organizaciones sociales, 9 de comunidades negras y afrodescendientes, y 2 de organizaciones de víctimas-, y 8 mujeres - 7 de organizaciones sociales y una de comunidades negras y afrodescendientes-. En Bahía Solano, 2 mujeres -una que representaba a una comunidad negra y afrodescendiente, y otra a una organización social- participaron en estos espacios. Cabe señalar

que, este municipio fue el único en que un hombre de un Pueblo Indígena participó en estos espacios radiales. En Istmina, esta participación consistió en una mujer de una organización social, y una persona lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intergénero de una organización social. Y de El Carmen de Atrato un hombre de una organización social representó a este sector en el espacio de radio. De las organizaciones sociales de estos cuatro municipios participaron en total 17 hombres, 9 mujeres, y 2 lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intergénero. De las comunidades negras y afrodescendientes en total 9 hombres y 2 mujeres participaron en los espacios radiales. Y de las organizaciones de víctimas solo 2 hombres fueron representantes de estas en las emisoras.

En conclusión, estos programas se transmiten en la emisora de paz la cual está ubicada en Bojayá; y se realizaron a través del formato de entrevistas con voceros de comunidades negras y afrodescendientes, pueblos indígenas, organizaciones sociales y de víctimas. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2022 en Quibdó e Istmina participaron 14 voceros representantes de comunidades y organizaciones, de los cuales 8 eran hombres, 4 mujeres y 2 de la comunidad LGBTI. Para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, participaron 41 voceros de comunidades y organizaciones de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Quibdó, de los cuales 28 eran hombres, 11 mujeres y 2 de la comunidad LGBTI.

Indicador temático

3. Estímulos asignados, a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020-2026).

Para conocer los avances en los estímulos asignados a organizaciones de mujeres, pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes, para la financiación para la producción y divulgación de contenidos de cultura de paz, justicia social y reconciliación en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, elevamos un derecho de petición al MinTIC y, en respuesta, nos indicó que esa información es competencia del área de Consenso Social y que trasladaría nuestro requerimiento a dicha área; pero esta aún no se ha recibido.

Ante esta situación examinamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y encontramos que a 30 de septiembre de 2022, en el proceso para dar cumplimiento a las convocatorias audiovisuales del MinTIC para la entrega de estos estímulos, que el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de RTVC había acompañado los trámites administrativos, el desarrollo y la producción de las propuestas Ganadoras *Resistiendo a las memorias* -documental unitario de la Corporación Cívica Progresar, ubicada en Anserma, Caldas-, e *Imaginarios de paz* -documental transmedia de la Corporación Antena Parabólica Quinchía, en Quinchía, Risaralda. Un año después, el 30 de septiembre de 2023, se reporta que los dos canales comunitarios ganadores –Corporación Antena Parabólica Quinchía y Corporación Cívica Estación Comunitaria Perla del Tatamá– en el marco de la convocatoria Abre Cámara 2023, habían iniciado el proceso de producción de los documentales transmedia y del material complementario.

Dada la falta de respuesta por parte del área de Consenso Social y, por tanto, de falta de información, concluimos entre el 1° de enero de 2022 y 31 julio de 2023 no hubo avances en estímulos asignados para la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 10. Mecanismos de control y veeduría ciudadana con participación efectiva de las mujeres

Dentro de los mecanismos de participación ciudadana en la democracia, quedó establecido en el subpunto 2.2.5. que en un escenario de fin del conflicto y de construcción de una paz estable y durade-

ra, en el que se realizarán grandes inversiones para cumplir con lo acordado en el Acuerdo de Paz, la contraloría social y la veeduría ciudadana son fundamentales para asegurar la transparencia en la gestión pública, el buen uso de los recursos públicos y la lucha contra la corrupción y la penetración de estructuras criminales en

las instituciones públicas. Asimismo, los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean para hacer contraloría a la implementación del Acuerdo de Paz en los territorios deberán contar con participación efectiva e informada de las mujeres, de los pueblos y comunidades indígenas, negras y afrodescendientes.

Tabla 23. Herramienta de seguimiento a la medida de género de mecanismos de control y veeduría ciudadana con participación efectiva de las mujeres.

Medida de género según GPAZ “Los mecanismos de control y veeduría ciudadana contarán con participación efectiva de las mujeres” (GPAZ, 2021, p. 21).	
Medida de género del Acuerdo de Paz	
2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas	
2.2.5. Control y veeduría ciudadana	
<p>La participación y el control por parte de ciudadanos y ciudadanas son esenciales para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas.</p> <p>El control por parte de ciudadanos y ciudadanas es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo en todo el territorio nacional y, en especial, en las zonas prioritizadas. Con el propósito de promover y fortalecer el control por parte de ciudadanos y ciudadanas y la democratización y mayor transparencia de la administración pública, el Gobierno Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean contarán con la participación efectiva de las mujeres. 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador de género</p> <p>1. Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados. Ministerio del Interior. (2017-2026).</p> <p>Indicador étnico</p> <p>2. Pueblos y comunidades étnicas formados en temas de control social y veedurías. Departamentos Administrativo de la Función Pública. (2017-2026).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género y el indicador 1</p> <p>Dado que las gobernaciones departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <p>1. Número de veedurías ciudadanas que hacen especial control a la implementación del Acuerdo de Paz que han sido apoyadas técnica y financieramente por su gobernación.</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Fechas exactas de cada uno de esos apoyos técnicos y financieros. 3. Número de personas que participan en cada una de esas veedurías desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 4. Número de observatorios de transparencia que hacen especial control a la implementación del Acuerdo de Paz que han sido apoyados técnica y financieramente por su gobernación. 5. Fechas exactas de cada uno de esos apoyos técnicos y financieros. 6. Número de personas que participan en cada uno de esos observatorios desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 7. Número de programas de formación a veedores que hacen especial control a la implementación del Acuerdo de Paz que han sido apoyados técnica y financieramente por su gobernación. 8. Fechas exactas de cada uno de esos apoyos técnicos y financieros. 9. Número de personas que participan en cada uno de esos programas desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. <p>Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género y el indicador 1</p> <p>Dado que las Alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de veedurías ciudadanas que hacen especial control a la implementación del Acuerdo de Paz que han sido apoyadas técnica y financieramente por su Alcaldía. 2. Fechas exactas de cada uno de esos apoyos técnicos y financieros. 3. Número de personas que participan en cada una de esas veedurías desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 4. Número de observatorios de transparencia que hacen especial control a la implementación del Acuerdo de Paz que han sido apoyados técnica y financieramente por su Alcaldía. 5. Fechas exactas de cada uno de esos apoyos técnicos y financieros. 6. Número de personas que participan en cada uno de esos observatorios desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 7. Número de programas de formación a veedores que hacen especial control a la implementación del Acuerdo de Paz que han sido apoyados técnica y financieramente por su Alcaldía. 8. Fechas exactas de cada uno de esos apoyos técnicos y financieros. 9. Número de personas que participan en cada uno de esos programas desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. <p>Derecho de petición presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que se solicita información del indicador étnico 2</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Qué programas brinda su entidad para formar a pueblos y comunidades étnicas, especificando pueblos indígenas y comunidades étnicas y afrodescendientes, en temas de control social y veedurías en cada uno de los municipios.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 2 (9 y 10 de junio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados. Ministerio del Interior. (2017-2026).

Presentamos una petición de información a la Gobernación de Chocó y a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en relación con el apoyo técnicos y financiero a las veedurías ciudadanas, los observatorios de transparencia y los programas de formación de veedores, que hacen especial control a la implementación del Acuerdo de Paz y el número de participantes de estos mecanismos de control desagregados por género y pertenencia étnica-racial. Aunque solo obtuvimos respuesta por parte de la Alcaldía de Medio San Juan, esta manifestó no contar con información al respecto.

Ante la ausencia de respuesta por parte de las administraciones departamentales y municipales, así como la falta de información por parte de la Alcaldía de Medio San Juan, recurrimos al Sistema Integrado de

Información para el Posconflicto (SIPO) para verificar los avances territoriales en estos mecanismos de contraloría y veeduría que se prevén con participación de las mujeres. A 30 de septiembre de 2022 encontramos información relevante sobre la participación y certificación de hombres, mujeres, y lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intergénero, en la oferta formativa del Ministerio del Interior.

Tabla 24. Personas certificadas en la oferta formativa del Ministerio del Interior en mecanismos de control y veeduría ciudadana, desagregadas por género, a 30 de septiembre de 2022.

Municipio	Hombres	Mujeres	LGBTI	Total
Bahía Solano	2	1	0	3
El Carmen de Atrato	0	2	0	2
Istmina	13	24	0	37
Medio San Juan	0	9	0	9
Quibdó	38	73	1	112
Total	53	109	1	163

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO).

De 163 personas que tomaron parte y se certificaron en la formación en control y veeduría ciudadana ofrecida por el Ministerio del Interior, 112 participantes eran de Quibdó, 37 de Istmina, 9 de Medio San Juan, 3 de Bahía Solano y 2 de El Carmen de Atrato. En Quibdó, un total 73 mujeres, 38 hombres, y la única persona lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intergénero de los cinco municipios se certificaron. En Istmina, 24 mujeres y 13 hombres completaron su proceso de certificación. De manera particular, en Medio San Juan la certificación fue obtenida solo por 9 mujeres, pues no participó ni se certificó ningún hombre. En Bahía Solano, en cambio, 2 hombres y una mujer recibieron la certificación. Y en El Carmen de Atrato, al igual que en Medio San Juan, solo 2 mujeres se certificaron pues ningún hombre participó y culminó este proceso. De los cinco municipios, un total de 109 mujeres, 53 hombres, y una

persona lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intergénero tomaron parte y lograron certificación en control y veeduría ciudadana en este periodo.

Ante la falta de información sobre veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia previstos con participación de las mujeres, llegamos a la conclusión de que no hay avances en estos mecanismos en Chocó ni en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Solo respecto de los programas de formación a veedores, podemos inferir que hubo un avance significativo a 30 de septiembre de 2022, dado que 109 mujeres, 53 hombres y una persona de la comunidad LGBTI recibieron formación y se certificaron en mecanismos de control y veeduría ciudadana en los cinco municipios. Sin embargo, la información registrada en el SIIPO no es suficiente para determinar si esta formación incluyó contenidos sobre contraloría social y veeduría ciudadana relacionada con la implementación del Acuerdo de Paz.

Indicador étnico

2. Pueblos y comunidades étnicas formados en temas de control social y veedurías. Departamentos Administrativo de la Función Pública. (2017-2026).

Para conocer los progresos en los pueblos y comunidades étnicas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, formadas en contraloría social y veeduría ciudadana, también presentamos un derecho de petición al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el que le solicitábamos información acerca de los programas de la entidad para formar a estos pueblos y comunidades étnicas. Al respecto, el DAFP nos informó que durante el 2022 se formaron un total de 17 de pueblos y comunidades étnicas en Colombia, entre las que se dio capa-

citación a tres comunidades afrocolombianas de Chocó. Una de estas formaciones se llevó a cabo en articulación con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto-Irro COCOMACOIRO, abarcando los municipios de Acandí, Carmen del Darién, Condoto, Quibdó y Vigía de Fuerte, así como el área del río Irro. La segunda capacitación se desarrolló en colaboración con el Consejo Comunitario Mayor de Istmina COCOMINSA y el Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN, abarcando los municipios de Istmina, Medio Atrato, Sipí y Río Irro. Por último, la tercera formación se realizó en asociación con el Consejo Comunitario COCOMASECO, ubicado en la zona limítrofe entre Antioquia y Chocó y se incluyó en su alcance a los municipios de Vigía del Fuerte, Acandí y Quibdó. A corte 31 de julio de 2023 la DAFP había avanzado en la formación de 6 pueblos y comunidades étnicas; pero ninguna de estas pertenecía a los cinco municipios.

Por otro lado, en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) pudimos evidenciar que, a 30 de septiembre de 2022, el DAFP había llevado a cabo 3 talleres presenciales de formación a multiplicadores en control social con enfoque étnico en Quibdó. El primero, en colaboración con el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH) y jóvenes, contó con la participación de 11 personas, de las cuales 6 eran mujeres y 5 hombres. De este grupo, 9 se reconocieron como pertenecientes a comunidades negras o afrodescendientes. El segundo taller, de nuevo articulado con el FISCH y defensores y defensoras de derechos humanos, participaron 53 personas defensoras, de las cuales 26 eran hombres, 25 mujeres y 2 personas transgénero. De este grupo, 43 personas se identificaron como pertenecientes a comunidades negras o afrodescendientes y 3 a pueblos indígenas. Por último, el tercer taller se hizo con colaboración de personereros y personereras estudiantiles de una institución educativa, y contó con la participación de 36 estudiantes. De este grupo, 20 eran mujeres y 16 hombres; y de estos, 28 se identificaron como pertenecientes a comunidades negras o afrodescendientes.

Concluimos que en 2022 se registraron avances parciales, aunque significativos, exclusivamente para las comunidades negras y afrodescendientes de Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Esto se evidencia en la formación en control social y veeduría ciudadana de cuatro consejos comunitarios: COCOMACORIO, COCOMINSA, ACADESAN y COCOMASECO, con jurisdicción en estos tres municipios. Sin embargo, las promotoras del Comité Local de Seguimiento de Istmina y Medio San Juan queremos destacar que no teníamos conocimiento de que el Consejo Comunitario Mayor de Istmina COCOMINSA y el Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN hubieran recibido formación en control social y veeduría ciudadana, por lo que esta información reportada en el SIPO nos resulta inconsistente en base en nuestra experiencia directa con estos consejos. Asimismo, observamos que en 2022 se dieron avances parciales, pero significativos, únicamente para las personas negras y afrodescendientes de Quibdó, donde 11 jóvenes, 53 defensores y defensoras de derechos humanos y 36 estudiantes formaron como multiplicadores en control social con enfoque étnico.

Medida 11. Sistema Nacional de Cuidado

Como parte de los mecanismos de participación ciudadana en la democracia, en el subpunto 2.2.6 sobre política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa el Gobierno Nacional se comprometió a fortalecer sus diseños institucionales y metodologías con el fin de facilitar la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la planeación democrática y participativa y en la formulación de políticas sociales. Además, el Gobierno implementará medidas para facilitar la participación de las mujeres en estos escenarios, incluidas aquellas que permitan superar los obstáculos asociados a la feminización de las labores de cuidado, de modo que su ejercicio participativo sea activo y efectivo.

Tabla 25. Herramienta de seguimiento a la medida de género del Sistema Nacional de Cuidado

Medida de género según GPAZ “Sistema Nacional de Cuidado” (GPAZ, 2021, p. 21).	
Medida de género del Acuerdo de Paz	
2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas	
2.2.6. Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa	
<p>La promoción de buenas prácticas de planeación participativa es clave para la profundización de la democracia en Colombia, en especial en el marco de la implementación del presente Acuerdo en las regiones, que requerirá de la movilización y participación activa y eficaz de la ciudadanía. Con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, y promover su incidencia en las decisiones administrativas, el Gobierno Nacional se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>d. Fortalecer los diseños institucionales y la metodología con el fin de facilitar la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales como salud, educación, lucha contra la pobreza y la desigualdad, medio ambiente y cultura. Para ello, el Gobierno Nacional revisará –con la participación de los sectores interesados– las instancias y procesos de participación sectorial y dará las instrucciones a las instituciones respectivas para que ajusten su normatividad, organización y funcionamiento. El Gobierno Nacional adoptará medidas para facilitar la participación efectiva de las mujeres en este escenario, incluidas aquellas que permitan superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción.</p>	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
Sin indicador de género	<p>Derecho de petición presentado a la Vicepresidencia de Colombia, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si hay documentación que dé soporte al Sistema Nacional de Cuidado, adjúntela. <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Número y tipo de medidas que ha adoptado para superar los obstáculos relacionados con las labores de cuidado y reproducción de las mujeres, que faciliten su participación efectiva en la formulación de políticas públicas en cada uno de los municipios.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	3. Fechas exactas en que se adoptaron esas medidas. 4. Si hay documentación que dé soporte a esas medidas, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 2 (9 y 10 de junio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Debido a que esta medida no cuenta con un indicador temático, de género ni étnico equivalente en el Plan Marco de Implementación con el cual podamos hacer seguimiento a los avances, presentamos un derecho de petición a la Vicepresidencia de la República consultando por documentación que dé soporte al Sistema Nacional de Cuidado y el tipo de medidas adoptadas para superar los obstáculos relacionados con las labores del cuidado y que faciliten la participación efectiva de las mujeres en los espacios participativos para la formulación de políticas públicas en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. En relación con la documentación que da soporte al Sistema, la Vicepresidencia de la República nos indicó que la Ley 2281 del 4 de enero de 2023, “por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad”, en su artículo 6 estableció la creación del Sistema Nacional de Cuidado.

El Sistema Nacional del Cuidado tiene como objetivo reconocer, reducir, redistribuir, representar y recompensar el trabajo de cuidado, remunerado y no remunerado, a través de un modelo corresponsable entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias, las comunidades y entre mujeres y hombres, para compartir equitativamente las responsabilidades respecto a dichas labores, dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares y las personas que necesitan cuidados, y garantizar los derechos de las personas cuidadoras.

Asimismo, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las cuales fueron publicadas el 3 de mayo de 2023, se consolidaron los componentes que sustentan el Sistema Nacional de Cuidado para la vida y la paz. A saber: i) creación, ampliación y regulación de los servicios de cuidado; ii) Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado; iii) Transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado; iv) Alianzas público-populares para los cuidados comunitarios; v) Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento; vi) Difusión del Sistema Nacional de Cuidado; y vii) Mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado.

También, la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, definió un articulado relacionado con la implementación del Sistema Nacional del Cuidado. Por ejemplo, el artículo 106, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 del 4 de enero de 2023, indica que el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, el fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo como: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio.

También, en el artículo 84 de la Ley 2294/23 considera el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares en zonas rurales, el cual incluye el cuidado de los miembros de los hogares y las actividades domésticas, como una actividad productiva para efectos de la financiación de proyectos por parte de las entidades que conforman el sector agricultura y desarrollo social. Y, en ese sentido, el artículo 72 sobre el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, el cual tiene como objeto la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programa, planes y proyectos para el sector de igualdad y equidad, incluye iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado.

En relación con la arquitectura institucional que respalda al Sistema Nacional de Cuidado, la Vicepresidencia la República señaló en su respuesta que, mediante la Resolución 0048 del 16 de enero de 2023, se creó la Gerencia Política del Cuidado, que tiene dentro de sus funciones la formulación e implementación del Sistema. Posteriormente, con el Decreto 1075 del 29 de junio 2023, “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, se creó el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza y la Dirección de Cuidado, quienes tienen a cargo la dirección y coordinación del Sistema Nacional de Cuidado.

La Vicepresidencia de la República señala en su respuesta que estas disposiciones legales se materializarán en el desarrollo de un documento CONPES, el cual la Gerencia Política de Cuidado tenía como prioridad para la vigencia 2023. Por ello, la Gerencia Política del Cuidado ha realizado 11 mesas técnicas con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la formulación del CONPES del Sistema Nacional de Cuidado. Este proceso de formulación del CONPES in-

cluyó una ruta de participación ciudadana, que tiene como objetivo promover espacios para la identificación de las necesidades; y la recepción de propuestas por parte de las poblaciones objetivo, así como de las organizaciones de la sociedad civil que realizan incidencia en sus territorios en relación con temas de cuidado. Esta ruta contó con la realización de encuentros poblacionales y territoriales, en los cuales se convocó a la sociedad civil de los diferentes territorios para que de forma activa pueda participar en el diseño del Sistema Nacional de Cuidado. No obstante, la Vicepresidencia de la República no informó si estos encuentros poblacionales y territoriales se realizaron en el departamento de Chocó o en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

En relación con el número y tipo de medidas que ha adoptado para superar los obstáculos relacionados con las labores de cuidado y reproducción de las mujeres, que permitan la participación efectiva de ellas en la formulación de políticas públicas sociales en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, la Vicepresidencia de la República nos contestó que desde la Gerencia Política del Cuidado se han realizado actividades de asistencia técnica a los municipios que han solicitado acompañamiento sobre la implementación de acciones de política pública para resolver asuntos asociados con los cuidados. Sin embargo, los cinco municipios no han solicitado dicho apoyo a la Gerencia. Esta también señala que los municipios disponen de autonomía territorial para llevar a cabo sus propios programas y proyectos en materia de cuidado.

Medida 12. Construcción de presupuestos participativos sensible al género y los derechos de las mujeres.

Con el objetivo de avanzar en la política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa como mecanismo democrático de participación ciudadana, en el subpunto 2.2.6. el Gobier-

no Nacional implementará acciones para promover y fortalecer la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y a los derechos de las mujeres en el orden municipal, de modo que se fomente y aumente la participación de ellas en la priorización de un porcentaje del presupuesto de inversión y que refleje su incidencia en el proceso de planeación y presupuestación participativa.

Tabla 26. Herramienta de seguimiento a la medida de género de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local.

Medida de género según GPAZ "Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local" (GPAZ, 2021, p. 21).	
Medida de género del Acuerdo de Paz	
2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas	
2.2.6. Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa	
<p>La promoción de buenas prácticas de planeación participativa es clave para la profundización de la democracia en Colombia, en especial en el marco de la implementación del presente Acuerdo en las regiones, que requerirá de la movilización y participación activa y eficaz de la ciudadanía. Con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, y promover su incidencia en las decisiones administrativas, el Gobierno Nacional se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:</p>	
<p>e. Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de hombres y mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de tal manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa. 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador de género</p> <p>1. Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6. del Acuerdo Final, elaborado. Departamento Nacional de Planeación. (2017-2017).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género y del indicador de género</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Dado las Gobernaciones departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si conoce el documento Guía técnica para la construcción de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y de derechos de las mujeres del Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2. Fecha exacta en que conoció el documento. 3. Número y tipo de acciones desarrolladas para promover la participación de las mujeres en la formulación de presupuestos participativos en el departamento. 4. Fechas exactas en que se realizaron esas acciones. 5. Si hay documentación que dé soporte a esas acciones, adjúntela. 6. En caso de que haya realizado reuniones de presupuestos participativos con enfoque de género, indique las fechas exactas en que se realizaron esas reuniones. 7. Programas o proyectos objeto de la planeación participativa que se discutió en cada una de las reuniones. 8. Número de personas que participaron en cada una de las reuniones, desagregadas por municipio de procedencia; por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; por pertenencia étnica-racial, especificando indígenas, negras y afrodescendientes y por representación de organizaciones sociales. 9. Porcentaje de los recursos del presupuesto sensibles al género y los derechos de las mujeres en el departamento producto de las reuniones en que se discutieron los programas o proyectos. <p>Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género y del indicador de género</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Dado que las alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si conoce el documento Guía técnica para la construcción de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y de derechos de las mujeres del Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2. Fecha exacta en que conoció el documento. 3. Número y tipo de acciones desarrolladas para promover la participación de las mujeres en la formulación de presupuestos participativos en el municipio. 4. Fechas exactas en que se realizaron esas acciones. 5. Si hay documentación que dé soporte a esas acciones, adjúntela. 6. En caso de que haya realizado reuniones de presupuestos participativos con enfoque de género, indique las fechas exactas en que se realizaron esas reuniones. 7. Programas o proyectos objeto de la planeación participativa que se discutió en cada una de las reuniones. 8. Número de personas que participaron en cada una de las reuniones, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; por pertenencia étnica-racial, especificando indígenas, negras y afrodescendientes; y por representación de organizaciones sociales. 9. Porcentaje de los recursos del presupuesto sensibles al género y los derechos de las mujeres en el municipio producto de las reuniones en que se discutieron los programas o proyectos.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 2 (9 y 10 de junio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6. del Acuerdo Final, elaborado. Departamento Nacional de Planeación. (2017-2017).

La antigua Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC), en su informe *Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación. Balance histórico y reporte trimestral. Enero-marzo 2021*, reportaba como cumplido este compromiso, aunque este documento elaborado por el Departamento Nacional de Planeación no hubiese sido aprobado por el Congreso de la República. En cambio, expidió una *Guía técnica para la construcción de presupuestos participativos con enfoque de género y de derechos de las mujeres*, el cual no es vinculante para las entidades territoriales.

Frente a esto, presentamos un derecho de petición a la Gobernación de Chocó y las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, consultando por dicho documento del Departamento Nacional de Planeación; las acciones desarrolladas para promover la participación de las mujeres en la formulación de presupuestos participativos; los presupuestos participativos con enfoque de género y las personas que participaron en los espacios de construcción de estos y los recursos del presupuesto sensibles al género y los derechos de las mujeres. Solo la Alcaldía de Medio San Juan nos respondió exponiendo que desconoce la Guía técnica del DNP; sin embargo, ha desarrollado acciones para promover la participación de las mujeres en la formulación de los presupuestos mediante convocatorias y de comités que se desarrollan cerca de cuatro veces por año. Como resultado, un 20% del presupuesto del municipio es sensible al género.

Esta alcaldía no tiene claridad respecto de que se hayan realizado reuniones de presupuestos con enfoque de género; no obstante, han realizado reuniones para conformar el Comité de Género y para programar actividades, tales como la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer del 25 de noviembre. En estas reuniones han participado aproximadamente 23 personas, aunque estas no fueron desagregadas por género y pertenencia étnica-racial.

En resumen, dado que la Guía técnica del DPN no es vinculante para las entidades territoriales; como tampoco recibimos respuesta por parte de la Gobernación de Chocó ni de las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Quibdó. Concluimos que no hay avances en la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y a los derechos de las mujeres en el departamento y en estos cuatro municipios.

Además, las promotoras del Comité Local de Seguimiento de Medio San Juan queremos señalar que no fuimos convocadas ni invitadas a participar en comités para la formulación de presupuestos durante la administración del 2022-2023; por lo tanto, desconocemos que un 20% del presupuesto del municipio fuera sensible al género y los derechos de las mujeres durante este periodo. Asimismo, consideramos que la creación del Comité de Género debe trascender la planificación y ejecución de recursos destinados a celebraciones estereotipadas para las mujeres. En nuestra opinión, destinar recursos a este tipo de festividades contribuye a perpetuar estereotipos de género, en lugar de invertir en programas o proyectos de interés estratégico para las mujeres. Esta perspectiva fue analizada durante un encuentro de seguimiento y fue respaldada por una lideresa quibdoseña:



Yo creo que el presupuesto no es solamente festejar un día de la mujer y que en ese día se vaya una cantidad de plata. Sino que es ver en qué se invierte ese recurso para llegar a las demás mujeres, al territorio, a los barrios, a la ruralidad. Porque es que aquí se festeja el Día de la Mujer, aquí en Quibdó, aquí en el Malecón. ¿Y las mujeres que están en la zona norte? ¿las que están allá en Tutunendo? ¿las adultas mayores? Entonces, es ver cómo ese presupuesto que se utilice para algo que realmente se necesite y que integre a las mujeres, ya que las mujeres no nos veamos reflejadas en un proyecto que nos beneficie a todas (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).

Medida 13. Programa para la promoción de la participación y liderazgo de las mujeres en política

Para fomentar una mayor participación en la política nacional y territorial, la promoción de una cultura política democrática y participativa, quedó acordada en el subpunto 2.3.5. como medida impulsar programas para liderazgos sociales y políticos de integrantes de organizaciones sociales y de movimientos y partidos políticos, así como programas para favorecer los liderazgos y la participación de las mujeres en la política.

Tabla 27. Herramienta de seguimiento a la medida de género del programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política.

Medida de género según GPAZ "Programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política" (GPAZ, 2021, p. 21).	
Medida de género del Acuerdo de Paz	
2.3 Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad	
2.3.5. Promoción de una cultura política democrática y participativa	
<p>El fortalecimiento de la participación política y social conlleva una necesaria transformación de la cultura política existente en el país. Con el fin de ampliar y de robustecer la democracia y de esa manera consolidar la paz, es necesario promover una cultura política participativa, fundamentada en el respeto de los valores y principios democráticos, la aceptación de las contradicciones y conflictos propios de una democracia pluralista, y el reconocimiento y respeto por el opositor político.</p> <p>Una cultura política democrática y participativa debe contribuir a la igualdad entre ciudadanos y ciudadanas, al humanismo, la solidaridad, la cooperación social y a dar un manejo transparente a la gestión pública proscribiendo las prácticas clientelistas y la corrupción. Adicionalmente, debe fomentar el tratamiento de los conflictos a través de los mecanismos que brinda la política, proscribiendo la violencia como método de acción política.</p> <p>Avanzar hacia una cultura política democrática y participativa implica promover y garantizar el valor y el significado de la política como vehículo para el cumplimiento de los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. Una cultura política democrática y participativa debe contribuir a la mayor integración, de los sectores sociales más vulnerables.</p> <p>Para promover una cultura democrática y participativa el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y de organizaciones sociales. • Programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política. 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador de género</p> <p>1. Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI, implementado. Ministerio del Interior. (2017-2026).</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Interior, en el que se solicita información del indicador de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>1. Si hay documentación que dé soporte al Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas, y población LGBTI, adjúntela.</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Número de mujeres, desagregadas por pertenencia étnica-racial, especificando indígenas, negras y afrodescendientes, se han beneficiado del Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, en cada uno de los municipios. 3. Establezca el total de mujeres desagregadas por pertenencia étnica-racial para cada uno de los municipios. 4. Número de organizaciones de mujeres se han fortalecido a través del Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales en cada uno de los municipios. 5. Establezca el total de organizaciones de mujeres para cada uno de los municipios.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 1 (19 y 20 de mayo de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI, implementado. Ministerio del Interior. (2017-2026).

Para saber los avances en el programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como la mujeres; la les-

bianas, gays, bisexuales, y personas transgénero e intergénero; y los pueblos y comunidades étnicas, presentamos un derecho de petición al Ministerio del Interior en el que le solicitamos documentación que diera soporte a este Programa de Liderazgo Político y Social; así como datos del número de mujeres, desagregadas por pertenencia étnica-racial beneficiadas del programa, y el número de organizaciones de mujeres fortalecidas a través de este en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Sin embargo, no obtuvimos respuesta por parte del Ministerio del Interior.

Ante la falta de respuesta y, por consiguiente, de información, decidimos consultar el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO). En dicho sistema, encontramos registros de un taller realizado el 18 de marzo de 2022 en el municipio de Lloró, en el cual participaron 17 mujeres y 2 hombres. Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2022, se llevaron a cabo 57 talleres de escuelas de liderazgo político en 26 departamentos de Colombia, incluido Chocó, con la participación de un total de 1.875 mujeres y 85 hombres. Entre las personas que participaron en estos talleres, se identificaron 118 afrodescendientes, 141 campesinas, 44 personas con discapacidad, 77 indígenas, 30 miembros de la comunidad LGBTI, 45 pertenecientes a minorías religiosas, 246 víctimas del conflicto armado y 257 líderes y lideresas, así como defensores y defensoras de derechos humanos.

Debido a la falta de información por parte del Ministerio del Interior, y de datos registrados para los cinco municipios en el SIIPO, concluimos que entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022, y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, no hubo avances para las mujeres de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó en relación con este Programa de Liderazgo Político y Social. Para nosotras, es imperativo que este tipo de programas de formación se implementen de manera continua en el tiempo, y no únicamente de forma coyuntural a las elecciones regionales y legislativas, debido a los desafíos que afrontan las mujeres que se candidatizan y que logran ser electas de manera popular:

A las mujeres en lo rural les da mucho miedo el tema de participación política, iniciando porque a nosotras nos cogen más que todo para rellenar listas, para cumplir un requisito de género. Y en sí no nos capacitan, no nos dicen el tema de cómo tenemos que hacer campaña, dónde tenemos que ir a buscar los votos; sino que nos

meten así a la deriva, y no tenemos esa capacitación. Nos capacitan dos, tres meses antes de las elecciones: “ahí participe a lo que usted tiene derecho de participar en lo político”. Pero, ¿por qué no durante los cuatro años nos enseñan qué es la política? ¿por qué no durante los cuatro años nos enseñan los beneficios que tenemos participando en la política? Y si somos elegidas, ¿cómo vamos nosotras a trabajar para el apoyo a la sociedad? Porque la política es social, y nosotras como mujeres tenemos sentido de pertenencia por nuestra comunidad, pero lamentablemente no nos capacitan. Entonces, sí necesitamos tanto en lo rural, en lo urbano, desde jóvenes, nosotras irnos involucrando en estos espacios de la política. (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).



Punto 3. Fin del conflicto

Medida 14. Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el territorio.

Para el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales que atentan contra los y las lideresas sociales y los y las defensoras de derechos humanos que participan en la implementación del Acuerdo de Paz y la construcción de paz, en el subpunto 3.4.8. se acordó la creación de un Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, incluidas las organizaciones de mujeres, por medio de un conjunto de medidas integrales de seguridad y protección; contra la estigmatización, y para la legitimación y reconocimiento de los y las defensoras; y la promoción de los derechos humanos.

Tabla 28. Herramienta de seguimiento a la medida de género al Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios.

<p>Medida de género según GPAZ “Implementar un Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en territorio con la participación activa de las organizaciones de mujeres” (GPAZ, 2021, p. 23).</p>	
<p align="center">Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>3.4. “Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”</p>	
<p>3.4.8 Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios:</p>	
<p>Se creará un programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, a instancias del Ministerio del Interior, que tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, de manera que se contribuya a garantizar bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa en su elaboración y aplicación contará con la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo a las de mujeres, y las comunidades en los territorios. Entre otras se promoverán las siguientes medidas:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Implementación de medidas integrales de seguridad y protección: en desarrollo de lo establecido en el subpunto 2.2.4 del acuerdo de Participación Política, el Programa Integral de Seguridad y Protección tendrá en cuenta en la elaboración del Plan de Prevención y Protección, medidas contra la estigmatización, mecanismos de difusión amplia, campañas de legitimación y reconocimiento de los defensores y defensoras de derechos humanos, tanto en áreas rurales como urbanas, y creación y difusión de medios de comunicación comunitarios y de interés público para el impulso de los derechos humanos y la convivencia. 	
<p align="center">Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	<p align="center">Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>Indicador de género</p> <p>1. Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, implementado. Ministerio del Interior. (2017-2026).</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio del Interior, en el que se solicita información del indicador de género 1 y el Decreto 660 de 2018</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de acciones que ha desarrollado para implementar el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios en el departamento de Chocó. 2. Fechas exactas en que desarrollaron esas acciones para implementar el Programa.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>3. Si hay documentación que dé soporte a las acciones para implementar el Programa en el departamento, adjúntela.</p> <p>4. Si acompañó a la Gobernación de Chocó en la definición del escenario o Instancia Territorial para la implementación del Programa.</p> <p>5. Fecha exacta en que se realizó el acompañamiento a la Gobernación de Chocó en la definición del escenario o Instancia Territorial para la implementación del Programa.</p> <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <p>6. Número y tipo de acciones que ha desarrollado para implementar el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios en cada uno de los municipios.</p> <p>7. Fechas exactas en que se desarrollaron esas acciones para implementar el Programa en cada uno de los municipios.</p> <p>8. Si hay documentación que dé soporte a las acciones para implementar el Programa en cada uno de los municipios, adjúntela.</p> <p>9. Si acompañó a cada una de las Alcaldías en la definición del escenario o Instancia Territorial para la implementación del Programa.</p> <p>10. Fecha exacta en que realizó el acompañamiento a cada una de las Alcaldías en la definición del escenario o Instancia Territorial para la implementación del Programa.</p> <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información del indicador de género 1 y el Decreto 660 del 2018</p> <p>Dado que las gobernaciones tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <p>1. Si conoce el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en el Territorio.</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Fecha exacta de cuando conoció el Programa. 3. Número y tipo de acciones que ha desarrollado para implementar el Programa en el departamento. 4. Fechas exactas en que se realizaron esas acciones. 5. Si hay documentación que dé soporte a las acciones para implementar el Programa en el departamento, adjúntela. 6. Si fue acompañada por el Ministerio del Interior en la definición del escenario o Instancia Territorial definida para la implementación del Programa. 7. Fecha exacta en que se realizó ese acompañamiento por parte del Ministerio del Interior. 8. Cuál es el escenario o Instancia Territorial definida para la implementación del Programa en el departamento? 9. Especifique las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes del departamento que sean sujeto del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, y con las que consultó el escenario o Instancia Territorial para la implementación del Programa. <p>Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información del indicador de género 1 y el Decreto 660 del 2018</p> <p>Dado que las Alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si conoce el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en el Territorio.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Fecha exacta de cuando conoció el Programa. 3. Número y tipo de acciones que ha desarrollado para implementar el Programa en el municipio. 4. Fechas exactas en que se realizaron esas acciones. 5. Si hay documentación que dé soporte a las acciones para implementar el Programa en el municipio, adjúntela. 6. Si fue acompañada por el Ministerio del Interior en la definición del escenario o Instancia Territorial definida para la implementación del Programa. 7. Fecha exacta en que se realizó ese acompañamiento por parte del Ministerio del Interior. 8. ¿Cuál es el escenario o Instancia Territorial definida para la implementación del Programa en el municipio? 9. Especifique las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes del municipio que sean sujeto del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, y con las que consultó el escenario o Instancia Territorial para la implementación del Programa.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 3 (30 de junio y 1 de julio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, implementado. Ministerio del Interior. (2017-2026).

Presentamos un derecho de petición al Ministerio del Interior en el que le solicitamos información sobre las acciones desarrolladas para implementar el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones de los Territorios y el Decreto 660 de 2018¹³ en el departamento de Chocó y de los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; así como las acciones desarrolladas para acompañar al departamento y a los municipios en la definición del escenario o Instancia territorial para la implementación del Programa. No obstante, no recibimos una respuesta por parte de esta cartera ministerial que nos permitiera conocer dichas acciones de implementación y acompañamiento.

Para identificar los avances en la implementación territorial del Programa en el departamento y los cinco municipios, elevamos una petición de información a la gobernación y a las cinco alcaldías. Sin embargo, tampoco obtuvimos respuesta por parte de estas administraciones, por excepción de Medio San Juan. La Alcaldía mediosanjuanense nos contestó que el municipio no cuenta con un Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en el Territorio, por lo que tampoco tuvo acompa-

13. "Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones".

ñamiento del Ministerio del Interior en la definición del escenario o Instancia territorial para la implementación del programa. La Alcaldía señala que, en el caso de que existiera este escenario o Instancia territorial: i) la Instancia de ejecución sería la cabecera municipal, y ii) el programa se pondría en marcha con la organización de mujeres Asociación de Mujeres Cabeza de Familia y Emprendedoras (Asomucafe).

Considerando la falta de información en el orden nacional, departamental y municipal, decidimos ingresar al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) para conocer los avances en este indicador de género. En este sistema este indicador tampoco cuenta con avances reportados por el Ministerio del Interior. No obstante, al revisar la ficha técnica, encontramos que el objetivo de este es presentar los avances del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD), en el que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, ejerce la Secretaría Técnica y elabora informes semestrales de avance construidos con los insumos entregados por las entidades con responsabilidad en la implementación del Plan de Acción del PIGMLD.

Ahora bien, la fórmula de este indicador es el número de informes anuales presentado por la Secretaría Técnica del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. Dado que el Plan de Acción del Programa Integral fue entregado y presentado en el 2020, y su línea de tiempo se extendió hasta el 2022, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos empezó a desarrollar, además del rol de Secretaría Técnica, de entidad integrante del Plan de Acción. No obstante, no nos fue posible encontrar los informes semestrales y anuales de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en calidad de Secretaría Técnica del Plan de Acción del PIGMLD. Sin

embargo, al buscar el *Informe de Rendición de Cuentas de Paz-2022* del Ministerio del Interior, como entidad integrante del plan de acción, evidenciamos que durante el 2022 avanzó en: i) la construcción de los lineamientos de territorialización del Programa Integral de Garantías, con el objetivo de impulsar la implementación en los territorios; ii) en la construcción de la herramienta metodológica guía para la participación de la lideresas y defensoras en los procesos de territorialización del Programa; y iii) en la instalación del Programa en el departamento de Chocó, y la construcción y entrega del Plan de Acción Territorial con la participación de las lideresas y defensoras chocoanas, el Ministerio Público y la cooperación internacional. El Ministerio del Interior señala adicionalmente que, desde enero de 2023, se dio inicio al proceso de construcción del Plan de Acción Nacional del PIGMLD para las vigencias 2023-2026, para lo cual se elaboró una primera metodología y herramienta de recolección de las subactividades de todas las entidades que harán parte de este (p. 39).

Dada la ausencia de información, establecemos que el Ministerio del Interior y las entidades territoriales no han avanzado en el desarrollo de acciones para implementar el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios en el departamento de Chocó y los municipios de Bahía Solano, EL Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; como tampoco han definido los escenarios o instancias territoriales para la implementación de este, ni las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes que son sujeto de este Programa. Además, en relación con el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras (PIGMLD), que es con el que se miden los avances en este indicador de género en el SIIPO, consideramos que, aunque son significativas la instalación del PIGMLD Chocó, y la construcción y entrega del Plan de Acción Territorial con la participación de las lideresas y defen-

soras chocoanas, este es un avance parcial para las lideresas y defensoras de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, dado que no se ha evidenciado la implementación de dicho plan en estos territorios. Así lo evidenciamos en uno de nuestros encuentros de seguimiento y análisis conjunto:

Resulta que todos los municipios aquí tienen presencia en el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras (...) La Mesa Territorial de Garantías [a Líderes y Lideresas Defensores de Derechos Humanos], que es la Mesa de donde sale y se está trabajando para todos esos programas, aquí en el departamento del Chocó todos los municipios hacen parte de la Mesa Territorial de Garantías, porque están las organizaciones sociales, los Consejos Comunitarios, están las lideresas y hay unos representantes en esa Mesa Territorial de Garantías. Desde allí se está luchando, y nace el primer PIG [de Chocó] (...) Apenas el año pasado se creó el Programa Integral de Garantías de acuerdo con esa exigencia [relacionada con el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios], y primero se le exigió [al Ministerio del Interior] para garantizar la [seguridad y protección] de las lideresas defensoras de derechos humanos, y que se está trabajando para lograr que ellos cumplan, y si no cumplen el primero [el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios], no podemos avanzar para el segundo [el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras]. (Encuentro de seguimiento y análisis 1, 10 y 11 de noviembre de 2023).

Medida 15. Protocolo de protección para los territorios rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios

Para el logro de las medidas que pondrán en marcha al Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, en el subpunto 3.4.8. se contempló la creación del Protocolo de Protección para Territorios Rurales. Este

es un protocolo especial de protección para las comunidades rurales que fueron afectadas por el conflicto armado, cuya formulación estaría a cargo el Ministerio del Interior y sería concertado con las comunidades y organizaciones de los territorios, incluidas las de mujeres. En este protocolo las comunidades elaborarían su propio escenario de evaluación y definición de riesgos, teniendo en cuenta las condiciones particulares en que las mujeres desarrollan sus liderazgos y labores de defensa de los derechos humanos.

Tabla 29. Herramienta de seguimiento a la medida de género del Protocolo de Protección para los Territorios Rurales.

Medida de género según GPAZ "Protocolo de protección para los territorios rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Tendrá en cuenta las condiciones particulares de las mujeres" (GPAZ, 2021, p. 22).
Medida de género del Acuerdo de Paz
3.4. "Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo"
3.4.8 Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios:
Se creará un programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, a instancias del Ministerio del Interior, que tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, de manera que se contribuya a garantizar bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa en su elaboración y aplicación contará con la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo a las de mujeres, y las comunidades en los territorios. Entre otras se promoverán las siguientes medidas:
<ul style="list-style-type: none">• Protocolo de Protección para Territorios Rurales: el Ministerio del Interior creará un protocolo especial de protección para las comunidades rurales que fueron afectadas por el conflicto, el cual será concertado con las comunidades y organizaciones de cada territorio, incluidas las de mujeres, y con el Sistema Integral de Seguridad y Protección. Dentro de este protocolo las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos que tenga en cuenta las condiciones particulares de las mujeres.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
Sin indicador de género	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio del Interior, en el que se solicita información del indicador de género y el Decreto 660 del 2018, en lo que respecta al Protocolo de Protección para los Territorio Rurales</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si ha acompañado a la Gobernación de Chocó en el análisis de la información allegada por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes. 2. Si hay documentación que dé soporte al acompañamiento a la Gobernación de Chocó en el análisis de la información allegada por las comunidades y organizaciones, adjúntela. <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Si ha acompañado a cada una de las Alcaldías en el análisis de la información allegada por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes. 4. Si hay documentación que de soporte al acompañamiento a la Gobernación de Chocó en el análisis de la información allegada por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes, adjúntela <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género y el Decreto 660 del 2018, en lo que respecta al Protocolo de Protección para los Territorio Rurales</p> <p>Dado que las Gobernaciones departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el mecanismo permanente de recepción de información definido por la Instancia Territorial para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, para el análisis de la información llegada por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes? 2. Fechas exactas en que se definió y empezó a implementar el mecanismo permanente de recepción de información en el departamento. 3. Si hay documentación que dé soporte al trabajo del mecanismo permanente, adjúntela. 4. Número y tipo de escenarios de riesgo definidos por la Instancia Territorial para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, con participación activa y efectiva de organizaciones y comunidades. 5. Para cada escenario de riesgo, especifique las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendiente que participaron en la definición. 6. Si hay documentación que dé soporte a cada uno de los escenarios de riesgo definidos, adjúntela. 7. Número y tipo de medidas materiales e inmateriales de prevención, protección y seguridad concertadas por la Instancia Territorial para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, con organizaciones y comunidades.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>8. Para cada medida material e inmaterial, especifique las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, con las que se concertaron las medidas.</p> <p>9. Si hay documentación que dé soporte a cada una de las medidas materiales e inmateriales, adjúntela.</p> <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información del Decreto 660 del 2018, en lo que respecta al Protocolo de Protección para los Territorios Rurales</p> <p>Dado que las alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el mecanismo permanente de recepción de información definido por la Instancia Territorial para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, para el análisis de la información allegada por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes? 2. Fechas exactas en que se definió y empezó a implementar el mecanismo permanente de recepción de información en el municipio. 3. Si hay documentación que dé soporte al trabajo del mecanismo permanente de recepción de información, adjúntela. 4. Número y tipo de escenarios de riesgo definidos por la Instancia Territorial para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, con participación activa y efectiva de organizaciones y comunidades. 5. Para cada escenario de riesgo, especifique las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendiente que participaron en la definición.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 6. Si hay documentación que dé soporte a cada uno de los escenarios de riesgos definidos, adjúntela. 7. Número y tipo de medidas materiales e inmateriales de prevención, protección y seguridad para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, con organizaciones y comunidades. 8. Para cada medida material e inmaterial, especifique las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, con las que se concertaron las medidas. 9. Si hay documentación que dé soporte a cada una de las medidas materiales e inmateriales, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 3 (30 de junio y 1 de julio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Dado que esta medida de género no cuenta con un indicador temático, de género o étnico equivalente en el Plan Marco de Implementación, solicitamos información al Ministerio de Interior, la Gobernación de Chocó, y las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó sobre el Decreto 660 del 2018, en lo que respecta a la implementación del Protocolo de Protección Para los Territorios Rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios. No obstante, el Ministerio de Interior no respondió nuestra solicitud, por lo que no contamos con información para saber si esta cartera ministerial acompañó a la Gobernación y a las cinco Alcaldías en el análisis de la información allegadas por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes.

Por su parte, a la gobernación departamental y las cinco Alcaldías municipales les pedimos información acerca de los mecanismos permanentes de recepción de información para el análisis de la información allegada por las comunidades y organizaciones sobre

potenciales violaciones de derechos humanos; los escenarios de riesgo definidos por las Instancias territoriales para la implementación del Programa, con participación de las organizaciones y comunidades; y las medidas materiales e inmateriales de prevención, protección y seguridad concertadas por las Instancias territoriales con las organizaciones y comunidades. Sin embargo, tampoco recibimos respuesta por parte de las administraciones departamental y municipales, por lo que tampoco contamos con información de los mecanismos de recepción de información de potenciales violaciones de derechos humanos, escenarios de riesgo, y medidas de prevención, protección y seguridad en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Para subsanar este vacío de información, consultamos el *Informe de Rendición de Cuentas de Paz-2022* del Ministerio del Interior, en el que encontramos que, durante el 2022, la Dirección de Derechos Humanos de este ministerio había desarrollado dos Protocolos de Protección para Territorios Rurales para dos procesos organizativos

del departamento del Cauca, uno con el Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC)-Marcha Patriótica, y otro con la Asociación de Mujeres Campesinas de Argelia (AMAR). Estos protocolos fueron impresos para la socialización y divulgación al interior de las organizaciones, como había sido solicitado por las mismas (p. 34).

Dado que no contamos con información del Ministerio del Interior, ni de la gobernación departamental y las cinco alcaldías municipales, solo con los avances reportados en el SIPO para los dos procesos organizativos del Cauca, establecemos que no hubo avances entre enero de 2022 y julio de 2023 en la construcción de Protocolos de Protección para las comunidades y organizaciones de mujeres de Chocó, en especial, las de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 16. Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida

Con el objetivo de cumplir lo establecido en el subpunto 3.4.9., sobre el instrumento de prevención y monitoreo a las organizaciones criminales que son objeto del Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra organizaciones y conductas criminales que atentan contra los y las lideresas y los y las defensoras, se creará un nuevo sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales que estará a cargo de la Defensoría del Pueblo. Este nuevo sistema debe tener enfoque territorial, diferencial, de género y de despliegue preventivo. Además, deber poseer capacidades de monitoreo; verificación y repuesta frente a denuncias y reportes; garantía de medidas preventivas y de reacción rápida; y activación de canales de comunicación con las Personerías Municipales, entre otras funciones.



Tabla 30. Herramienta de seguimiento a la medida de género del Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida.

Medida de género según GPAZ “Crear un Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado” (GPAZ, 2021, p. 23).

Medida de género del Acuerdo de Paz

3.4. “Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”

3.4.9. Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo

En concordancia con lo definido en el *Acuerdo de Participación Política*, en el subpunto 2.1.2.1, literal b, se creará en la Defensoría del Pueblo, de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Unidad Especial de Investigación, un nuevo Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, en cuyo diseño participará la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. El Sistema deberá combinar actividades permanentes de monitoreo y capacidad de alerta temprana para el despliegue de reacción rápida en el terreno. Actuará en coordinación con las organizaciones de defensa de los derechos humanos y las comunidades. Dicho Sistema emitirá alertas tempranas de forma autónoma sin tener que consultar o someter sus decisiones a ninguna otra institución.

Este Sistema de Alertas Tempranas debe tener enfoque territorial, diferencial y de género, y un despliegue preventivo de seguridad, sin detrimento de su despliegue nacional y su capacidad de reacción. El Estado colombiano garantizará el financiamiento adecuado acorde a los requerimientos del Sistema y a su funcionamiento integral.

Se combinarán actividades de monitoreo frente a las amenazas, capacidad de alerta temprana y recomendaciones para el despliegue y reacción rápida en el terreno. Este Sistema integrará las capacidades gubernamentales y al mismo tiempo estará en condiciones de atender y responder a las situaciones en el terreno. El Sistema tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear y mapear la amenaza que representa la presencia y/o actividades de organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, en particular en regiones y territorios en donde las FARC-EP adelanten su proceso de reincorporación a la vida civil.
- Las instituciones gubernamentales, la Fuerza Pública, las comunidades, grupos sociales y las organizaciones especializadas en el terreno, contribuirán de forma permanente y continua a alimentar el Sistema, de manera que se generen instrumentos de verificación y respuesta frente a las denuncias y reportes aportados en los territorios y en el nivel central.
- Identificar tempranamente la presencia, movimiento, incursiones y actividades en todo el país de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo, así como los potenciales riesgos para la población civil.

Medida de género del Acuerdo de Paz

- El Gobierno Nacional garantizará la organización y coordinación de las medidas preventivas y de reacción rápida frente a estas incursiones y acciones de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo, a fin de garantizar la protección de la población civil.
- Inicialmente se priorizarán las áreas críticas de intervención con fundamento en la recopilación de los reportes y la denuncia pública acumulada.
- Activar canales de comunicación con las personerías municipales con el propósito de recolectar y procesar información que permita identificar potenciales situaciones de riesgo que puedan desembocar en hechos de violencia que afecten a la población civil incluyendo a organizaciones defensoras de derechos humanos, a los antiguos miembros de las FARC-EP y a los integrantes del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

En los territorios priorizados, se implementarán mecanismos integrados de coordinación interinstitucional que se encargarán de articular esfuerzos frente a las alertas de seguridad sobre las amenazas en los territorios, para así generar una reacción rápida.

El Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida contará con Comités Territoriales de Alerta para la Reacción Inmediata en los territorios y zonas que se definan, que coordinen a nivel local sus funciones con las autoridades competentes.

Las acciones preventivas ante la acción de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo, deberán hacer énfasis en las zonas de mayor afectación por parte de estas organizaciones.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador de género</p> <p>1. Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado. Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior. (2017-2026).</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio del Interior, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué medidas de atención rápida se han desplegado para atender las alertas tempranas en cada uno de los municipios? 2. De estas medidas de atención rápida ¿cuántas se han desplegado para atender los riesgos específicos de acuerdo con el género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; campesinado y la pertenencia étnica racial, especificando pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios?

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>3. Si hay documentación que dé soporte a las medidas de atención rápida para atender las alertas tempranas en cada uno de los municipios, adjúntela.</p> <p>4. ¿Qué medidas de atención rápida se han desplegado para atender las alertas tempranas de riesgo inminente en cada uno de los municipios?</p> <p>5. De estas medidas de atención ¿cuántas se han desplegado para atender los riesgos inminentes específicos de acuerdo con el género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; campesinado; y la pertenencia étnica racial, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios?</p> <p>6. Si hay documentación que dé soporte a las medidas de atención rápida para atender las alertas tempranas de riesgo inminente en cada uno de los municipios, adjúntela.</p> <p>Derecho de petición presentado a la Defensoría del Pueblo, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <p>1. ¿Cuántas alertas tempranas se han emitido para cada uno de los municipios</p> <p>2. De estas cuántas alertas tempranas ¿cuántas se han emitido para atender los riesgos específicos los riesgos específicos de acuerdo con el género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; campesinado; y la pertenencia étnica racial, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios?</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>3. ¿Cuántas alertas tempranas de riesgo inminente se han emitido para cada municipio?</p> <p>4. De estas alertas tempranas ¿cuántas se han emitido para atender los riesgos inminentes específicos de acuerdo con el género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; campesinado; y la pertenencia étnica racial, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios?</p> <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dada que las gobernaciones departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <p>1. Si cuenta con un mecanismo de recepción de las situaciones de riesgo que reportan las organizaciones y las personas de la sociedad civil del departamento.</p> <p>En caso de existir el mecanismo, contestar las siguientes preguntas para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023:</p> <p>2. Número de comunicaciones que ha recibido.</p> <p>3. De estas comunicaciones, ¿cuántas señalan riesgos de acuerdo con el género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; campesinado; y la pertenencia étnica racial, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes?</p> <p>4. De estas comunicaciones ¿cuántas ha remitido a la Defensoría del Pueblo? Y ¿con qué criterios se ha hecho la remisión?</p> <p>5. Número de Comités Territoriales de Alerta para la Reacción Inmediata creados en el departamento.</p> <p>6. Si hay documentación que dé soporte a las funciones y labores de los Comités desde su creación, adjúntela.</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dada que las alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si cuenta con un mecanismo de recepción de las situaciones de riesgo que reportan las organizaciones y las personas de la sociedad civil del municipio. <p>En caso de existir el mecanismo, contestar las siguientes preguntas para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Número de comunicaciones que ha recibido. 3. De estas comunicaciones, ¿cuántas señalan riesgos de acuerdo con el género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; campesinado; y la pertenencia étnica racial, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes? 4. De estas comunicaciones ¿cuántas ha remitido a la Defensoría del Pueblo? ¿Y con qué criterios se ha hecho la remisión? 5. Número de Comités Territoriales de Alerta para la Reacción Inmediata creados en el municipio. 6. Si hay documentación que dé soporte a las funciones y labores de los Comités desde su creación, adjúntela. <p>Derecho de petición presentado a las Personerías municipales de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las Personerías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si cuenta con un canal de recolección y procesamiento de las situaciones de riesgo que reportan las organizaciones y las personas de la sociedad civil del municipio. En caso de existir el mecanismo, contestar las siguientes preguntas para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023: 2. Número de comunicaciones que ha recibido. 3. De estas comunicaciones, ¿cuántas señalan riesgos de acuerdo con el género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; campesinado; y la pertenencia étnica racial, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes? 4. De estas comunicaciones ¿cuántas ha remitido a la Defensoría del Pueblo? ¿Y con qué criterios se ha hecho la remisión?

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 3 (30 de junio y 1 de julio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado. Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior. (2017-2026).

Para conocer los avances del Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida con enfoque territorial, diferencia y de género, en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan, y Quibdó, presentamos un derecho de petición al Ministerio del Interior en el que solicitamos información acerca de las medidas de atención rápida para atender las alertas tempranas y de riesgo inminente en los cinco municipios; en especial, para atender los riesgos específicos por género y pertenencia étnica-racial. No obs-

tante, no obtuvimos respuesta por parte de este Ministerio. También elevamos una solicitud de información a la Defensoría del Pueblo, respecto de las alertas tempranas y de riesgo inminente emitidas para los cinco municipios y los riesgos específicos por el género y la pertenencia étnica-racial identificados en estas alertas. Esta entidad del Ministerio Público trasladó la petición a la Defensoría Regional de Chocó, quien nos contestó, no obstante, que después de que el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordaran la inclusión de un enfoque de género en el Acuerdo de Paz que velara por los derechos de las mujeres y la comunidad LGBT, a través de la Defensoría Delegada de la Mujer y los Asuntos de Género se ha realizado acompañamiento y seguimiento a lo firmado en el Acuerdo. Para ello, ha acudido a las diferentes instancias y espacios de interlocución interinstitucional, acompañando, orientando y escuchando la situación real de las mujeres, sus recomendaciones y preocupaciones.

De igual manera, enviamos una petición a la Gobernación de Chocó y a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, acerca de los mecanismos de recepción de situaciones de riesgo que reportan las organizaciones y personas de la sociedad civil, las comunicaciones que señalan riesgos específicos por el género y la pertenencia étnica-racial, y los Comités Territoriales de Alerta para la Reacción Inmediata. No obstante, no obtuvimos respuesta por parte de la gobernación ni las cinco alcaldías en estos asuntos.

También presentamos un derecho de petición a las cinco personerías municipales, consultándoles por los canales de recolección y procesamiento de situaciones de riesgo, las comunicaciones que señalan riesgos de acuerdo con el género y la pertenencia étnica-racial, y las comunicaciones emitidas a la Defensoría del Pueblo. De las cinco personerías, solo la Personería de Medio San Juan nos respondió que los canales de atención con los que cuenta son correo electrónico, teléfono celular, *WhatsApp*, *Facebook* y página web. En esos canales se recibe y brinda información y/u orientación. Sin embargo, no cuenta con un canal de recolección y procesamiento de las situaciones de riesgo que reportan las personas y organizaciones de la sociedad civil que sean distintos a los mencionado; y, menos aún, específicos para hacer seguimiento a lo establecido en el subpunto 3.4.9. del Acuerdo de Paz. Asimismo, las comunicaciones que esta personería ha recibido a través de los canales antes mencionados están relacionadas con el recrudecimiento del conflicto armado, en particular, con las disputas territoriales de grupos armados al margen de la ley e indica que no ha recibido instrucciones por parte de la Defensoría del Pueblo, las cuales le permitan aterrizar las directrices en torno a los instrumentos de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales que son objeto del Acuerdo de Paz.

Dada la falta de respuesta por parte del Ministerio del Interior, la Gobernación de Chocó y las alcaldías y personerías municipales de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, ingresamos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) para conocer los avances territoriales en este indicador de género. En la ficha técnica de este indicador evidenciamos que este se mide con el porcentaje de alertas tempranas¹⁴ emitidas por la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que en su contenido incorporen el enfoque diferencial y de género pues identifican riesgos asociados al género o contienen recomendaciones con esta perspectiva. De este modo, durante el 2022 se emitieron tres alertas tempranas, dos de carácter de inminencia y uno de índole estructural, dirigidas al departamento de Chocó y seis de sus municipios: Sipí, Bahía Solano y Nuquí, de inminencia; y Alto, Medio y Bajo Baudó, estructural.

El 15 de julio de 2022 se emitió la alerta de inminencia 017-22 para Bahía Solano y Nuquí, en la que se advertía que el escenario de riesgo se configuraba por el proceso de incursión y/o expansión del Ejército de Liberación Nacional (ELN) hacia Nuquí y Bahía Solano desde el municipio del Alto Baudó-, territorios que estaban siendo controlados y casi de manera hegemónica por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Entre las conductas vulneratorias e infracciones al Derecho Internacional Humanitario identificadas se encontraban amenaza, confinamiento, desplazamiento forzado, extorsión, imposición de normas de conducta y/o pautas de com-

14. Las alertas tempranas son un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre riesgos y promueve la respuesta estatal para la adopción de medidas preventivas y de reacción rápida por parte del Gobierno Nacional, de acuerdo con sus competencias en relación con los factores de riesgo advertidos por la Defensoría.

portamiento, y homicidio selectivo. Los grupos poblaciones en riesgo por estas conductas son niños, niñas y adolescentes; mujeres; líderes y lideresas sociales; defensores y defensoras de derechos humanos; pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes. Además de estas conductas vulneratorias identificadas, la Defensoría del Pueblo advierte de otras, como contaminación con minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE), y artefactos explosivos improvisados (AEI); enfrentamientos con interposición de la población civil; masacre; reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; regulaciones a la movilidad; y violencia basada en género y violencia sexual. La alerta temprana no cuenta con informe de seguimiento.

También, destacamos que la Defensoría del Pueblo emitió el 17 de febrero de 2022 la alerta estructural 004-22 en la que advierte de los riesgos relacionados con conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, podían constituir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades políticas y civiles, así- como al Derecho Internacional Humanitario, durante las jornadas electorales previstas para el año 2022. Esta alerta abarcaba a Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, dado que los procesos electorales que se desarrollarían en estos municipios fueron: i) Elección de la Circunscripción Transitoria Especial de Paz (CITREP) el 13 de marzo de 2022, en Istmina y Medio San Juan; ii) Elecciones para el Congreso de la República el 13 de marzo, en los cinco municipios; y iii) Elecciones presidenciales el 29 de mayo de 2022 en los cinco municipios.



Punto 4. Solución al problema de drogas ilícitas

Medida 17. Acciones de reducción del daño por consumo de drogas ilícitas priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, intrafamiliar y sexual

Con el fin de cumplir con programas de prevención del consumo y salud pública, se estableció en el subpunto 4.2.1.4 que el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas apoyaría a las autoridades en la formulación e implementación participativa de planes de acción departamentales y municipales frente al consumo sustancias ilegales, para que contengan acciones de reducción del daño basadas en evidencia. Estas acciones, en el caso de las mujeres, deberán tener en consideración la relación entre la violencia basada en género, en especial la intrafamiliar y la sexual, y el consumo de drogas ilícitas.

Tabla 31. Herramienta de seguimiento a la medida de género de acciones de reducción del daño por consumo de drogas priorizando poblaciones vulnerables.

<p>Medida de género según GPAZ “Llevar a cabo acciones de reducción del daño por consumo priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, principalmente la intrafamiliar y sexual” (GPAZ, 2021, p. 24).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>4.2. Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública</p>	
<p>4.2.1.4 Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional:</p>	
<p>Con base en la política y los análisis territoriales sobre el consumo de drogas ilícitas, el Programa promoverá el desarrollo de capacidades de las autoridades locales y las apoyará en la formulación y ejecución participativa de planes de acción departamentales y municipales frente al consumo, de acuerdo con las particularidades de los territorios y diferentes grupos poblacionales.</p> <p>Estos planes deberán contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de reducción del daño basadas en la evidencia, orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en la persona consumidora, en la familia y en la comunidad, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, mujeres y población carcelaria. Para el caso de las mujeres consumidoras, las acciones deberán tener en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, en especial con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>Sin indicador de género</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si ha acompañado al departamento de Chocó en la formulación y ejecución participativa del plan de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas. 2. Fechas exactas de cada uno de los acompañamientos a la formulación y ejecución del plan de acción departamental. 3. Fechas exactas y tipo de avances obtenidos. <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>4. Si ha acompañado a cada uno de los municipios en la formulación y ejecución participativa de los planes de acción municipales frente al consumo de drogas ilícitas.</p> <p>5. Fechas exactas de cada uno de los acompañamientos a la formulación y ejecución de cada uno de los planes de acción municipales.</p> <p>6. Fechas exactas y tipo de avances obtenidos.</p> <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las Secretarías de Salud departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <p>1. Si existe un plan de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas, de acuerdo con las particularidades del departamento y los grupos poblacionales de mujeres, población LGBTI, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes.</p> <p>2. Fechas exactas en que se formuló y empezó ejecutar el plan de departamental de acción frente al consumos de drogas ilícitas.</p> <p>3. Si ha sido acompañada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la formulación y ejecución participativa del plan.</p> <p>4. Fechas exactas de cada uno de los acompañamientos a la formulación y ejecución del plan.</p> <p>5. Si hay documentación que dé soporte al plan de acción departamental frente al consumos de drogas ilícitas, adjúntela.</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023:</p> <p>6. ¿Cómo han participado las mujeres, población LGBTI, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, en la ejecución del plan de departamental de acción frente al consumos de drogas ilícitas?</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 7. Fechas exactas en que se realizaron esos ejercicios participativos de cada uno de los grupos poblaciones en la ejecución del plan. 8. Si hay documentación que dé soporte a esos ejercicios participativos, adjúntela. 9. Número y tipo acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en las mujeres que ha tomado, teniendo en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y las violencias basadas en el género, en especial la violencia intrafamiliar y las violencias sexuales. 10. Fechas exactas en que se implementaron esas acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en las mujeres. 11. Si hay documentación que dé soporte a esas acciones de reducción del daño, adjúntela. <p>Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las secretarías de salud municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existe un plan de acción municipal frente al consumo de drogas ilícitas, de acuerdo con las particularidades del municipio y los grupos poblacionales de mujeres, población LGBTI, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes. 2. Fechas exactas en que se formuló y empezó a ejecutar el plan de acción municipal frente al consumo de drogas ilícitas. 3. Si ha sido acompañada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la formulación y ejecución participativa del plan.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>4. Fechas exactas de cada uno de los acompañamientos a la formulación y ejecución del plan.</p> <p>5. Si hay documentación que dé soporte al plan de acción municipal frente al consumos de drogas ilícitas, adjúntela.</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023:</p> <p>4. ¿Cómo han participado las mujeres, población LGBTI, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, en la ejecución del plan de acción municipal frente al consumos de drogas ilícitas?</p> <p>5. Número y tipo acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en las mujeres ha tomado, teniendo en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y las violencias basadas en el género, en especial la violencia intrafamiliar y las violencias sexuales.</p> <p>6. Fechas exactas en que se implementaron esas acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en las mujeres.</p> <p>7. Si hay documentación que dé soporte a esas acciones de reducción del daño, adjúntela.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 3 (30 de junio y 1 de julio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Puesto que a esta medida de género no se relacionan indicadores temáticos, de género, ni étnicos del Plan Marco de Implementación, solicitamos información al Ministerio de Salud y Protección Social sobre el acompañamiento a la formulación e implementación participativa de los planes de acción departamental de Chocó y municipales de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, frente al consumo de drogas ilícitas, en el marco del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Sustancias Psicoactivas.

El Ministerio de Salud nos contestó que es competencia del departamento de Chocó el acompañamiento a los cinco municipios; por ello, solo nos remitió un consolidado del cumplimiento de los hitos de la gestión de la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Chocó, en el que da cuenta de algunos avances obtenidos durante el 2022. De estos hitos podemos destacar que, aunque el departamento integró ambas políticas, no las apropió ni adoptó. Esto se puede deber a que la entidad territorial no disponía de actos administrativos propios para la implementación de las dos políticas. Durante este periodo, el Chocó implementó estrategias para desarrollar cinco ejes¹⁵, entre los que se destacan la prevención y el tratamiento integral. De una parte, el departamento implementó estrategias para la prevención de violencias intrafamiliares e interpersonales en entornos educativos y comunitarios con población adolescente, joven y adulta; y, en el eje de tratamiento integral, la entidad territorial desarrolló estrategias de reducción de daños solo en entornos institucionales con población adulta. La cartera de salud, en su respuesta al derecho de petición, también indicó que realizó 11 acompañamientos al departamento de Chocó, entre el

15. Promoción, prevención, tratamiento integral, rehabilitación integral y gestión.

23 de abril al 29 de noviembre de 2022, con el objetivo de realizar seguimiento al avance en la implementación de políticas locales para la prevención de la conducta suicida.

Solicitamos información a la Gobernación de Chocó y a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, respecto de la existencia de los planes departamentales y municipales frente al consumo de drogas ilícitas, de acuerdo con las particularidades territoriales y los grupos poblacionales de mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero, intersexuales, indígenas, y negras-afrodescendientes. También, les pedimos información sobre la participación de estos grupos poblaciones en los planes; así como por las acciones de reducción del daño para minimizar el impacto negativo del consumo de drogas ilícitas en las mujeres. No obstante, no recibimos respuesta por parte de las administraciones departamental ni municipales.

Dado que el Ministerio de Salud y Protección Social señala que el acompañamiento en la formulación e implementación de los planes de acción municipales es competencia del departamento de Chocó y que no recibimos respuesta por parte de la Gobernación ni de las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, establecemos entre el 1° de enero y 30 de julio de 2022 y del 31 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, que los cinco municipios no contaron con el acompañamiento por parte de la Gobernación en la formulación de los planes de acción municipales y que, por lo tanto, estos no existen.

Durante el 2022, destacamos como avances de la gestión de la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias en el departamento de Chocó: i) que el departamento integró estas dos políticas; ii) implementó cinco ejes, de los cuales resaltamos la prevención, en el que se han de-

sarrollado estrategias para la prevención de violencias intrafamiliares e interpersonales, y en el tratamiento integral se han implementado estrategias de reducción de daños; y iii) realizó 11 acompañamientos al departamento para hacer seguimiento a la implementación de políticas locales para la prevención de conductas suicidas.

Aunque estos avances son relevantes, consideramos que son parciales y poco significativos, pues a pesar de que se integraron las políticas el departamento no cuenta con actos administrativos para su implementación, y las estrategias para la implementación de los ejes de prevención y tratamiento integral se están implementando solo en entornos educativos con distintos grupos etarios, no podemos establecer si han participado mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intergénero y de los pueblos indígenas y negros. De la misma manera, tampoco es claro si la implementación de políticas locales de prevención de la conducta suicida es una acción de reducción del daño por el consumo de sustancias ilícitas, tampoco podemos establecer si han participado mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intergénero, ni de los pueblos indígenas y negros.

Medida 18. Sensibilizar y guiar a la comunidad y las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y consumidoras, teniendo en cuenta el impacto diferenciado

En el marco del Programa Nacional de Intervención frente al Consumo de Drogas Ilícitas, se acordó en el subpunto 4.2.1.4 que los planes de acción departamentales y municipales ante al consumo de sustancias ilegales incluirán acciones para sensibilizar y orientar a las comunidades e instituciones para prevenir la estigmatización hacia las personas consumidoras; en particular, considerando los impactos diferenciados del consumo en las mujeres, lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intergénero.



Tabla 32. Herramienta de seguimiento a la medida de género de sensibilizar y guiar a la comunidad y las instituciones para prevenir la estigmatización de consumidores y consumidoras de drogas

<p>Medida de género según GPAZ "Sensibilizar y guiar a la comunidad y las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras que tengan en cuenta, de manera particular, el impacto diferenciado en las mujeres y población LGBTI" (GPAZ, 2021, p. 24).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>4.2. Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública</p>	
<p>4.2.1.4 Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional:</p>	
<p>Con base en la política y los análisis territoriales sobre el consumo de drogas ilícitas, el Programa promoverá el desarrollo de capacidades de las autoridades locales y las apoyará en la formulación y ejecución participativa de planes de acción departamentales y municipales frente al consumo, de acuerdo con las particularidades de los territorios y diferentes grupos poblacionales.</p>	
<p>Estos planes deberán contener como mínimo:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones para sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras, que tengan en cuenta de manera particular el impacto diferenciado en las mujeres y población LGBTI. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>Indicador de género</p> <p>Número de estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas con enfoque de género, incluyendo población LGBTI. Ministerio de Salud y Protección Social. (2018-2026).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información del indicador de género</p> <p>Dado que las Secretarías de Salud departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, y del 1 de agosto de 2022 al 31 julio de 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas, con enfoque de género, incluyendo población LGBTI, y con enfoque étnico. 2. Fechas exactas en que se empezaron a implementar esas estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>3. Si hay documentación que dé soporte a esas estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas, adjúntela.</p> <p>Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información del indicador de género</p> <p>Dado que las secretarías de salud municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas con enfoque de género, incluyendo población LGBTI, y con enfoque étnico. 2. Fechas exactas en que se empezaron a implementar esas estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas. 3. Si hay documentación que dé soporte a esas estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 3 (30 de junio y 1 de julio de 2023), GPAZ (2021) y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador de género

1. Número de estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas con enfoque de género, incluyendo población LGBTI. Ministerio de Salud y Protección Social. (2018-2026).

Para conocer el número de estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas con enfoque de género, incluyendo a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intergénero, en el departamento de Chocó y los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, solicitamos información a la Gobernación y a estas cinco alcaldías, sobre el número y tipo de estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias ilícitas en dichos territorios. No obtuvimos respuesta por parte de las administraciones departamental ni municipales.

Ante esta situación consultamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) en el que encontramos que al 31 de diciembre de 2022 se habían implementado 79 estrategias para eliminar el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas en 18 departamentos de Colombia. De estas 79 estrategias, la Dirección Territorial de Salud del Ministerio de Salud y Protección social solo implementó en Chocó un proceso de desarrollo local inclusivo de carácter intersectorial que aportó, por un lado, a la atención integral en salud para las personas que consumen sustancias psicoactivas bajo el enfoque diferencial. Y, por otro lado, a la prevención, atención y mitigación de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental, mediante una estrategia en las zonas rurales de los 29 municipios del departamento de Chocó, excepto en Quibdó. Mediante la implementación de esta estrategia se logró desarrollar un proceso de formación dirigido a

las comunidades, familias y personas cuidadoras para la comprensión de los riesgos asociados a los trastornos mentales. Además, se abordaron y gestionaron procesos comunitarios, como el fortalecimiento de redes de apoyo, promoviendo la salud mental y generando la prevención de los factores de riesgo, problemas y trastornos mentales, logrando la identificación y el manejo adecuado con el reconocimiento de las diferentes rutas de atención y los derechos y deberes en salud. Esto conllevó a la conformación un grupo de ayuda mutua, para el fortalecimiento de redes y organizaciones de personas con trastornos mentales, familias y/o cuidadores en cada comunidad intervenida, generando la sensibilización y formación a los agentes comunitarios y a las familias sobre estrategias de comunicación para la reducción del estigma y para difusión de la estrategia. Esta estrategia estuvo dirigida a la comunidad en general y, en particular, a los consejos comunitarios, incluyendo líderes y lideresas de los territorios intervenidos.

Dado que no obtuvimos información por parte de la Gobernación de Chocó y de las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, establecemos que no hay avances en el departamento ni en los cinco municipios en relación con estrategias para disminuir el estigma y la discriminación hacia personas con consumo de sustancias ilícitas, con enfoque de género e inclusión de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intergénero. Asimismo, determinamos que la estrategia implementada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Chocó en 2022 es un avance parcial, pero poco significativo para las mujeres, dado que no hemos observado que las estrategias se estén implementando efectivamente en las zonas rurales de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan; ni que efectivamente incorporen el enfoque de género. Así lo expresó una lideresa solaneña en uno de nuestros encuentros de seguimiento y análisis conjunto:

Hay una información del Chocó, de que se han implementado estrategias para sensibilizar y guiar a la comunidad y las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras que tengan en cuenta las particularidades y los enfoques; pero, ni en Bahía Solano ni en Jurado han implementado ninguna estrategia de estas. [Además], estos avances no son significativos para las mujeres campesinas, indígenas, negras, afro y LBT de los cinco municipios, porque las estrategias y acciones expuestas en el SIPO por parte del Ministerio de Salud y Protección Social no tienen el enfoque de género. (Encuentro de seguimiento en pleno 2, 17 y 18 de noviembre de 2023).

Medida 19. Proteger a niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas

Como parte del Programa Nacional de Intervención frente al Consumo de Drogas Ilícitas, en el subpunto 4.2.1.4 se estableció que los planes departamentales y municipales frente al consumo de sustancias ilícitas comprenderán acciones que insten a las familias, las comunidades, incluyendo la educativa y al Gobierno Nacional, a proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas.



Tabla 33. Herramienta de seguimiento a la medida de género de proteger a niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas

Medida de género según GPAZ “Proteger a niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas” (GPAZ, 2021, p. 24).	
Medida de género del Acuerdo de Paz	
4.2. Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública	
4.2.1.4 Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional:	
<p>Con base en la política y los análisis territoriales sobre el consumo de drogas ilícitas, el Programa promoverá el desarrollo de capacidades de las autoridades locales y las apoyará en la formulación y ejecución participativa de planes de acción departamentales y municipales frente al consumo, de acuerdo con las particularidades de los territorios y diferentes grupos poblacionales.</p> <p>Estos planes deberán contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones desde el gobierno, las familias, las comunidades y la comunidad educativa para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas. 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
Sin indicador de género	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las secretarías de salud departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase a informar:</p> <p>Para los periodos del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de acciones desde la Gobernación para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas teniendo en cuenta el género, específicamente mujeres, hombres y LGBTI; y la pertenencia étnica-racial, específicamente indígena, negra y afrodescendiente, en el departamento. 2. Fechas exactas en que se realizaron esas acciones para para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas. 3. Si hay documentación que dé soporte a esas acciones para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas, adjúntela.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información de la medida de género</p> <p>Dado que las Secretarías de Salud municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase a informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y tipo de acciones desde la Alcaldía para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas teniendo en cuenta el género, especificando mujeres, hombres y LGBTI; y la pertenencia étnica-racial, especificado indígena, negra y afrodescendiente. 2. Fechas exactas en que se realizaron esas acciones para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas. 3. Si hay documentación que dé soporte a esas acciones para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 3 (30 de junio y 1° de julio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Debido a que a esta medida de género no se correlacionan indicadores temáticos, de género, ni étnico del Plan Marco de Implementación, solicitamos información a la Gobernación de Chocó y a las Alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, acerca del número y tipo de acciones desde las administraciones departamental y municipales para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas teniendo en cuenta el género y la pertenencia étnica-racial. Sin embargo, no recibimos respuesta por parte de la Gobernación ni de las cinco alcaldías respecto de este compromiso del Acuerdo de Paz. Al carecer de indicadores, tampoco pudimos hacer seguimiento a los avances

en esta medida por medio del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. Por todo esto, concluimos que entre el 1° de enero y 31 de julio de 2022 y el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, no hubo avances en la protección de niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas dada la falta de acciones por parte de la Gobernación y las cinco alcaldías.



Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto

Medida 20. Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres

En relación con la reparación colectiva en el marco del fin del conflicto, el Gobierno Nacional se comprometió en el subpunto 5.1.3.3.2 al fortalecimiento de los procesos de reparación colectiva en los territorios por medio de Planes de reparación colectiva con enfoque territorial. Estos planes deberán ser incorporados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); y, en los municipios que no lo sean, se fortalecerán estos planes en donde haya comunidades victimizadas, priorizando las iniciativas de estas. En todo caso, los Planes de reparación colectiva con enfoque territorial deberán incorporar mecanismos de participación activa para las víctimas y sus procesos organizativos. Para ello, se crearán espacios de participación, que garanticen la participación de las mujeres, para definir las prioridades en la implementación de medidas de reparación, la participación comunitaria en la implementación de estas medidas y los mecanismos de seguimientos y veeduría ciudadana.

Tabla 34. Herramienta de seguimiento a la medida de género de fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial.

<p>Medida de género según GPAZ “Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres” (GPAZ, 2021, p. 25).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz</p>	
<p>5.1.3.3. Reparación colectiva en el fin del conflicto</p>	
<p>5.1.3.3.2. Planes de reparación colectiva con enfoque territorial</p>	
<p>Con el fin de reconocer los daños causados por el conflicto a las comunidades y de contribuir a transformar sus condiciones de vida para que puedan reconstruir sus proyectos, en el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva territorial de conformidad con este Acuerdo.</p> <p>Con ese propósito, todos los PDET incorporarán planes de reparación colectiva; y en los territorios donde no se implementan los PDET se fortalecerán los planes de reparación colectiva en donde haya comunidades especialmente victimizadas, priorizando las iniciativas de las comunidades. En ambos casos los planes de reparación colectiva con enfoque territorial deberán incorporar los siguientes elementos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de participación: la participación activa de las víctimas y sus organizaciones en conjunto con las autoridades territoriales será la base de los planes de reparación colectiva territorial. Para ello se crearán espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos. Se garantizará la participación de las mujeres en estos espacios de participación. 	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>Indicadores temáticos</p> <p>1. Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2018-2031).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el que se solicita información de todos los indicadores</p> <p>Por favor sírvase informar:</p>
<p>Indicador de género</p> <p>2. Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).</p>	<p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son los sujetos de reparación colectiva en cada uno de los municipios? 2. ¿Cuáles de estos sujetos cuentan con Plan de Reparación Colectiva?

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicadores étnicos</p> <p>3. Porcentaje de planes concertados, consultados en implementación e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).</p> <p>4. Porcentaje de sujetos de reparación colectivos con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).</p> <p>5. SRC étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2018-2031)¹⁶.</p> <p>6. Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementadas. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).</p> <p>7. Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).</p>	<p>3. Fechas exactas en que se formularon y empezaron a implementar los Planes de Reparación Colectiva de esos sujetos en cada uno de los municipios.</p> <p>4. Si hay documentación que dé soporte a esos Planes de Reparación Colectiva de esos sujetos, adjúntela.</p> <p>5. Número de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, para cada uno de los municipios.</p> <p>6. Fechas exactas en las que se realizaron los espacios de participación.</p> <p>7. Número de personas que participaron en cada uno de los espacios, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente, para cada uno de los municipios.</p> <p>8. Prioridades que se definieron en la implementación de las medidas de la reparación colectiva en cada uno de los espacios de cada uno de los municipios.</p> <p>9. Número y tipo de Planes de Reparación Colectiva concertados, consultados, implementados y en implementación, especificando para pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios.</p> <p>10. Si hay documentación que dé soporte a esos Planes de Reparación Colectiva concertados, consultados, implementados y en implementación, adjúntela.</p>

16. De acuerdo con el SIPO, para este indicador se asignó como fecha de inicio el 2018 y como fecha fin el 2031.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1001 249 1800 373">11. Número y tipo de sujetos de reparación colectivos con Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) étnicos concertados, consultados e implementados, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios. <li data-bbox="1001 393 1800 454">12. Si hay documentación que dé soporte a esos Planes Integrales de Reparación Colectiva, adjúntela. <li data-bbox="1001 475 1800 630">13. Número y tipo de Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) étnicos en los municipios PDET de Istmina y Medio San Juan, con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación, especificando pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes de ambos municipios. <li data-bbox="1001 650 1800 743">14. Si hay documentación que dé soporte a esos Planes de Reparación Colectiva en formulación, concertados, consultados y en implementación de sujetos de reparación colectiva étnicos, adjúntela. <li data-bbox="1001 763 1800 887">15. Número y tipo de acciones específicas para mujeres indígenas, negras y afrodescendiente en los planes de reparación colectiva étnicos, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. <li data-bbox="1001 907 1800 969">16. Si hay documentación que dé soporte a esas acciones en cada uno de los municipios, adjúntela. <li data-bbox="1001 989 1800 1176">17. Número y tipo de Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados e implementados, especificando pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. <li data-bbox="1001 1196 1800 1257">18. Si hay documentación que dé soporte a esos procesos de restitución de derechos en cada uno de los municipios, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 4 (21 y 22 de julio de 2023), GPAZ (2021) y Mesa de Conversaciones (2016).



Indicador temático

1. Sujetos de reparación colectiva con Plan Integral de Reparación Colectiva implementado. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2018-2031).

Presentamos un derecho de petición a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el que solicitamos información sobre los Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; así como del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) de estos sujetos que se encontraran formulados e implementados. No obtuvimos respuesta por parte de la UARIV.

Para subsanar este vacío de información, consultamos el SIPO y evidenciamos que al 31 de julio de 2022 -fecha de corte de nuestro primer periodo de seguimiento- la UARIV había avanzado de manera acumulada en el 100% de acciones de los PIRC de cuatro Sujetos de Reparación Colectiva: comunidad de Canáan en el municipio de Chibolo (Magdalena), comunidad del corregimiento de San José de Albán, del municipio de Albán (Nariño), comunidad del corregimiento Tulapas en el municipios de Turbo (Antioquia) y comunidad de El Cincuenta en el municipio de Fundación (Magdalena). A 12 de diciembre de 2022 -fecha de corte más reciente- estos cuatro sujetos contaban con el 100% de la implementación de sus PIRC; es decir, que el total de los bienes y servicios concertados se habían entregado y contaban con acta de cierre del PIRC.

Ante la ausencia de respuesta por parte de la Unidad para las Víctimas y la falta de información sistematizada en el SIPO respecto a los Sujetos de Reparación Colectiva en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, recurrimos al geoportal *Datos para la Paz* de la Unidad para las Víctimas con el fin de localizar geográficamente los Sujetos de Reparación Colectiva en los cinco municipios.

Tabla 35. Sujetos de Reparación Colectiva en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Medio San Juan y Quibdó.

Municipio	Tipo	Categoría	Sujeto de Reparación Colectivo	Fase
Bahía Solano	Étnico	Comunidad afrocolombiana	Consejo Comunitario Pacífico Norte	Alistamiento
		Comunidad negra	Consejo Comunitario de Cupica	
El Carmen de Atrato	Étnico	Comunidad indígena	Comunidad Indígena de La Puria	Implementación
			Resguardo Indígena Sabaleta	
			Comunidades del Cabildo Mayor Indígena de El Carmen de Atrato - CAMAICA	Diseño y formulación
	No étnico	Comunidad campesina	Comunidad de Guaduas	Implementado
			Comunidad de El Siete y veredas aledañas	Diseño y formulación
			Comunidad de La Trocha (Veredas Diez, Once, Quince, Dieciocho, Veinte, Careperro, El Lamento, El Piñón)	
Medio San Juan	Étnico	Comunidad afrocolombiana	Comunidad Afrocolombiana de Bebedo	Identificación
			Comunidad Afrodescendiente de San Miguel	
			Comunidad Afrodescendiente de Dipurdu	
		Pueblo indígena	Resguardo Indígena Puado, Matare, La Lerma y Terdo, San Cristobal, y Unión Wounnan	
Quibdó	Étnico	Comunidad afrocolombiana	Consejo Comunitario Acaba	Caracterización del daño
			Consejo Comunitario Guayabal	Identificación
			Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA	Alistamiento
			Consejo Comunitario de Tutunendo y Negua	Identificación
		Pueblo indígena	Resguardo Indígena Miasa de Partadó	

Fuente: Elaboración propia con datos del geoportal Datos para la Paz, UARIV, 2024.

Luego de revisar los datos registrado en el geoportal *Datos para la Paz*, concluimos que, de los cinco municipios, únicamente hay registros para 17 Sujetos de Reparación Colectiva, étnicos y no étnicos, en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Medio San Juan. En cuanto a la distribución territorial, destacamos que El Carmen de Atrato es el municipio con mayor cantidad de Sujetos de Reparación Colectiva, con un total de 6, de los cuales 3 son comunidades indígenas y 3 son comunidades campesinas. A este le sigue la capital departamental, Quibdó, con 5 Sujetos de Reparación Colectiva, de los cuales 4 son comunidades afrocolombianas y 1 es un pueblo indígena. Medio San Juan tiene 4 Sujetos de Reparación Colectiva, de los cuales 3 son comunidades afrocolombianas y 1 es un pueblo indígena. Por último, en Bahía Solano hay 2 Sujetos de Reparación Colectiva, con la particularidad que uno se reconoce como comunidad afrocolombiana y el otro como comunidad negra. Respecto de la ruta de reparación colectiva, que se consta de cinco fases, observamos que 7 Sujetos de Reparación Colectiva en Medio San Juan y Quibdó se hallaban en etapa de identificación. En Bahía Solano y Quibdó, 3 se encontraban en alisamiento. El único Sujeto de Reparación Colectiva que se encontraba en diagnóstico o caracterización del daño está localizado en Quibdó. Por su parte, en El Carmen de Atrato 3 sujetos se encontraban en la fase de diseño y formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva, 2 sujetos estaban en proceso de implementación de sus PIRC, y el único sujeto con su PIRC implementado se encuentra ahí.

Con todo, subrayamos la importancia intrínseca de la apertura de las distintas etapas del proceso de reparación para estos 17 Sujetos de Reparación Colectiva. Sin embargo, es notable destacar que, en El Carmen de Atrato las comunidades del Cabildo Mayor Indígena de El Carmen de Atrato CAMAICA, la comunidad de El Siete y sus veredas circundantes, junto con la comunidad de La Trocha, están actualmente inmersas en el diseño y la formulación de sus Planes

Integrales de Reparación Colectiva. Además, en este municipio, los PIRC de la Comunidad Indígena de La Puria y el Resguardo Indígena Sabaleta están en fase de implementación, mientras que el de la comunidad de Guaduas ya se implementó. También consideramos importante resaltar que, aunque el geoportal no contenga registros de Sujetos de Reparación Colectiva para Istmina, según nuestra experiencia, sabemos que el Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN ha sido consultado para plantearle acciones enmarcadas dentro del PIRC a desarrollarse en los territorios que están bajo su área de influencia.

Indicador de género

2. Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).

En el derecho de petición que entregamos a la Unidad de Víctimas, solicitamos información acerca de los espacios de participación, con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, para definir prioridades en la implementación de medidas de reparación colectiva; el número de personas participantes en estos espacios desagregadas género y pertenencia étnica-racial; y las prioridades que se definieron en estos espacios en los cinco municipios de Chocó. No obstante, no recibimos respuesta por parte de la unidad. Para conocer los avances en este indicador revisamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto, en el que tampoco encontramos avances reportados. También, chequeamos el informe *Avance acumulado en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y*

Duradera del 2022 de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y no hallamos ningún tipo de información.

Dado el vacío de información en este indicador, concluimos que no hay avances territoriales en el desarrollo de espacios de construcción para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva que hayan contado con la participación de las mujeres en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Indicador étnico

3. Porcentaje de planes concertados, consultados en implementación e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).

Para establecer el número y tipo de Planes de Reparación Colectiva concertados, consultados, en implementación e implementado para los pueblos indígenas y las comunidades negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, hicimos una petición de información a la Unidad para las Víctimas. A pesar de esto, la unidad no nos dio respuesta. Por ello, consultamos el SIIPO y encontramos que, a 30 de septiembre de 2022, la Unidad para las Víctimas había progresado en un Sujeto de Reparación Colectiva étnico protocolizado, que presentaba más del 15% de avance en la implementación de las acciones de su PIRC. Este sujeto era el Resguardo Arquía del Pueblo Indígena Kuna Tule, ubicado en el Tapón del Darién, selva que se extiende a la subregión chocona del Darién. A este mismo corte, la Unidad para las Víctimas contaba con un avance acumulado de 48 Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos consultados, concertados, en implementación e implementados que se encontraban protocolizados, y con un avance del 15% en la implementación de sus PIRC. Estos avances incluyen la implementación de la medida

de indemnización; así como de acciones para las medidas de restitución, satisfacción y garantías de no repetición. No encontramos información de avances para este indicador para el 30 de septiembre de 2023.

Con base en la información que recolectamos en el SIIPO, concluimos que a septiembre de 2022 hubo un avance significativo para el Resguardo Arquía del Pueblo Indígena Kuna Tule, ubicado en la selva del Darién, pues se encontraba protocolizado como Sujeto de Reparación Colectiva, y contaba con un avance del 15% en la ejecución de las acciones de su PIRC. Sin embargo, a falta de información establecemos que no hay avances en los PIRC de la Comunidad Indígena de La Puria y el Resguardo Indígena Sabaleta, ubicados en El Carmen de Atrato, que actualmente están en proceso de implementación.

Indicador étnico

4. Porcentaje de sujetos de reparación colectivos con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).

En el derecho de petición que presentamos a la UARIV en el que requerimos información sobre el número y tipo de Sujetos de Reparación Colectiva con Planes Integrales de Reparación Colectiva étnicos concertados, consultados e implementados en los cinco municipios de Chocó. Empero, no obtuvimos contestación. Ahora bien, en el SIIPO evidenciamos que, a 30 de junio de 2022 se reportaban los dos PIRC étnicos de Sujetos de Reparación Colectiva del El Carmen de Atrato. Mientras que el Plan Integral de Reparación Colectiva étnico de la Comunidad Indígena de La Puria se encontraba en un 48,3% de avance, el del Resguardo Indígena Sabaleta había progresado en un 50,7%. A 30 de septiembre de 2023, estos Planes habían avanzado en un 80% y 77,50% respectivamente.

De acuerdo con lo antes descrito, podemos concluir que este es un avance significativo en la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva étnicos de los dos Sujetos de Reparación Colectiva de El Carmen de Atrato. A saber, a 30 de junio de 2022 la implementación del PIRC de la Comunidad Indígena La Puria había avanzado en un 48,3% y el del Resguardo Sabaleta en un 50,7%. A 30 de septiembre de 2023 estos dos planes habían progresado en un 80% y 77,50%, correspondientemente, en su implementación; es decir, a septiembre de 2023 la implementación del PIRC de la Comunidad Indígena La Puria avanzó en 29,3 puntos porcentuales, y el del Resguardo Sabaleta en 26,8 puntos porcentuales.

Indicador étnico

5. SRC étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2018-2031).

Para conocer el número y tipo de Sujetos de Reparación Colectiva étnicos en los municipios PDET de Istmina y Medio San Juan, que contaran con Planes Integrales de Reparación Colectiva en formulación, concertados, consultados y en implementación, realizamos una solicitud de información a la UARIV, pero no respondió. Asimismo, examinamos el SIIPO, pero no hallamos información para este indicador y, adicionalmente, revisamos el informe *Avance acumulado en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* del 2022 de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y no hallamos información.

A pesar de la ausencia de información sobre los avances de este indicador en Istmina y Medio San Juan, con base en nuestra pesquisa

en el geoportal *Datos para la paz* y experiencia, podemos afirmar que no hay progresos respecto de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos en estos dos municipios PDET, porque sabemos que los cuatro Sujetos de Reparación Colectiva de Medio San Juan (comunidad afrocolombiana de Bebedo; comunidad afrodescendiente de San Miguel; comunidad afrodescendiente de Dipurdu y Resguardo Indígena Puado, Matare, La Lerma y Terdo, San Cristobal, y Unión Wounnan) se encuentran en etapa de identificación y el sujeto de Istmina (Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN) solo ha sido consultado para plantearle posibles acciones enmarcadas en el PIRC a desarrollar.

Indicador étnico

6. Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementadas. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).

En el derecho de petición que extendimos a la Unidad para las Víctimas, solicitamos detalles sobre el número y naturaleza de las acciones específicas dirigidas a mujeres indígenas, negras y afrodescendientes en los Planes Integrales de Reparación Colectiva étnicos existentes en los cinco municipios de Chocó. Lamentablemente, no recibimos ninguna respuesta de la unidad respecto a este asunto. Como consecuencia, ingresamos en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), en el que tampoco encontramos registros de tales acciones dirigidas a las mujeres étnicas.

A pesar de la ausencia de información sobre los avances de este indicador en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, con base en nuestra pesquisa en el geoportal *Datos para la paz*, podemos establecer que no hay avances en la imple-

mentación de acciones específicas para mujeres indígenas, negras y afrodescendientes en los PIRC étnicos de los cinco municipios, pues el único plan que se encuentra en un 100% implementado es de un sujeto no étnico. A saber, la comunidad de Guaduas en El Carmen de Atrato.

Indicador étnico

7. Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).

Para saber el número y tipo de Sujetos de Reparación Colectiva étnicos que cuenten con procesos de restitución de derechos territoriales con Planes Integrales de Reparación Colectiva formulados, concertados e implementados en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó realizamos un pedido de información a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. No obstante, no recibimos respuesta por parte de esta unidad al respecto.

Por ello, revisamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto para conocer los avances en este compromiso, y evidenciamos que a 30 de septiembre de 2022 las sentencias de restitución de derechos territoriales de 13 Sujetos de Reparación Colectiva étnico estaban en proceso de implementación. De estos 13 sujetos, 6 se encontraban en tres municipios de Chocó: el Resguardo Indígena Tahami del Alto Andágueda en Bagadó; la Comunidad Indígena Mondo-Mondocito en Tadó; y la Comunidad Indígena Embera Katios-Eyakera-Dogibi, los Resguardos Cuti-Embera Katios y Tanela-Embera Katios, y el Resguardo Arquía del Pueblo

Kuna Tule, ubicados en Ungía. En el SIPO también observamos que la información más reciente para el 2023 tiene fecha de corte 31 de marzo y que para este periodo las sentencias de restitución de derechos territoriales de 14 Sujetos de Reparación Colectiva étnico estaban en proceso de cumplimiento, entre los que se encontraban los 6 sujetos étnicos indígenas de Chocó.

De acuerdo con la información que recolectamos en el SIPO, a 30 de septiembre de 2022, 13 Sujetos de Reparación Colectiva étnicos contaban con sentencia en su proceso de restitución de derechos territoriales en implementación. De estos 13 sujetos étnicos, 6 eran resguardos y comunidades indígenas de Bagadó, Tadó y Ungía. Para marzo de 2023, 14 Sujetos de Reparación Colectiva étnicos que contaban con sentencia de restitución de derechos territoriales en implementación, entre los cuales se contabilizaban a los 6 sujetos étnicos de Chocó antes mencionados. Concluimos que estos avances, aunque son significativos para los 6 resguardos y comunidades indígenas de Bagadó, Tadó y Ungía, porque contaban con sentencia de restitución de derechos territoriales en implementación a 31 de marzo de 2023; no contamos con información para establecer que los dos Sujetos de Reparación Colectiva de El Carmen de Atrato (Comunidad Indígena de La Puria y Resguardo Indígena Sabaleta) cuyos PIRC se encuentra en implementación, ni que la Comunidad de Guaduas cuyo PIRC se encuentra implementado, cuenten con procesos de restitución de derechos territoriales.

Medida 21. Ampliar la cobertura pública y el despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional.

En cuanto a la rehabilitación psicosocial, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordaron en el subpunto 5.1.3.4.1, como medidas de re-

cuperación emocional individual para atender y contribuir a aliviar el sufrimiento de las víctimas, que el Gobierno ampliaría la cobertura pública y el despliegue territorial, y mejoraría la calidad de la

atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo con los daños específicos, en particular las afectaciones diferenciadas de las víctimas sobrevivientes de violencia sexual.

Tabla 36. Herramienta de seguimiento a la medida de género de ampliar la cobertura pública y despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas.

<p>Medida de género según GPAZ "Ampliar la cobertura pública y despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo con el daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares a las víctimas de violencia sexual" (GPAZ, 2021, p. 26).</p>	
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>	
<p>5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz</p>	
<p>5.1.3.4. Rehabilitación psicosocial</p>	
<p>5.1.3.4.1. Medidas de recuperación emocional a nivel individual</p>	
<p>En el marco del fin del conflicto, y con el fin de atender y contribuir a aliviar el sufrimiento de las víctimas, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado que el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psico-social para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual. Para ello se multiplicarán los centros locales de atención a las víctimas y se impulsarán estrategias móviles para llegar a los lugares más apartados. Así mismo, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados el Gobierno Nacional fortalecerá el acceso y los servicios de salud mental para las víctimas que así lo requieran.</p>	
<p>Indicadores del Plan Marco de Implementación</p>	<p>Información a solicitar para el seguimiento</p>
<p>Indicadores temáticos</p> <ol style="list-style-type: none"> Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. Ministerio de Salud y protección Social. (2017-2031). Centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031). 	<p>Derecho de petición presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el que se solicita información de la medida de género y el indicador temático 2</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de víctimas en cada uno de los municipios, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador de género</p> <p>3. Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017-2031).</p>	<p>2. Número de Centros Regionales de Atención a Víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento en cada uno de los municipios.</p> <p>3. Fechas exactas en la que entraron en funcionamiento cada uno de los Centros.</p> <p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se solicita información del indicador temático 1 y el indicador de género 3</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los periodos que van del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1° de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023, en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, (Chocó):</p> <p>1. Número de víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados de cada uno de los municipios, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; y por pertenencia étnica, especificando, indígena, negra y afrodescendiente.</p> <p>2. Número de mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo con la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos, desagregadas por pertenencia étnica-racial, especificando indígenas, negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 4 (21 y 22 de julio de 2023), GPAZ (2021) y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador temático

1. Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017-2031).

En relación al número de víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación en los lugares más apartados de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, presentamos un derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social solicitando datos de este indicador desagregados por género y pertenencia étnica-racial. En su respuesta, el ministerio indicó que solo en Istmina y Quibdó se está implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) con recursos transferidos desde el Ministerio de Salud y que la atención que se ha dado a las víctimas del conflicto armado entre enero de 2022 y julio de 2023 no tuvo cobertura en las zonas rurales y rurales dispersas de estos municipios. En ese sentido, el PAPSIVI se está ejecutando a través de las Empresas Sociales del Estado (ESE) habilitadas en estos dos municipios. A saber, en el Hospital Eduardo Santos de Istmina se atendieron a 242 víctimas del conflicto armado y en el Hospital Local Ismael Roldán Valencia en Quibdó se atendieron a 288. Sin embargo, debido a que la información sobre las atenciones no ha sido cargada a la plataforma de este programa, el Ministerio de Salud no pudo desagregar el número de víctimas atendidas de acuerdo con su género y pertenencia étnica-racial.

Aunque observamos que en este indicador hay progresos parciales, estos resultan poco significativos para las mujeres víctimas de Istmina y Quibdó. Entre enero de 2022 y julio de 2023, a través del PAPSIVI se brindó atención a 242 víctimas del conflicto armado en el Hospital Eduardo Santos de Istmina y a 288 víctimas en el Hospital Local Ismael Roldán Valencia en Quibdó. Sin embargo, debido a que la información sobre las atenciones no ha sido registrada en

la plataforma de este programa, el Ministerio de Salud no pudo desagregar este número de víctimas atendidas de acuerdo con su género y pertenencia étnica-racial. Por consiguiente, no podemos establecer cuántas mujeres indígenas, negras y afrodescendientes, víctimas recibieron atención para la rehabilitación psicosocial en Istmina y Quibdó durante estos periodos. Además, por la falta de cobertura en zonas rurales y rurales dispersas establecemos que no hubo avances en la rehabilitación psicosocial para las mujeres víctimas en lugares más apartados Istmina y Quibdó. Asimismo, concluimos que tampoco hubo avances en la rehabilitación psicosocial para las mujeres en lugares más lejanos de Bahía Solano, El Carmen de Atrato y Medio San Juan a través de estrategias móviles de atención, dada la falta de implementación del PAPSIVI en estos municipios entre enero de 2022 y julio de 2023.

Indicador temático

2. Centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017-2031).

Ante la inquietud sobre el número de Centros Regionales de Atención a Víctimas (CRAV) con acompañamiento psicosocial, en los cinco municipios, extendimos un derecho de petición a la Unidad para las Víctimas solicitando dicha información. No obstante, la unidad no nos proporcionó respuesta. Por ende, recurrimos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), en el que descubrimos que, a 30 de junio de 2022, el CRAV ubicado en Quibdó había acompañado psicosocialmente a 300 víctimas bajo la estrategia de recuperación emocional a nivel individual de manera no presencial (virtual). También evidenciamos que, a 31 de diciembre de 2022, se habían acompañado a 10 víctimas de manera presencial en el CRAV, bajo la estrategia de recuperación emocional a nivel individual, de las cuales 9 eran mujeres y de una no se registra

el género. En lo que respecta al 2023, no encontramos registros de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial en este CRAV, aunque se señala que a 30 de junio se contaba con un profesional que estaba realizando este tipo de acompañamiento.

Considerandos los principales hallazgos en este indicador: primero, que solo hay un Centro Regional de Atención a Víctimas en Quibdó; segundo, que en 2022 se brindó atención psicosocial de manera virtual a 300 víctimas y presencial a 10, sin disponer de información sobre el número de profesionales involucrados en estas intervenciones; y, tercero, que no hay registros de atención psicosocial a víctimas en 2023, aunque se constata la contratación de al menos un profesional para realizar este tipo de acompañamientos. Llegamos a la conclusión de que estos avances son mínimos y muy poco significativos. Desde nuestra experiencia personal y liderazgo en la defensa de los derechos de las víctimas del conflicto armado, sostenemos que el acompañamiento psicosocial virtual no cumple con los estándares necesarios para este tipo de intervenciones, por lo que consideramos que este enfoque de atención no aborda de manera efectiva las necesidades de las mujeres víctimas.

Es imperativo señalar que la asignación de un único profesional para brindar acompañamiento psicosocial en el CRAV de Quibdó resulta claramente insuficiente. Esta insuficiencia se hace aún más evidente al considerar que en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó se registran alrededor de 140.162 víctimas del conflicto armado¹⁷. Esta cifra, que evidencia la magnitud del impacto del conflicto en los cinco municipios, sobrepasa de manera significativa las capacidades de un único profesional de la salud para brindar atención integral y adecuada a las víctimas.

17. Cifra del Registro Único de Víctimas con corte 31 de diciembre de 2023.

Indicador de género

3. Mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017-2031).

En lo que respecta al número de mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para su recuperación emocional, según la línea de atención diferencia a mujeres y grupos étnicos, en los cinco municipios, el Ministerio de Salud y Protección social nos respondió lo que evidenciamos en el indicador temático 1 (Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados). Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que no hay avances entre enero de 2022 y julio de 2023 en relación con la atención y acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas del conflicto armado en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, para recuperación emocional.

Medida 22. Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición

Dentro de la rehabilitación psicosocial, el Gobierno Nacional se comprometió en el subpunto 5.1.3.4.2., sobre el Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, a aumentar la cobertura y la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social. Estas estrategias se desarrollarán por medio de procesos comunitarios que tendrán como propósito generar proyectos de vida futuros en común; fortalecer la confianza entre ciudadanía e institucionalidad; reestablecer las relaciones de confianza entre comunidades y autoridades públicas;

y promover la convivencia pacífica entre víctimas, exintegrantes de organizaciones paramilitares, de las FARC-EP en procesos de reincorporación y terceros que hayan podido tener participación en el

conflicto. La implementación de las estrategias se hará con enfoque diferencial y de género.

Tabla 37. Herramienta de seguimiento a la medida de género del Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición.

Medida de género según GPAZ “Implementar el Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición teniendo en cuenta los enfoques: diferencial y de género” (GPAZ, 2021, p. 25).

Medida de género del Acuerdo de Paz

5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz

5.1.3.4. Rehabilitación psicosocial

5.1.3.4.2. Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición

En el marco de los planes de reparación colectiva y teniendo en cuenta las iniciativas locales de reconciliación, el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a aumentar la cobertura y elevar la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social. Estas estrategias se desarrollarán a través de procesos comunitarios de mediano y largo plazo que tendrán como propósitos fundamentales generar proyectos de vida futuros en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, y lograr una convivencia pacífica restableciendo las relaciones de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades, y promover la convivencia al interior de las comunidades incluyendo a las víctimas, a los ex integrantes de organizaciones paramilitares, a integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y también de terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto. La implementación de las estrategias se hará teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.

Estas estrategias se desarrollarán a través de los siguientes componentes:

- Creación de espacios de diálogo comunitario y duelos colectivos que permitan la expresión individual y colectiva del sufrimiento.
- Recuperación y generación de prácticas sociales, culturales, artísticas, y de recreación y deporte asociadas al intercambio entre ciudadanos y la convivencia en las comunidades.
- Impulso de iniciativas locales dirigidas a la reconciliación, la dignificación y el reconocimiento.
- Reflexión sobre imaginarios colectivos de proyectos de vida futuros que permitan dotar de sentido transformador la reparación y lograr una convivencia pacífica.
- Creación de escenarios de pedagogía para que se fortalezca el rechazo social a las violaciones e infracciones ocurridas en el pasado alentando la transformación de imaginarios que los permitieron o justificaron.

Medida de género del Acuerdo de Paz

- Recuperación de prácticas sociales abandonadas como efecto del conflicto.
- Promoción de pactos de convivencia pacífica al interior de las comunidades, que incluyan a las víctimas y a quienes hayan podido tener participación directa o indirecta en el conflicto, así como de procesos de construcción de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades.
- Estrategias para la reconstrucción de los vínculos familiares afectados con ocasión del conflicto que, respetando las especificidades religiosas, étnicas y culturales y bajo el principio de la no discriminación, busquen que las víctimas recuperen su entorno y sus lazos de afecto, solidaridad, respeto y asistencia.

Las estrategias de rehabilitación psicosocial para la convivencia se coordinarán y complementarán con los esfuerzos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición durante su período de funcionamiento.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador temático</p> <p>1. Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017-2031).</p> <p>Sin indicador de género</p> <p>Indicador étnico</p> <p>2. Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertenencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y generación acorde a los decretos ley 4633, 4634 y 46 35 en el marco de los módulos étnico y la ruta de atención integral en salud para víctimas indígenas. Ministerio de Salud y Protección Social. (2018-2031).</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se solicita información de todos los indicadores</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adjuntar acto administrativo de formalización del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición. <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Número y tipo de estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social con enfoque diferencial y de género, implementadas en cada uno de los municipios, de acuerdo con lo que quedó establecido en el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición. 3. Fechas exactas en que se formularon y empezaron a implementar esas estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social en cada uno de los municipios. 4. Número y tipo de procesos de socialización y sensibilización culturalmente apropiados realizados con víctimas indígenas, negras, y afrodescendientes, para que puedan optar por la vinculación y acceso a la atención psicosocial en cada uno de los municipios.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	5. Fechas exactas en que se realizaron los procesos de socialización y sensibilización culturalmente apropiadas en cada uno de los municipios. 6. Número de víctimas indígenas, negras y afrodescendientes, que participaron en cada uno de los procesos de socialización y sensibilización en cada uno de los municipios, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 4 (21 y 22 de julio de 2023), GPAZ (2021) y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador temático

1. Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017-2031).

Respecto de la implementación del Plan Nacional de Rehabilitación para la Convivencia y la No Repetición, el Ministerio de Salud y Protección Social nos respondió que este plan no ha sido adoptado por medio de un acto administrativo. El proceso de su elaboración y concertación se ha realizado con participación del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), y la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). En ese sentido, el Ministerio de Salud señala que en el 2022 entregó una versión a constatación normativa al Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) componente Comunes y que durante el 2023 ha realizado un trabajo conjunto por medio de mesas técnicas para ajustar el documento, el cual está en revisión interna de cada entidad para dar continuidad al trámite jurídico que conlleve a la expedición del acto administrativo.

El Ministerio de Salud también explica que— de acuerdo con lo que quedó establecido en el documento del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición— se desarrolló una Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición con el fin de fomentar la acción ciudadana a través de las reflexiones sobre la posibilidad de crear futuros compartidos, tanto en el interior de las comunidades y colectivos, como en su relación con diversos actores, incluidos aquellos que causaron algún tipo de sufrimiento. Aunque explica las líneas de acción de la estrategia, el ministerio señala que para operativizarlas se han establecidos seis fases¹⁸ y tres procesos transversales¹⁹. Así mismo, expone que durante el 2022 celebró un convenio de cooperación internacional con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través del cual se im-

18. Estas fases son: 1) Alistamiento institucional; 2) Identificación y conformación de los grupos sociales diferenciados [GSD]; 3) Caracterización social participativa; 4) Diseño participativo de los mapas comunitarios para hacer camino; 5) Implementación de los mapas comunitarios para hacer camino; y 6) Cierre.

19. Estos procesos transversales son: 1) Formación y cuidado del talento humano; 2) Articulación institucional, derivación y corresponsabilidad; y 3) Seguimiento, monitoreo y evaluación.

plementó la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición en cinco municipios de tres departamentos, con una participación de 30 grupos sociales y 908 participantes, de los cuales 588 (65%) corresponde a mujeres y 320 (35%) a hombres. No obstante, ninguno de estos municipios fueron Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Durante el 2023 el ministerio adelantó la implementación de la estrategia en ocho municipios de cuatro departamentos Colombia, entre los cuales tampoco estaban Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan ni Quibdó. La implementación de la Estrategia es progresiva, por lo que está sujeta a la disponibilidad de recursos priorizando municipios con mayor afectación por el conflicto armado.

A la fecha de este informe, el Plan Nacional de Rehabilitación para la Convivencia y la No Repetición aún no ha sido formalmente adoptado mediante un acto administrativo. En su lugar, durante 2022 y 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social avanzó en la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial y Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición en 13 municipios de Colombia. Cabe recordar que esta estrategia tiene como propósito promover la acción ciudadana al generar reflexiones sobre la posibilidad de construir futuros comunes, tanto dentro de las comunidades y colectividades, como en su interacción con una variedad de actores, incluidos aquellos que han causado algún tipo de daño o sufrimiento. En ese sentido, concluimos que no hay avances territoriales en este indicador para Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Consideramos crucial que se inicie la implementación de la estrategia en los cinco municipios, debido a que persisten estigmas sociales que afectan tanto las mujeres víctimas del conflicto armado como a los excombatientes en proceso de reincorporación que conviven en estos municipios. En un encuentro de seguimiento y análisis conjunto, debatimos cómo

la rehabilitación psicosocial implica el reconocimiento y la dignificación de las mujeres víctimas, así como la reconciliación con aquellos que asumen su responsabilidad en la violación de los derechos humanos y buscan reintegrarse a la vida civil.

Indicador étnico

2. Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiados culturalmente solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertenencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y generación acorde a los decretos ley 4633, 4634 y 46 35 en el marco de los módulos étnico y la ruta de atención integral en salud para víctimas indígenas. Ministerio de Salud y Protección Social. (2018-2031).

En relación con los procesos de socialización y sensibilización culturalmente apropiados, y el número de víctimas indígenas, negras y afrodescendientes que hayan solicitado y se hayan vinculado y accedido a la atención psicosocial como resultados de estos procesos en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, el Ministerio de Salud y Protección Social nos respondió a la solicitud de información que le extendimos que, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y No Repetición, no se han llevado a cabo dichos procesos para optar por la vinculación y acceso a la atención psicosocial culturalmente apropiada en los cinco municipios.

También, realizamos una búsqueda en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) con el fin de obtener detalles sobre los progresos territoriales de este indicador en los cinco municipios. No obstante, encontramos que, a 30 de septiembre de 2022 y 30 de septiembre de 2023, los avances eran similares a los

registrados para el indicador: Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. Sin embargo, para el 30 de septiembre de 2022, se detallan las 14 entidades territoriales que han implementado el componente de atención psicosocial en sus respectivos territorios como parte de su concurrencia, con excepción del departamento de Chocó, que no estaba incluido en estas entidades.

Por consiguiente, determinamos que no se han registrado avances en este compromiso étnico con las víctimas indígenas, negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Esto se debe a la falta de procesos adecuados de socialización y sensibilización culturalmente apropiados, que faciliten la solicitud, vinculación y acceso a la atención psicosocial para las víctimas étnicas con pertinencia cultural y con una perspectiva centrada en las mujeres, las familias y las generaciones.

Medida 23. Programas colectivos con enfoque territorial y de género, específico al retorno y reubicación

Para el desarrollo del subpunto 5.1.3.5. relativo a procesos colectivos de retorno de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior, el Gobierno Nacional implementará programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos al retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento forzado interno y planes de retorno acompañado y asistido para víctimas en el exterior. Estos planes y programas se articularán en el orden territorial con los componentes de reparación colectiva y restitución de tierras de la Política de Reparación de Víctimas, y con el punto 1 de Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz, en los casos que sea pertinente.



Tabla 38. Herramienta de seguimiento a la medida de género de programas colectivos con enfoque territorial y de género, específico al retorno y reubicación de personas desplazadas

Medida de género según GPAZ “Poner en marcha programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos al retorno y reubicación de personas desplazadas” (GPAZ, 2021, p. 26).

Medida de género del Acuerdo de Paz

5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz

5.1.3.5. Procesos colectivos de retorno de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior

El Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo y en el marco del fin del conflicto, pondrá en marcha por una parte programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento, y por otra parte planes de retorno acompañado y asistido para víctimas en el exterior, y fortalecerá su articulación a nivel territorial con la implementación de otros componentes de la Política de Reparación de Víctimas, en particular los programas de reparación colectiva y de restitución de tierras, y con la implementación del acuerdo denominado “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma *rural integral*”, en los casos en los que haya lugar a ello.

Con este fin se pondrán en marcha medidas para garantizar retornos y reubicaciones colectivas o individuales en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, que tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- **Identificación de territorios:** Los planes de retorno y reubicaciones se priorizarán en las zonas en las que se implementen los PDET y en los demás territorios en los que se desarrollen planes de reparación colectiva, y se coordinarán con los procesos de restitución de tierras.
- **Seguridad en los territorios para el retorno:** En las zonas en las que se priorice la implementación de los planes de retorno y reubicaciones, el Gobierno pondrá en marcha las medidas de seguridad necesarias para garantizar la vida e integridad personal de las comunidades, contando en todo caso con la participación de éstas.

La implementación de estos procesos de retornos y reubicaciones requerirá el concurso de equipos especializados e interdisciplinarios, con capacidad de garantizar el proceso participativo y la utilización de recursos locales.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicador temático</p> <p>1. Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas. Ministerio de Defensa Nacional. (2019-2031).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el que se solicita información de la medida de género, el indicador temático 2, el indicador de género 3 y el indicador étnico 4</p> <p>Por favor sírvase informar:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>2. Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019-2031).</p> <p>Indicador de género</p> <p>3. Comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019-2031).</p> <p>Indicador étnico</p> <p>4. Porcentaje de planes de retorno o reubicación concertados e implementados de manera efectiva en condiciones de dignidad, voluntad y seguridad. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019-2031).</p>	<p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué municipios cuentan con planes de retorno y reubicación colectiva e individual? 2. Fechas exactas en que se formularon y empezaron a implementar los planes de retorno y reubicación colectiva e individual en cada uno de los municipios. 3. Número de solicitudes de retorno o reubicación colectiva e individual de personas campesinas, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes en cada uno de los municipios. 4. Número de planes de retorno o reubicación colectiva e individual de personas campesinas, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, concertados e implementados en cada uno de los municipios. 5. Si hay documentación que respalde los planes de retorno y reubicación colectiva e individual para personas campesinas, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes en cada uno de los municipios, adjúntela. 6. Número de comunidades campesinas, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes reubicadas o retornadas en cada uno de los municipios. 7. Número y tipo de medidas para el acompañamiento de comunidades campesinas, pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendiente, con enfoque territorial y de género, en cada uno de los municipios. 8. Si hay documentación que respalde las medidas para el acompañamiento de personas campesinas, pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes en cada uno de los municipios, adjúntela.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>9. Fechas exactas de las reubicaciones y retornos acompañados de personas campesinas, pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes, en cada uno de los municipios.</p> <p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Defensa, en el que se solicita información del indicador temático 1</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <p>Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó (Chocó):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué municipios con planes de retorno y reubicación cuentan con medidas de seguridad implementadas? 2. Número y tipo de medidas de seguridad implementadas en cada uno de los municipios con planes de retorno y reubicación. 3. Fechas exactas en que se implementaron esas medidas de seguridad. 4. Si hay documentación que dé soporte a las medidas de seguridad, adjúntela.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 4 (21 y 22 de julio de 2023), GPAZ (2021) y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador temático

1. Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas. Ministerio de Defensa Nacional. (2019-2031).

Presentamos un derecho de petición al Ministerio de Defensa en el que solicitamos información acerca de los planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad en los cinco municipios. En su respuesta, el ministerio nos reportó solo para Bahía Solano, El Carmen de Atrato y Medio San Juan, luego de consultar y recolec-

tar la siguiente información con los respectivos comandantes de policía municipales:

- En Bahía Solano, el Enlace de Víctimas comunicó a la autoridad policial que no hay ningún tipo información sobre algún plan de retorno y reubicación en el municipio.
- En El Carmen de Atrato, se cuenta con un plan de retorno y reubicación de septiembre de 2014, de las comunidades indígenas Embera del río Purricha, quiénes son Sujeto de Reparación Colectiva étnico; y de las comunidades indígenas del pueblo Wounaan, entre otras comunidades.

- En Medio San Juan, a la fecha de este informe no se han presentado planes de retorno y reubicación. Por consiguiente, no se cuenta con implementación de medidas de seguridad.

En cuanto al número y tipo de medidas de seguridad implementadas en los cinco municipios, solo para El Carmen de Atrato el Ministerio de Defensa reafirmó en su respuesta la existencia del plan de retorno y reubicación de las comunidades indígenas Embera del Río Purricha, las comunidades indígenas del Pueblo Wounaan y otras comunidades. No obstante, señaló que no se cuenta con información o registros de medidas de seguridad implementadas para estas comunidades indígenas.

Debido a la escasez de información para Bahía Solano y Medio San Juan, y la falta de datos para Istmina y Quibdó, revisamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO). En este sistema que encontramos que solo en Bahía Solano y Quibdó en 2022 se habían elaborado tres solicitudes de apreciaciones de seguridad en materia de retorno y reubicaciones. Mientras que en Bahía Solano se elaboró una solicitud de este tipo el 24 de febrero; en Quibdó se elaboraron dos solicitudes: una el 12 de agosto y otra el 4 de noviembre. Cabe mencionar que solo en Bahía Solano se hizo una solicitud de retorno y reubicación, y se programó un Comité Territorial de Justicia Transicional para el 28 de febrero de ese año. Para el corte 30 de septiembre de 2023 no encontramos en el SIIPO información de avances en este indicador para los cinco municipios.

Dado que la información que nos proporcionó el Ministerio de Defensa y la que recolectamos en el SIIPO es confusa e insuficiente, concluimos que los avances que encontramos para Bahía Solano, El Carmen de Atrato y Quibdó no son significativos. En El Carmen de Atrato por lo menos dos comunidades indígenas, la comunidad Embera del río Purricha y una comunidad Wounaan, cuentan des-

de septiembre de 2014 con un plan de retorno y reubicación. Sin embargo, no hay información ni registros de medidas de seguridad que se hayan implementado en el marco de este plan; o de los resultados de la implementación del mismo.

En Bahía Solano, el Ministerio de Defensa en cabeza de la Fuerza Pública elaboró el 24 de febrero de 2022 una solicitud de apreciación de seguridad en materia de retorno y reubicación, a la que le siguió una solicitud de retorno y reubicación y la programación de un Comité Territorial de Justicia Transicional para el 28 de febrero. No obstante, no había información disponible en el SIIPO sobre la situación de la persona o comunidad objeto de estas solicitudes y Comité; como tampoco si de estos resultó en un plan de retorno o reubicación con medidas de seguridad. De manera similar, en Quibdó, el Ministerio de Defensa Mediante la Fuerza Pública realizó dos solicitudes de apreciación en materia de retorno y reubicación el 12 de agosto y el 4 de noviembre de 2022. No obstante, no encontramos información en el SIIPO sobre la situación de la persona o comunidad objeto de estas solicitudes; como tampoco si de estas resultó en un plan de retorno o reubicación con medidas de seguridad. Asimismo, concluimos que no hay avances para Istmina y Medio San Juan, debido la falta de información para establecer si cuentan con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad.

Indicador temático

2. Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019-2031).

Para conocer los avances en las comunidades acompañadas en su proceso de retorno y reubicación en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, formulamos una soli-

cidad a la Unidad para Víctimas en la que solicitamos información acerca del número de solicitudes de retorno y reubicación de comunidades campesinas y étnicas, y el número de comunidades campesinas y étnicas retornada y reubicadas; sin embargo, no recibimos respuesta por parte de la Unidad.

Ante la falta de comunicación y el consiguiente vacío de información, optamos por consultar el SIPO pero no detalles sobre el progreso territorial de este indicador en los cinco municipios de Chocó. Solo pudimos evidenciar que, a 30 de septiembre de 2022, la UARIV había llevado a cabo la recopilación de evidencias que demostraran la implementación del 100% de las acciones de los planes de retorno y reubicación vigentes, lo que le permitirá realizar el cierre de dichos planes en esa fecha. Y, a 30 de septiembre de 2023, únicamente se habían programado mesas de seguimiento a la implementación de los planes de retorno o reubicación vigentes en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, con el fin verificar el avance de cada uno estos. No obstante, en el SIPO no se especifica el número de planes ni las comunidades a las que correspondían estos, tanto en septiembre de 2022 como de 2023.

Considerando lo anteriormente expuesto, llegamos a la conclusión de que no hay avances en el acompañamiento a comunidades campesinas, indígenas, negras ni afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en lo que respecta a procesos de retorno y reubicación.

Indicador de género

3. Comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019-2031)

En el derecho de petición que presentamos a la Unidad para las Víctimas, también requerimos información sobre el número y tipo de medidas para el acompañamiento con enfoque territorial y de género de comunidades campesinas y étnicas reubicadas o retornadas en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Empero, tampoco obtuvimos contestación a esta solicitud por parte de la unidad.

Ante la falta de respuesta y, como consecuencia, carencia de información, revisamos el SIPO, pero no encontramos avances territoriales de este indicador en los cinco municipios. Solo observamos que a 30 de septiembre de 2022 la UARIV había avanzado en la verificación de los planes de retorno y reubicación que se encontraban aprobados e implementados en un 100%, y que contaban con acciones cumplidas en relación con acciones específicas con enfoque de género. En cambio, a 30 de septiembre de 2023, la unidad reporta que no se contaba con comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género. Sin embargo, validó con las entidades territoriales las acciones con estos enfoques que se encontraban pendientes de implementar, por lo que se focalizaron para ser desarrolladas de manera prioritaria en lo que restaba del 2023.

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente, determinamos que no hay avances en el acompañamiento con enfoque territorial y de género a comunidades campesinas, indígenas, negras ni afro-

descendientes reubicadas o retornadas en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Indicador étnico

4. Porcentaje de planes de retorno o reubicación concertados e implementados de manera efectiva en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019-2031).

En la petición que extendimos a la Unidad para las Víctimas solicitamos información referente al número de planes de retorno o reubicación de comunidades campesinas y étnicas, concertados e implementados en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. No obstante, no recibimos respuesta alguna por parte de dicha unidad. Tras revisar el SIPO para suplir este vacío de información, pero no se encontraron avances territoriales de este compromiso étnico en los cinco municipios de Chocó; como tampoco, la UARIV contaba –a 30 de septiembre de 2022 y 2023– con planes de retorno y reubicación étnicos concertados e implementados en un 100% en otros territorios.

Concluimos, entonces, que no hay avances en los planes de retorno o reubicación concertados e implementados en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad con comunidades campesinas, indígenas, negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 24. Compromiso con la promoción, el respeto y las garantías de los derechos humanos

En el Punto 5: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto quedó establecido el Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía

de los derechos humanos, en el que el Gobierno Nacional se responsabilizó a implementar medidas para el fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos; el fortalecimiento de los mecanismos de protección de las labores que desarrollan los y las defensoras de derechos humanos y sus organizaciones sociales; y la prevención y protección de los derechos humanos.

Tabla 39. Herramienta de seguimiento a la medida de género del compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.

<p>Medida de género según GPAZ “Hacer un compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos que contribuya a garantizar la no repetición” (GPAZ, 2021, p. 26).</p>
<p>Medida de género del Acuerdo de Paz</p>
<p>5.2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos</p> <p>En particular el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas:</p> <p>5.2.1. Fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción del respeto de los derechos humanos y de una cultura de derechos humanos para la construcción de la paz y la reconciliación. • Fortalecimiento del sistema de información de la situación de derechos humanos, teniendo en cuenta los avances del Sistema Nacional de Derechos Humanos. • Fortalecimiento del sistema de monitoreo de la situación de derechos humanos a nivel nacional y regional, teniendo en cuenta el sistema de alertas tempranas. • Fortalecimiento del proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, mediante, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> - La inclusión del Acuerdo Final y del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. - La articulación con los programas de promoción de cultura política democrática y participativa del Punto 2 “Participación Política: Apertura democrática para construir la paz”, en particular para la superación de la estigmatización asociada al conflicto. - El fortalecimiento de las medidas de educación no formal a través de la puesta en marcha de campañas públicas de reconocimiento de los derechos humanos y prevención de su violación. <p>5.2.2. Fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos y sus organizaciones</p> <p>Por otra parte el Gobierno Nacional, reconociendo la labor de los defensores y las defensoras de derechos humanos, se compromete a contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de defensa de derechos humanos, en particular las que trabajan en contextos rurales, en el marco de lo ya acordado en el Punto 2 en relación con las garantías para las organizaciones y movimientos sociales, garantías de seguridad, reconocimiento y no estigmatización; y a mantener con ellas un diálogo permanente para atender sus informes, diagnósticos y recomendaciones. Para ello y en el marco de lo acordado en el Punto 2 “Participación Política”, se elaborará de manera concertada con las organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, incluyendo a las que realizan su labor en contextos de ruralidad, un protocolo para su protección integral.</p>

Medida de género del Acuerdo de Paz

El Gobierno Nacional fortalecerá la coordinación con la Fiscalía General de la Nación para el impulso y seguimiento, caso por caso, a las denuncias e investigaciones por violaciones a los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos. Se harán informes públicos de avance cada tres meses.

5.2.3. Prevención y protección de los derechos humanos

- Diseño, elaboración y ejecución de un Plan Nacional en Derechos Humanos con la participación efectiva de las organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos y organizaciones y movimientos sociales que, teniendo en cuenta los diferentes esfuerzos de política existentes, permita ajustarlos a las necesidades de un escenario de construcción de la paz.
- De acuerdo con lo aprobado en el Punto de Participación Política, se adoptarán las medidas y ajustes normativos necesarios para dar garantías plenas para la movilización y la protesta social, como parte del derecho constitucional a la libre expresión, a la reunión y a la oposición, privilegiando el diálogo y la civilidad en el tratamiento de este tipo de actividades.
- Creación de una comisión asesora convocada por la Defensoría del Pueblo para asesorar y realizar recomendaciones al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, en materia de derechos humanos y paz. La Defensoría del Pueblo y representantes de las organizaciones de derechos humanos acordarán su composición y funcionamiento.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicadores temáticos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos fortalecido. Presidencia de la República/ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2031). 2. Plan Nacional de Derechos Humanos fortalecido y en implementación. Presidencia de la República/ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2031). 3. Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz creada y en funcionamiento. Defensoría del Pueblo. (2017-2019). <p>Sin indicador de género</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Chocó, en el que se solicita información del indicador temático 1 y 2</p> <p>Dado que las Gobernaciones departamentales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existe un Plan Departamental de Educación en Derechos Humanos. 2. Si hay documentación que dé soporte al Plan Departamental de Educación en Derechos Humanos, adjúntela. 3. Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, número y tipo de acciones ha desarrollado de acuerdo con lo que quedó establecido en el Plan Departamental de Educación en Derechos Humanos. 4. Fechas exactas en las que se desarrollaron esas acciones en cada uno de los municipios.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
<p>Indicadores étnicos</p> <p>4. Plan Nacional de Derechos Humanos específico, incluyendo derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para pueblos indígenas, NARP y Rrom, concertado atendiendo a los principios de igualdad, progresividad y no regresividad con enfoque cultural y étnico y enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación. Presidencia de la República/ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2018).</p> <p>5. El Plan Nacional de Derechos Humanos contiene Estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención con enfoque étnico, por pueblo, pertenencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación. Presidencia de la República/ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2018).</p> <p>6. Los sistemas de información con enfoque étnico, pertinencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación del plan nacional de derechos humanos cuentan con indicadores, instrumentos, variables y medidas y criterios pertinentes para la definición de mecanismos de monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos étnicos. Presidencia de la República/ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2018).</p>	<p>5. Si existe un Plan Departamental de Derechos Humanos.</p> <p>6. Si hay documentación que dé soporte al Plan Departamental de Derechos Humanos, adjúntela.</p> <p>7. Para los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, número y tipo de acciones que ha desarrollado de acuerdo con lo que quedó establecido en el Plan Departamental de Derechos Humanos.</p> <p>8. Fechas exactas en las que se desarrollaron esas acciones en cada uno de los municipios.</p> <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, en el que se solicita información del indicador temático 1 y 2</p> <p>Dado que las alcaldías municipales tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, por favor sírvase informar:</p> <p>1. Si existe un Plan Municipal de Educación en Derechos Humanos.</p> <p>2. Si hay documentación que dé soporte al Plan Municipal de Educación en Derechos Humanos, adjúntela.</p> <p>3. Número y tipo de acciones que ha desarrollado en el municipio de acuerdo con lo que quedó establecido en el Plan Municipal de Educación en Derechos Humanos.</p> <p>4. Fechas exactas en las que se desarrollaron esas acciones.</p> <p>9. Si existe un Plan Municipal de Derechos Humanos.</p> <p>10. Si hay documentación que dé soporte al Plan Municipal de Derechos Humanos, adjúntela.</p> <p>11. Número y tipo de acciones que ha desarrollado en el municipio de acuerdo con lo que quedó establecido en el Plan Municipal de Derechos Humanos.</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>12. Fechas exactas en las que se desarrollaron esas acciones.</p> <p>Derecho de petición presentado a la Presidencia de la República, en el que se solicita información de la medida de género, el indicador temático 2 y todos los indicadores étnicos</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existe el Plan Nacional de Derechos Humanos fortalecido y en implementación. 2. ¿Quiénes participaron en la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos? 3. Fechas exactas en que se reunieron para la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos. 4. Nombres de las organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, y organizaciones y movimientos sociales, que participaron en cada una de esas reuniones. 5. Municipios de acción de las organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, y organizaciones y movimientos sociales, que participaron en cada una de las reuniones. 6. Número de personas de las organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, y de organizaciones y movimientos sociales, que participaron en cada una de las reuniones, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 7. Si el Plan Nacional de Derechos Humanos cuenta con un Capítulo Étnico. 8. Número y tipo de acciones de protección, prevención y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para los

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<p>pueblos indígenas, y las comunidades negras y afrodescendientes, que ha implementado de acuerdo con lo que quedó establecido en el Capítulo Étnico del Plan Nacional de Derechos Humanos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Fechas exactas en que se implementaron esas acciones. 10. Número y tipo de estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención con enfoque étnico, por pueblo, pertenencia cultural y perspectiva de mujer que ha implementado de acuerdo con lo que quedó establecido en el Capítulo Étnico del Plan Nacional de Derechos Humanos. 1. Fechas exactas en que se implementaron esas estrategias y lineamientos. 11. Si hay un documento que respalde de soporte al Plan Nacional de Derechos Humanos, adjúntelo. 12. Adjuntar informes públicos de avance al impulso, seguimiento a las denuncias, e investigaciones por violaciones a los derechos humanos de los defensores y defensoras de derechos humanos, elaborados en coordinación con la Fiscalía General de la Nación. 13. ¿Cuáles son los indicadores, instrumentos, variables, medidas, y criterios para la definición de mecanismos de monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos étnicos, especificando pueblos indígenas, y comunidades negras y afrodescendientes, dentro del Sistema Nacional de Información en DDHH y DIH (SNIDH)? <p>Derecho de petición presentado a la Defensoría del Pueblo, en el que se solicita información del indicador temático 3</p> <p>Por favor sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizaciones que conforman la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información a solicitar para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Carácter de las organizaciones que conforman la Comisión. 3. Género de las personas de las organizaciones que conforman la Comisión, especificando mujeres, hombres y población LGBTI. 4. Pertenencia étnica-racial de las personas de las organizaciones que conforman la Comisión, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 5. Municipios de acción de las organizaciones que conforman la Comisión. 6. Número de reuniones que se han llevado a cabo desde el 1° de enero de 2022. 7. Fechas exactas en que se realizaron esas reuniones. 8. Número de participantes de las reuniones, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI; por pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente y por municipio de procedencia.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Encuentro formativo 4 (21 y 22 de julio de 2023), GPAZ (2021), y Mesa de Conversaciones (2016).

Indicador temático

1. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos fortalecido. Presidencia de la República/Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2031).

Presentamos un derecho de petición a la Gobernación de Chocó y a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, consultando por la existencia de un Plan de Educación en Derechos Humanos tanto departamental como municipales; y, por las acciones que las entidades han desarrollado en los cinco municipios de acuerdo con lo que quedó establecido en los planes; sin embargo, no recibimos respuesta por parte de las administraciones departamental y municipales al respecto.

Para conocer los progresos territoriales en la implementación y fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), ingresamos al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. En este sistema evidenciamos que, a 30 de septiembre de 2022, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales²⁰, había avanzado en dos acciones; por un lado, para hacer seguimiento a la implementación de acciones del PLANEDH de acuerdo con el Plan Operativo (POA) 2021-2022, solicitó información a las entidades con responsabilidad en este.

20. De acuerdo con la ficha técnica del indicador en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el ejercicio de la Secretaría Técnica del Subsistema de Cultura y Educación de Derechos Humanos, promueve la articulación interinstitucional de las entidades competentes para la actualización de las 118 acciones contenidas en la Estrategia Nacional para la Garantías de los Derechos Humanos 2014-2034; y el diseño de un plan de trabajo que establezca la manera en que se mide el avance en la implementación y fortalecimiento PLANEDH en el marco de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos.

Desde esta Consejería se aportó al cumplimiento al impartir 26 capacitaciones sobre los derechos humanos a servidores públicos y ciudadanía en el orden nacional, departamental y municipal, que contaron con un total de 1.289 participantes; y al garantizar la articulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNA-DDHH) con el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2020-2022.

Y, por otro lado, avanzó en la elaboración del Informe del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos-PLANEDH 2022, con la recopilación de información de las entidades responsables de la implementación de acciones del POA 2021-2022. En el SIIPO se aclara que esta consejería no se realizó más acciones en este periodo en tanto que la dependencia se encontraba en período de transición y en espera de recibir nuevos lineamientos por el inicio del nuevo período presidencial. Así como tampoco tuvo consejero(a) presidencial titular nombrado(a) la actual administración nacional a partir del 6 de agosto de 2022, por lo cual, no se tenía certeza sobre la continuidad de la Línea de Política Pública del PLANEDH, máxime cuando el Plan Operativo reportado en trimestres anteriores abarcaba hasta 2022.

Luego de revisar el Informe del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos- PLANEDH 2022, encontramos que de las 14 entidades responsables de implementar acciones para darle cumplimiento al POA 2021-2022 del PLANEDH, explícitamente el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el Componente 6 de Justicia del POA, había realizado un convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de Chocó y Nariño. Este convenio se desarrolló en los municipios de Condoto, Istmina, Quibdó y Tadó de Chocó, y en los municipios de Pasto y Tumaco de Nariño.

Un año después, a 30 de septiembre de 2023, esta consejería había avanzado, de una parte, en procesos de capacitación y formación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario a funcionarios públicos y sociedad civil en los órdenes nacional, departamental y municipal. Y, de otra, en el análisis del contenido del material base para la construcción del nuevo documento de Plan Operativo Anual 2023–2026 del PLANEDH.

Con esto, podemos concluir que a 30 de septiembre de 2022 la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como entidad con responsabilidad en la implementación de acciones del POA 2021-2022 del PLANEDH, avanzó en la realización de 26 capacitaciones sobre derechos humanos a servidores públicos y ciudadanía en el orden nacional y territorial, para un total de 1.289 personas capacitadas. No obstante, estas capacitaciones no se realizaron en Chocó. Además, con base en el Informe del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos–PLANEDH 2022, establecemos que solo el Ministerio de Justicia y del Derechos explícitamente desarrolló un convenio con AECID para Articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de Chocó y Nariño, el cual se implementó en Istmina y Quibdó. Aunque tipo de convenios son un avance parcial, consideramos que es significativo para estos dos municipios, dado que se busca optimizar la atención a los niños, las niñas y los adolescentes víctimas del conflicto armado en las Casas de Justicia de este municipio y de la capital departamental. El avance reportado en el SIIPO para el 30 de septiembre de 2023 es parcial, dado que no se cuenta con información desagregada por municipios, no podemos establecer si estas capacitaciones y formaciones a servidores públicos y ciudadanía en derechos humanos y DIH se han realizado en Chocó y en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Indicador temático

2. Plan Nacional de Derechos Humanos fortalecido y en implementación. Presidencia de la República/Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2031).

Presentamos un derecho de petición a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en el que preguntamos por el Plan Nacional de Derecho Humanos. También, por quiénes han participado en su formulación, los nombres de las organizaciones defensoras de derechos humanos y movimientos sociales que participaron en los espacios de formulación, los municipios de acción de las organizaciones y movimientos, y el número de personas de estas organizaciones y movimientos desagregadas por género y pertenencia étnica-racial. En su respuesta, la Consejería señaló que el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADDHH) no ha sido aprobado aún; pero, que existe el documento *Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantías de los derechos humanos en Colombia 2021-2022*, el cual es la base del PNADDHH. Este plan se plantea como objetivos, primero, ser la hoja de ruta del Gobierno Nacional para el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos en Colombia; y, segundo, ser la propuesta del gobierno para construir de manera conjunta el documento borrador del PNADDHH. Los componentes de este plan son: i) Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades; ii) Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz; iii) Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y Colectivos; iv) Derechos Civiles y Políticos; v) Derecho Internacional Humanitario; vi) Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad; vii) Construcción de Paz; y viii) Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción.

En relación con los espacios de reunión para la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos, la Consejería detalló el proceso participativo llevado a cabo desde 2018 hasta 2022. No obstante, en términos de los periodos sujeto al seguimiento, destacamos especialmente los espacios celebrados durante el 2022. El 15 de febrero de 2022, se llevó a cabo una sesión de con el Comité Técnico Operativo del PNADDHH, donde se discutió la ruta pendiente para finalizar el Plan en colaboración con el nuevo Consejero Presidencial Encargado. Participaron voceros de organizaciones sociales y la comunidad internacional y se decidió continuar trabajando en la etapa final del Plan, ajustando el documento según las 144 observaciones recibidas de las organizaciones sociales, diferenciando entre cambios factibles a corto y mediano plazo y aquellos que generan desacuerdos entre las plataformas de derechos humanos y el Gobierno Nacional.

El 26 de abril de 2022 se convocó una reunión para revisar las observaciones de las plataformas de derechos humanos y el documento de Lineamientos, con el objetivo de planificar la siguiente reunión presencial. En la reunión se propuso examinar los puntos de las observaciones de las plataformas de manera conjunta con la Consejería, destacando los avances logrados por las Plataformas de Derechos Humanos. Por último, para el 2 de mayo de 2022, las Plataformas de Derechos Humanos debían enviar el documento con observaciones a la Consejería según lo acordado en la última reunión. Pero, hasta la fecha dicho documento aún no ha sido remitido como se acordó.

Además, entre marzo y agosto de 2022, la Consejería Presidencia para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales activó cada uno de los subsistemas²¹ del Sistema Nacional de Derechos Humanos sesionó en el orden territorial por medio de 8 sesiones de trabajo interinstitucionales en el orden territorial, para socializar el documento de *Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y la garantía de los Derechos Humanos en Colombia 2021-2022* y la matriz de acciones con entidades que tenían responsabilidad en el 2021 y 2022. De estas 8 sesiones, resaltamos que el 30 de marzo de 2022 se realizó una jornada de trabajo con el Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades en Quibdó.

Finalmente, en relación con los y las representantes de organizaciones defensoras de derechos humanos y organizaciones y movimientos sociales que han participado en la formulación del Plan, la Consejería señaló que durante el proceso de formulación han tomado parte plataformas de derechos humanos, entre las que destacamos la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines; la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo; el Grupo de Género en la Paz (GPAZ); la Cumbre Nacional de Mujeres

21. El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario comprende varios subsistemas que constituyen los ejes temáticos de la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034". Tales subsistemas están conformados por las dependencias, direcciones, oficinas y funcionariado de las diferentes entidades cuya misionalidad se enfoca en cada uno de los ejes de la estrategia. Según lo reportado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, estos subsistemas son: i) Subsistema de Cultura y Educación en DDHH y Paz; ii) Subsistema de Gestión Pública Transparente y Lucha contra la Corrupción; iii) Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades; iv) Subsistema de Derechos Civiles y Políticos; v) Subsistema de Derecho Internacional Humanitario; vi) Subsistema de Justicia; vii) Subsistema de Construcción de Paz; y viii) Subsistema de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Colectivos.

por la Paz; el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE); la Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz (Redepaz) entre otros. Así como representantes nacionales y territoriales de diferentes grupos poblacionales y sectores sociales.

Asimismo, en la petición que extendimos a la Gobernación de Chocó y a las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, solicitamos información sobre la existencia de un Plan en Derechos Humanos en el orden departamental como municipal; y por las acciones que las entidades han implementado en los cinco municipios según lo que quedó establecido en los planes. No obstante, las administraciones departamental y municipales no nos proporcionaron respuesta en esta materia.

Indicador temático

3. Comisión asesora de DD.HH. y paz creada y en funcionamiento. Defensoría del Pueblo. (2017-2019).

Presentamos un derecho de petición a la Defensoría del Pueblo, en el que requerimos información respecto de las organizaciones que conforman la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, su carácter y municipios de acción. También por el género y pertenencia étnica-racial de las personas que conforman la Comisión, el número y fechas de las reuniones que la Comisión ha llevado a cabo desde el 1° de enero de 2022 y el número de participantes de estas reuniones desagregado por género y pertenencia étnica-racial. Empero, no obtuvimos respuesta de la Defensoría en esta materia.

Para conocer los avances territoriales de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, consultamos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), dado que el periodo de cumplimiento del indicador es 2017-2019, la fecha de corte más

reciente de información es 31 de diciembre de 2019. Para este periodo la Defensoría del Pueblo avanzó en la apertura de una convocatoria para organizaciones de la sociedad civil para conformar la Comisión; también, en la creación de la Comisión mediante resolución; y, finalmente, en la instalación de la misma con la participación de los comisionados y comisionadas, integrantes del Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo, funcionarios de las agencias y ministerios, delegados de instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, la Procuraduría General de la Nación y de la cooperación internacional. La Comisión Asesora de Derechos Humanos quedó integrada por 14 organizaciones de la sociedad civil. No obstante, en el SIIPO no se especifican cuáles son, ni su carácter, ni los municipios de acción.

Aunque esta Comisión se encuentra creada, conformada por 14 organizaciones de la sociedad civil, y en funcionamiento, no podemos determinar si hay organizaciones de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó que hagan parte de esta; en especial, las organizaciones de mujeres, y de los pueblos indígenas y comunidades negras y afro de los cinco municipios.

Indicador étnico

4. Plan Nacional de Derechos Humanos específico, incluyendo derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para pueblos indígenas, NARP y Rrom, concertado atendiendo a los principios de igualdad, progresividad y no regresividad con enfoque cultural y étnico y enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación. Presidencia de la República/Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2018).

Para saber si el Plan Nacional de Derechos Humanos incluye derechos económicos, sociales, y culturales y ambientales para pueblos

indígenas y comunidades negras y afro, preguntamos a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales si el plan contaba con un Capítulo Étnico y las acciones implementadas para la protección, prevención y garantía de estos derechos de acuerdo con el Capítulo Étnico. En su respuesta, la Consejería señaló que, debido a las salvaguardias contenidas en el Plan Marco de Implementación (PMI), para la construcción de este capítulo es obligatoria la realización de una consulta previa con los pueblos indígenas, negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom.

Esta consejería adelantó gestiones ante la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC) en el anterior gobierno y con la Vicepresidencia de la República del actual gobierno Identidades que han liderado el seguimiento e impulso del Capítulo Étnico del PMI, pero hasta el momento la situación fiscal del país no ha permitido que se concreten recursos para realizar la Consulta Previa. Ante este déficit, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales realizó gestiones con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con el fin de contratar a un consultor de apoyo y elaborar un insumo diagnóstico que sirva como aporte de la institucionalidad en la construcción concertada de este Capítulo Étnico. El insumo diagnóstico elaborado por esta consejería fue presentado en 2020 ante la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos (IEANPE), pero sus integrantes no lo aceptaron totalmente.

Con esto, concluimos que el Plan Nacional de Derechos Humanos contará con un Capítulo Étnico en el momento en que el Estado pueda obtener los recursos para adelantar la Consulta Previa con los pueblos y comunidades indígenas, negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom. Asimismo, dado que aún no se cuenta con el Capítulo Étnico, no ha habido acciones para la protección, prevención y garantía de los derechos económicos, sociales, cultu-

rales y ambientales para los pueblos étnicos. Por el momento solamente se cuenta con el insumo diagnóstico elaborado, el cual no fue aceptado en su totalidad por la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos.

Indicador étnico

5. El Plan Nacional de Derechos Humanos contiene Estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención con enfoque étnico, por pueblo, pertenencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación. Presidencia de la República/Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2018).

En el derecho de petición que extendimos a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asunto Internacionales también solicitamos información respecto de las estrategias y lineamientos específicos para la protección y prevención con enfoque étnico, por pueblo, con pertenencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación. En su respuesta, la consejería reiteró que, debido a que no se cuenta con un Capítulo Étnico en el Plan Nacional de Derechos Humanos, no se han desarrollado estas estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención.

Indicador étnico

6. Los sistemas de información con enfoque étnico, pertinencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación del plan nacional de derechos humanos cuentan con indicadores, instrumentos, variables y medidas y criterios pertinentes para la definición de mecanismos de monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos étnicos. Presidencia de la República/Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2017-2018).

A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales también le consultamos por los indicadores, instrumentos, variables, medidas y criterios para la definición de mecanismos de monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos étnicos dentro del Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (SNIDH). Al respecto, la consejería nos contestó que el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario lidera el SNIDH como herramienta que permite avanzar en el monitoreo y seguimiento a la situación de derechos humanos en Colombia. Actualmente el SNIDH tiene tres componentes. El primero, es el componente tecnológico que corresponde a las herramientas que permiten la recopilación, procesamiento, disposición y análisis de la información cuantitativa del sistema. El segundo, es el componente de fortalecimiento. El tercero, es el componente de análisis cualitativo que corresponde a los documentos que se disponen para la investigación social de los fenómenos que trata y ha tratado el observatorio.

- **Componente tecnológico:** que cuenta con la *Plataforma Observa*, en la que se encuentra un mapa de riesgo de vulneración a los derechos humanos; un módulo de prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; un módulo de situación de homicidios de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos y un módulo de medición de discriminación.
- **Componente de fortalecimiento:** en el que se encuentra la instancia interinstitucional Red Nacional de *Observatorio de Derechos Humanos*; y la *iniciativa Observatorios de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario de los Pueblos Indígenas de Colombia*.
- **Componente de análisis cualitativo:** en el que se han elaborado diferentes análisis de contexto que evidencian la situación de los grupos étnicos, resultando en documentos como una cartografía social indígena para el departamento del Meta; diagnósticos de la situación de las comunidades afrocolombianas y diagnósticos de los pueblos indígenas.



Conclusiones

Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

Medida 1. Adjudicación gratuita, subsidio integral o crédito especial para la compra de tierra.

Para la medida “Asegurar el acceso prioritario a la adjudicación gratuita, subsidios o créditos especiales para trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente” (GPAZ, 2021, p. 18), analizamos los progresos en los mecanismos de acceso de entrega de hectáreas, subsidio integral para la compra de tierra y línea especial de crédito para la compra de tierras. En ese sentido, concluimos para el indicador de género **Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras** que, a 31 de diciembre de 2022, solo en Bahía Solano tres mujeres y dos hombres habían sido beneficiados de la entrega de hectáreas. Mientras que las tres mujeres recibieron 12 hectáreas, los dos hombres nos recibieron tierras. Este último dato nos resulta contradictorio puesto que, si no se adjudicaron tierras a los hombres, entonces no hubo tales entregas. Esto nos lleva a pensar que todas las hectáreas entregadas en el municipio quedaron en cabeza de las mujeres. Puesto que en el SIPO no hay información registrada para El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; como tampoco la Agencia Nacional de Tierras cuenta con registros para los cinco municipios, hemos llegado a la conclusión de que no hay avances en este compromiso para las mujeres de El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó y que los progresos que hay en Bahía Solano son parciales, ya que las mujeres que se beneficiaron de la entrega de hectáreas poseían títulos compartidos con sus parejas.

Respecto al **compromiso de género Mujeres beneficiarias del subsidio integral**, establecemos que no hay avances en este compromiso de género, dado que entre enero de 2022 y julio de 2023 ninguna mujer de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó se vio beneficiada del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT).

Referente al **marcador de género Línea de crédito especial para la mujer para la compra de tierra**, como medidas para garantizar que las mujeres accedieran a la Línea Especial de Crédito para la Compra de Tierra, destacamos que en los cinco municipios de Chocó se realizaron actividades comerciales como medidas para garantizar que las mujeres accedieran a dicha Línea Especial. Ahora bien, entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2022 se adelantaron 17 de estas actividades, que estuvieron relacionadas con el envío de información y la socialización de portafolio y en las que participaron en total 125 personas de El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. En este periodo, en Bahía Solano no se realizó ninguna de estas actividades. Asimismo, entre el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, se realizaron 32 actividades comerciales, como fueron el envío de información; seguimiento a cifras, análisis y resultados; socialización de portafolio y socialización de portafolio, circulares e infografías; en las que participaron un total de 486 personas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Estos avances, aunque son significativos para los cinco municipios, son parciales para las mujeres. Dado que la información se reportó de forma agregada, no podemos establecer que la realización de estas actividades haya sido equitativa para ellas.

Finalmente, para el **indicador de género Porcentaje de mujeres que accedieron a líneas de créditos especial para la compra de tierra**, establecemos que de enero de 2022 a julio de 2023 no hubo avances territoriales. Nuestra conclusión se fundamenta en la falta de entrega de información estadística por sexo de las personas beneficiarias de los recursos desembolsados por FINAGRO a los intermediarios financieros para los créditos otorgados para la compra de tierra y tampoco, hay registros en el SIIPO, sobre los progresos en este indicador para Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 2. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural

Para la medida en la que “el Gobierno Nacional adecuará un plan de formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, [que] deberá contar con medidas específicas que permitan superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización” (GPAZ, 2021, p. 18) examinamos el desempeño en las medidas relacionadas con la formalización de hectáreas de mujeres; las solicitudes priorizadas de formalización de pueblos indígenas y comunidades negras y afro y las hectáreas que formalmente les fueron entregadas a estos pueblos étnicos. En tal sentido, para el **compromiso de género Hectáreas formalizadas para mujeres rurales**, encontramos a junio de 2022 que de 127,79 hectáreas a las que 37 personas habían accedido mediante títulos formalizados -incluidos títulos a parejas- en Bahía Solano y Quibdó, 72,74 hectáreas fueron asignadas a 19 mujeres y 55,02 hectáreas a 17 hombres. En Quibdó, un hombre recibió 0,01 hectáreas que le garantizaron el acceso a la tierra, pero ninguna mujer obtuvo los títulos formalizados.

Aunque la formalización de títulos que otorgan acceso a la tierra -incluyendo aquellos que se comparten con la pareja- esto representa un avance significativo dado que históricamente la titularidad de la tierra recaía únicamente en los hombres y ahora se está llevando a cabo de manera equitativa entre el hombre y la mujer de una relación de pareja; no obstante, consideramos de vital importancia que la formalización sea exclusivamente a favor de las mujeres.

En cuanto al **marcador étnico Porcentaje de solicitudes priorizadas de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección resueltas efectiva-**

mente a cargo del Fondo de Tierras, establecemos que, aunque a 2021 hubo avances importantes para el Pueblo Indígena Embera Eyabida de Río Iró, donde se beneficiaron 28 familias con 204 hectáreas para constitución del Resguardo Indígena Muchidó; y, para el Pueblo Indígena Gunadule de Ungía, donde 128 familias se beneficiaron de 461,30 hectáreas, para la ampliación del Resguardo Indígena Arquía. Entre enero de 2022 y julio de 2023 no hubo avances para los resguardos de los Pueblos Indígenas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Respecto al indicador étnico Porcentaje de solicitudes priorizadas de titulación colectiva resultas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras, llegamos a la conclusión de que si bien, a septiembre de 2022 se habían beneficiado 107 familias con la entrega de 188,13 hectáreas para titulación colectiva del Consejo Comunitario La Soledad de Río Quito; así como 180 familias se beneficiaron de la titulación de 1.726,46 hectáreas en el Consejo Comunitario Santo Domingo de Atrato, Río Quito y Quibdó; este último avance solo es significativo para la capital departamental, aun cuando no podemos establecer el género de la persona que figura como beneficiaria de esta titulación. Para las demás comunidades negras y afro de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan, establecemos que no hubo avances en la titulación colectiva entre enero de 2022 y julio de 2023.

En cuanto al compromiso étnico Porcentaje de las hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas, en el segundo semestre de 2021 hubo avances significativos para el Pueblo Indígena Embera Eyabida de Río Iró y el Pueblo Indígena Gunadule de Ungía-como observamos en el marcador étnico Porcentaje de solicitudes priorizadas de constitución, ampliación, saneamiento,

reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección resueltas efectivamente a cargo del Fondo de Tierras-. No obstante, reiteramos en este compromiso que entre enero de 2022 y julio de 2023 no se presentaron avances en la entrega de hectáreas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los Pueblos Indígenas de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Finalmente, en relación con el marcador étnico Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para titulación colectiva, a septiembre de 2022 hubo un avance significativo solo para Quibdó con la formalización del Consejo Comunitario Santo Domingo (1.726,46 hectáreas de baldíos entregadas). Sin embargo, recalamos que entre enero de 2022 y julio de 2023 no se dieron progresos en la entrega formal de hectáreas a comunidades negras y afro de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan para la titulación colectiva.

Medida 3. Enfoque diferencial y de género en el sistema de salud

Para la medida “Adoptar el enfoque diferencial y de género para que el sistema de salud considere requerimientos especiales de la mujer en las zonas rurales” (GPAZ, 2021, p. 19), revisamos los progresos entorno al indicador de género Porcentaje de subregiones con modelo especial de salud pública, con enfoque de género, para zonas rurales dispersas. Como Comité Local de Seguimiento llegamos a la conclusión de que, aunque los cinco municipios de Chocó están priorizados en la propuesta del Plan Nacional de Salud Rural, la cual está en proceso armonización con la política estructural del sector salud y de que los Planes Territoriales de Salud (PTS) de esos cinco municipios ya están establecidos y constituyen avances parciales, pero poco significativos, debido a que julio de 2023 no se

evidenciaba la implementación de dicha política ni de los planes en las zonas rurales de dichos municipios.

Dado que no obtuvimos información por parte de la Gobernación y las alcaldías sobre los modelos especiales de salud con enfoque diferencial y de género, concluimos que no hay avances en este compromiso en las entidades territoriales, en el que se deben tener en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital; así como medidas en materia de salud sexual y reproductiva, de atención psicosocial, para mujeres gestantes, y para niños y niñas.

Medida 4. Incremento progresivo de cupos técnico, tecnológico y universitarios en zonas rurales

Para la medida “Incremento de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad” (GPAZ, 2021, p. 18) analizamos los progresos en las becas con créditos condonables y nuevos cupos en educación tanto técnica y tecnológica como superior; así en los nuevos programas en áreas con el desarrollo rural y la estrategia para la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas. Así, en lo que respecta al **compromiso temático “Becas con créditos condonables en educación técnica, tecnológica y universitaria otorgadas a la población rural más pobre, incluyendo personas con discapacidad”**, debido a que no obtuvimos información por parte del ICETEX, como tampoco encontramos avances para los cinco municipios en el SIPO, concluimos que entre enero de 2022 y julio de 2023 no hubo progresos en este compromiso en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Relacionado con el **marcador temático Nuevos cupos en educación técnica, tecnológica y superior, habilitados en zonas rurales**, podemos concluir que no hay avances territoriales dado que entre enero de 2022 y julio de 2023 el Ministerio de Educación no reporta personas matriculadas en ningún nivel de formación en educación superior en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan; y las personas matriculadas en Quibdó no son contabilizadas por el Ministerio en la medición de este compromiso. Esta información nos suscita una gran preocupación respecto del seguimiento a las cifras de acceso a la educación superior, cuando hay una universidad pública del departamento que tiene presencia tres de los cinco municipios: Bahía Solano, Istmina y Quibdó; por lo tanto, nos resulta incoherente que no se cuente con información específica sobre los nuevos cupos en educación superior en, por lo menos, estos tres municipios.

Dado que no recibimos respuesta por parte del Ministerio de Educación respecto de esta medida, y considerando la información registrada en el SIPO, sobre el **indicador temático Nuevos programas de educación técnica, tecnológica y universitaria en área relacionadas con el desarrollo rural** llegamos a la conclusión de que no hay desarrollos territoriales. Esto se debe a que entre enero de 2022 y julio de 2023 no se reportan estos nuevos programas de educación para el desarrollo rural en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Por último, para el **compromiso de género Estrategia de promoción, acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas, formulada e implementada**, considerando la falta de respuesta por del Ministerio de Educación, y la información que encontramos en el SIPO, concluimos que no hubo avances territoriales entre enero de 2022 y julio de 2023.

Consideramos, entonces, que la falta de promoción de la estrategia de acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales reduce las posibilidades de mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 5. Soluciones de vivienda de acuerdo con el medio rural y a las comunidades

Para la medida “Soluciones de viviendas adecuadas de acuerdo con el medio rural y a las comunidades con enfoque diferencial. El acceso a estas será equitativo para mujeres y hombres” (GPAZ, 2021, p. 18), analizamos los adelantos en las viviendas mejoras y nuevas entradas a las mujeres. De este modo, en relación con los **marcadores de género Viviendas mejoradas entregadas a mujeres y Viviendas nuevas entregadas a mujeres**, concluimos que no hubo logros territoriales entre enero de 2022 y julio de 2023, pues según el Ministerio de Vivienda en este periodo de tiempo no se entregaron viviendas mejoradas, ni se asignaron subsidios a las mujeres para la mejora de los hogares, en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 6. Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos

Para la medida relacionado con la “Implementación de un plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria y que permita a las mujeres superar las barreras de acceso a financiamiento” (GPAZ, 2021, p. 19), examinamos los avances en las líneas especiales de crédito, blandas y subsidiadas, para las mujeres productoras; y el acceso de las mujeres a estos créditos. Por ello, en cuanto al **indicador de género Lí-**

neas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando, destacamos que este fondo de financiación cuenta con 18 instrumentos financieros creados y en funcionamiento desde el 12 de abril de 2023, entre los que se destacan 10 Líneas Especiales de Crédito. De estas, resaltamos las Líneas Especiales de Crédito para i) Compra de Tierra de Uso Agropecuario, ii) Mujer Rural, y iii) Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. En particular, el Plan Anual de Líneas Especiales de Crédito del 2023 expedido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) incluyó la Línea Especial de Crédito para Mujer Rural con el fin de promover el acceso al financiamiento a las mujeres que desarrollan actividades productivas bajo condiciones que propendan por la equidad de este grupo poblacional. Entre estas condiciones, encontramos que la CNCA estableció un trato diferencial para las mujeres rurales, que contemplaba tasas nominales de IBR + 4,8%, mientras que la tasa normal para un pequeño productor fue de IBR + 6,7%. Sobre el número y tipo de medidas adoptadas para garantizar que las mujeres accedieran a las líneas de crédito en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, FINAGRO avanzó en el desarrollo de 19 actividades comerciales entre enero y julio de 2022, y 38 actividades comerciales entre agosto de 2022 y julio de 2023, en los cinco municipios. Estas actividades involucraron la socialización de productos y servicios y la atención directa a la población, logrando la participación de 136 y 1.617 personas, en los respectivos periodos, pero como la información carecía de desagregación por género, no podemos determinar la cantidad de mujeres que participaron en estas actividades comerciales.

Asimismo, con respecto al **compromiso de género Mujeres que obtuvieron el crédito blando**, debido a que FINAGRO no cuenta con

información del número de solicitudes para acceder al crédito blando, desagregadas por el género y la pertenencia étnica-racial, no podemos determinar que haya avances en las solicitudes realizadas por las mujeres en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; sin embargo, concluimos que hay avances significativos respecto del número y valor de los créditos blandos que obtuvieron las mujeres en los cinco municipios. Entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022, las mujeres obtuvieron 516 créditos blandos por valor de \$2.643,5 millones; y, entre el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, las mujeres recibieron 702 créditos de este tipo por valor de \$4.530,8 millones; es decir, que hubo un aumento de 186 créditos y de \$1.887,6 millones desembolsados en el segundo periodo. No obstante, dado que FINAGRO no cuenta con información desagregada por pertenencia étnica-racial, no podemos establecer el avance en el número de mujeres indígenas, negras y afrodescendientes que hayan obtenido créditos blandos en estos periodos.

Medida 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación

Para la medida “Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación., [en la que se] reconoce el papel fundamental de las mujeres rurales en la contribución a la satisfacción del derecho a la alimentación” (GPAZ, 2021, p. 18), revisamos los progresos alrededor del **marcador temático Proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización**. Al respecto, evidenciamos que aunque Chocó y Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó han desarrollado sus respectivos Planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, no contamos con suficiente información para determinar que estos sean culturalmente apropiados, y que hayan contado con la participación activa del Gobierno Nacional, las administraciones

departamental y municipales, y las comunidades, en su formulación para articular en el territorio las medidas y metas del sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación.

Solo la Alcaldía de Medio San Juan nos respondió, confirmando la existencia del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional; pero no dispone de un Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. De esta manera, llegamos a la conclusión de que no se han realizado avances en propuestas ni en la participación de este municipio en la definición de directrices para la implementación de la política alimentaria y nutricional a través del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La mera existencia del plan resulta poco significativa, ya que carece de un Consejo que articule localmente la política con el plan. Además, dado que no obtuvimos información de la Gobernación ni de las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Quibdó, inferimos que tampoco cuentan con un Consejo Departamental ni Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para articular la política con los Planes Departamental y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Finalmente, para los proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos solo evidenciamos avances parciales en el 2022 para El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. El Ministerio de Comercio implementó un total de 6 programas productivos de grupos étnicos en los cuatro municipios, de los que se beneficiaron un total de 319 personas. Al desagregar a las personas beneficiarias por el género, encontramos que 271 fueron mujeres y 48 fueron hombres. Y, por la pertenencia étnica-racial, 263 personas beneficiarias se reconocieron como afrocolombianas y 3 como indígenas. De 53 personas no se registra información sobre su autorreconocimiento étnico-racial.

Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

Medida 8. Programa de protección individual y colectiva de lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensoras de derechos humanos

Para la medida “Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos” (GPAZ, 2021, p. 20), investigamos los desarrollos en el proceso de fortalecimiento del Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, el cual debe tener enfoque diferencial y de género. Al respecto, consideramos que los estudios de riesgo llevados a cabo entre el 1° de enero de 2022 y el 3 de agosto de 2023 por la Unidad Nacional de Protección en el marco de este programa, que estuvieron dirigidos a 162 hombres y 28 mujeres lideresas, defensoras, y personas con perfiles sociopolíticos comprometidos con la defensa de los humanos en los cinco municipios, representan un progreso parcial. Esto se debe a la ausencia de información sobre si se les proporcionaron medidas de protección acordes con su nivel de riesgo y en qué consistieron estas medidas. A pesar de su carácter parcial, consideramos que este avance adquiere importancia por la realización de esos estudios; aunque, reconocemos que el número de estos es menor en comparación con la situación de riesgo que conocemos enfrentan las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Ante la ausencia de información de la UNP sobre si se brindaron medidas de protección a los 162 hombres y 28 mujeres cuyas si-

tuciones de riesgo fueron sometidas a estudio, concluimos que no hubo avances en medidas para proteger sus derechos a la vida, libertad integridad y seguridad.

En cuanto a la implementación territorial del programa, solamente obtuvimos respuesta por parte de la Alcaldía de Medio San Juan, quien señaló que el municipio carece de un programa específico de protección individual y colectivo. No obstante, aseguraron que la administración brinda atención a la población en caso de presentarse alguna emergencia o incidente. Ante acontecimientos imprevistos, se activa un Comité para coordinar las acciones necesarias. Desde el 2020 se han registrado diversos sucesos para los cuales se han desarrollado e implementado estrategias con el fin de mitigar los impactos negativos y proporcionar atención oportuna a los habitantes de Medio San Juan.

Medida 9. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

Para la medida “Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, que incluya organizaciones y movimientos sociales” (GPAZ, 2021, p. 21), analizamos los resultados de las convocatorias de radios comunitarias, los espacios transmitidos a través de radio y los estímulos asignados para la financiación para para la producción y difusión de contenidos de cultura de paz, justicia social y reconciliación. Sobre el **marcador temático Convocatorias abiertas de radios comunitarias**, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto armado, concluimos que no hubo avances territoriales entre enero de 2022 y julio de 2023, dado que la convocatoria para radios se cumplió en 2019 y no se asignaron emisoras a Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó en ese año.

En cuanto al indicador temático Espacios transmitidos a través de los servicios de radio difusión sonora, evidenciamos que estos programas se transmiten en la emisora de paz la cual fue asignada a Bojayá; y se realizan a través del formato de entrevistas con voceros de comunidades negras y afrodescendientes, pueblos indígenas, organizaciones sociales y de víctimas. Para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de julio de 2022 en Quibdó e Istmina participaron 14 voceros representantes de comunidades y organizaciones, de los cuales 8 eran hombres, 4 mujeres y 2 de la comunidad LGBTI. Para el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, participaron 41 voceros de comunidades y organizaciones de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Quibdó, de los cuales 28 eran hombres, 11 mujeres y 2 de la comunidad LGBTI.

Finalmente, en relación con el compromiso temático Estímulos asignados, a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios, dada la falta de respuesta por parte del área de Consenso Social del Ministerio de las Telecomunicaciones y, por tanto, de falta de información, concluimos entre enero de 2022 y julio de 2023 no hubo avances en estímulos asignados para la financiación para la producción y divulgación de contenidos sobre cultura de paz con justicia social y reconciliación en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 10. Mecanismos de control y veeduría ciudadana con participación efectiva de las mujeres

Para la medida que señala que: “Los mecanismos de control y veeduría ciudadana contarán con participación efectiva de las muje-

res” (GPAZ, 2021, p. 21), examinamos los progresos respecto de la participación de las mujeres en mecanismos de control y veedurías ciudadanas, y la formación de los pueblos y comunidades étnicos en temas de control social y veeduría ciudadana. Así, en relación con el marcador de género Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados, llegamos a la conclusión de que no hay avances en estos mecanismos en Chocó ni en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, dada la ausencia de respuesta por parte del Ministerio del Interior. Solo respecto de los programas de formación a veedores, podemos inferir que hubo un avance significativo a 30 de septiembre de 2022, dado que un total de 109 mujeres, 53 hombres y una persona de la comunidad LGBTI recibieron formación y se certificaron en mecanismos de control y veeduría ciudadana en los cinco municipios. Sin embargo, la información registrada en el SIIPO no es suficiente para determinar si esta formación incluyó contenidos sobre contraloría social y veeduría ciudadana relacionada con la implementación del Acuerdo de Paz.

Ahora bien, en lo relativo al indicador étnico Pueblos y comunidades étnicas formados en temas de control social y veedurías, concluimos que en 2022 se registraron avances parciales, aunque significativos, exclusivamente para las comunidades negras y afrodescendientes de Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Esto se evidencia en la formación en control social y veeduría ciudadana de cuatro consejos comunitarios: COCOMACOIRO, COCOMINSA, ACADESAN y COCOMASECO, con jurisdicción en estos tres municipios; sin embargo, las promotoras del Comité Local de Seguimiento de Istmina y Medio San Juan queremos destacar que no teníamos conocimiento de que el Consejo Comunitario Mayor de Istmina COCOMINSA y el Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN hubieran recibido formación en control social y veeduría ciudadana, por lo que esta información reportada en el

SIIPO nos resulta inconsistente con base en nuestra experiencia directa con estos Consejos. Asimismo, observamos que en 2022 se dieron avances parciales, pero significativos, únicamente para las personas negras y afrodescendientes de Quibdó, donde 11 jóvenes, 53 defensores y defensoras de derechos humanos y 36 estudiantes se formaron como multiplicadores en control social con enfoque étnico.

Medida 11. Sistema Nacional de Cuidado

Respecto del Sistema Nacional de Cuidado, entendida como una medida que el Gobierno Nacional adoptará para facilitar la participación ciudadana de las mujeres, incluidas aquellas otras medidas que permitan superar los obstáculos relacionados la feminización de las labores de cuidado, evidenciamos que hay avances significativos en el marco normativo, la arquitectura institucional y la construcción del CONPES del Sistema. En cuanto al marco normativo, como la Ley 2281/23, “por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad”, en el artículo 6 estableció la creación del Sistema Nacional de Cuidado. También, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, consolidaron los siete componentes que sustentan el Sistema Nacional de Cuidado para la vida y la paz. Asimismo, la Ley 2294/23, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, definió un articulado para la creación, fortalecimiento e integración de la oferta para personas cuidadoras y personas que requieran cuidados; el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado en zonas rurales para efecto de la financiación de proyectos y la administración de recursos para el desarrollo de iniciativas locales de cuidado comunitario y la articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado.

En relación con la arquitectura institucional, la Resolución 0048 del 16 de enero de 2023 creó la Gerencia Política del Cuidado, que tiene dentro de sus funciones la formulación e implementación del Sistema Nacional de Cuidado. Y el Decreto 1075 del 29 de junio 2023, “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, creó el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, y la Dirección de Cuidado, quienes tienen a cargo la dirección y coordinación del Sistema.

Asimismo, la construcción del documento CONPES del Sistema Nacional de Cuidado fue priorizada por la Gerencia Política de Cuidado en 2023. Para ello, realizó 11 mesas técnicas con el Departamento Nacional de Planeación y puso en marcha la ruta de participación ciudadana en la que se promovieron encuentros poblacionales y territoriales para la identificación de necesidades y recepción de propuestas en el diseño del Sistema Nacional de Cuidado. No obstante, no podemos establecer que estos encuentros se hayan realizado en el departamento de Chocó o en los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Finalmente, sobre las medidas adoptadas para superar los obstáculos relacionados con las labores de cuidado que llevan a cabo las mujeres, y que les impiden participar plenamente en la formulación de políticas en los cinco municipios, hemos determinado que no hay avances. Esto se debe a que las entidades territoriales no han solicitado el acompañamiento de la Gerencia Política del Cuidado para implementar acciones destinadas a resolver tales obstáculos, los cuales afectan la participación política y ciudadana de las mujeres en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 12. Construcción de presupuestos participativos sensible al género y los derechos de las mujeres

Para la medida “Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local” (GPAZ, 2021, p. 21), revisamos los progresos en la implementación territorial del “Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6. del Acuerdo Final, elaborado”. Al respecto, observamos que este compromiso de género se reporta como cumplido con el documento *Guía técnica para la construcción de presupuestos participativos con perspectiva de género y de derechos de las mujeres* del Departamento Nacional de Planeación, el cual no es vinculante para el departamento ni los cinco municipios. Y dado que no recibimos respuesta por parte de la Gobernación ni las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Quibdó, concluimos que no hay avances en la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y a los derechos de las mujeres en el departamento y en estos cuatro municipios.

Las promotoras del Comité Local de Seguimiento de Medio San Juan queremos señalar que no fuimos convocadas ni invitadas por esta Alcaldía a participar en comités para la formulación de presupuestos durante la administración de 2022-2023; por lo tanto, desconocemos que un 20% del presupuesto del municipio fuera sensible al género y los derechos de las mujeres durante este periodo, según lo informado por esta administración en su respuesta.

Medida 13. Programa para la promoción de la participación y liderazgo de las mujeres en política

Para la medida “Programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política” (GPAZ, 2021, p. 21), analizamos los avances en el **compromiso de género Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI**. Debido a la falta de respuesta por parte del Ministerio del Interior y de datos registrados para los cinco municipios en el SIPO, concluimos que entre enero de 2022 y julio de 2023 no hubo avances en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan ni en Quibdó, en relación con la implementación de este programa.

Para nosotras es imperativo que este tipo de programas de formación se implementen de manera continua en el tiempo y no únicamente de forma coyuntural a las elecciones regionales y legislativas, debido a los múltiples desafíos que afrontan las mujeres que se candidatizan y que logran ser electas de manera popular.

Punto 3. Fin del conflicto

Medida 14. Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios

Para la medida referente a “Implementar un Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en territorio con la participación activa de las organizaciones de mujeres” (GPAZ, 2021, p. 23), examinamos los adelantos en la implementación territorial del **Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, representantes y activistas de organiza-**

ciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, implementado. Dada la ausencia de información, establecemos que el Ministerio del Interior y las entidades territoriales no han avanzado en el desarrollado de acciones para implementar el programa en Chocó y los municipios de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Como tampoco han definido los escenarios o instancias territoriales para la implementación territorial del programa, ni las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes que son sujeto de este.

Además, en relación con el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras (PIGMLD), que es con el que se miden los avances en este indicador de género en el SIIPO, consideramos que, aunque son significativas la instalación del PIGMLD Chocó, y la construcción y entrega del Plan de Acción Territorial con la participación de las lideresas y defensoras chocoanas, este es un avance parcial para las lideresas y defensoras de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, dado que no se ha evidenciado la implementación de dicho plan en estos territorios.

Medida 15. Protocolo de protección para los territorios rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios

Para la medida de género “Protocolo de Protección para Territorios Rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el territorio”, debido a que no contamos con información del Ministerio del Interior, ni de la Gobernación departamental y las cinco alcaldías municipales, solo contamos con información de avances reportados en el SIIPO para dos procesos organizativos del Cauca; por ello, establecemos que no hubo avances entre enero de 2022 y julio de 2023 en la cons-

trucción de protocolos de protección para las comunidades y organizaciones de mujeres y étnicas de Chocó, en especial, las de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 16. Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida

Para la medida relacionada con “Crear un Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado” (GPAZ, 2021, p. 23), revisamos los progresos en el compromiso de género Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida con enfoque territorial, diferencial y de género. Para nosotras es importante poner en evidencia que no recibimos respuesta por parte del Ministerio del Interior, la Gobernación ni las alcaldías en relación con nuestras solicitudes. Únicamente obtuvimos respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo, pero no corresponde a las consultas hechas.

Por otro lado, de las cinco personerías, solamente la de Medio San Juan nos proporcionó información sobre los canales de atención, que incluyen correo electrónico, teléfono celular, *WhatsApp*, *Facebook* y página web, a través de los cuales recibe y brinda información, pero carece de un canal específico para recopilar y procesar las situaciones de riesgo reportadas por personas y organizaciones de la sociedad civil; y, menos aún, para hacer seguimiento a lo establecido en la medida de género. Aunque valoramos la existencia de estos canales de comunicación en Medio San Juan, consideramos que no representan un avance en este compromiso de género. Además, la Personería de Medio San Juan no ha recibido orientación por parte de la Defensoría del Pueblo para implementar las directrices relacionadas con los instrumentos de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales contempladas en el Acuerdo de Paz. Esta falta de coordinación interinstitucional entre

la Nación y el territorio para la implementación de los mandatos nacionales sobre la recopilación y procesamiento de información nos parece preocupante.

Debido a los vacíos, inconsistencias e incompletitud de la información que recibimos, al revisar el SIPO encontramos que se han registrado como avances dos alertas tempranas que afectan a Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. El 17 de febrero de 2022 la Defensoría del Pueblo emitió la alerta estructural 004-22, en la que se advertían riesgos relacionados con conductas que amenazan los mecanismos de participación democrática, los cuales –en el contexto del conflicto armado interno y de las violencias conexas– podrían resultar en violaciones a los derechos fundamentales como la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, así como a las libertades políticas y civiles, incluyendo el Derecho Internacional Humanitario, durante las elecciones programadas para 2022 -Circunscripción Transitoria Especial de Paz en Istmina y Medio San Juan y Congreso de la República y presidenciales en los cinco municipios-. Posteriormente, el 15 de julio de 2022, se emitió la alerta de inminencia 017-22 para Bahía Solano y Nuquí, advirtiendo sobre el riesgo generado por la posible incursión y/o expansión del Ejército de Liberación Nacional (ELN) hacia estos dos municipios desde Alto Baudó. Estos territorios estaban siendo controlados, casi de manera hegemónica, por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

En general, podemos concluir que entre enero de 2022 y julio de 2023 hubo avances territoriales limitados en este indicador de género y que resultan poco significativos para Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Esto se debe a que solo la Personería de Medio San Juan cuenta con canales de información, aunque en estos no son específicos para recopilar ni procesar información de situaciones de riesgo. Además, en el 2022

se emitieron dos alertas tempranas que abarcan geográficamente a los cinco municipios, pero consideramos estas no se miden el avance real en el indicador por contener riesgos o recomendaciones asociadas al género.

Punto 4. Solución al problema de drogas ilícitas

Medida 17. Acciones de reducción del daño por consumo de drogas ilícitas priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, intrafamiliar y sexual

Para la medida de género sobre “Llevar a cabo acciones de reducción del daño por consumo priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, principalmente la intrafamiliar y sexual” (GPAZ, 2021, p. 24), investigamos sobre la formulación de planes de acción frente al consumo y el desarrollo de acciones para reducir el daño. Debido que el Ministerio de Salud señala que el acompañamiento en la formulación e implementación de los planes de acción municipales es competencia del departamento de Chocó y de que no recibimos respuesta por parte de la Gobernación ni de las alcaldías de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, concluimos que entre enero de 2022 y julio de 2023 los cinco municipios no contaron con el acompañamiento por parte de la Gobernación en la formulación de los planes de acción municipales y, por lo tanto, estos no existen.

Sin embargo, de 2022 destacamos como avances de la gestión de la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias en el departamento de Chocó que, i) la entidad territorial integró estas dos políticas. ii) El departamento implementó cinco ejes de la política, de los cuales resaltamos el de prevención, en el que se desarrollaron estrategias para la prevención de violencias intrafamiliares e interpersonales; y

el de tratamiento integral, en el que se implementaron estrategias de reducción de daños. Y iii) realizó 11 acompañamientos en el orden departamental para hacer seguimiento a la implementación de políticas locales para la prevención de conductas suicidas.

Aunque estos avances son importantes, consideramos que son parciales y resultan poco significativos, pues el departamento no cuenta con actos administrativos para la implementación de las políticas nacionales. Asimismo, las estrategias para la implementación de los ejes de prevención y tratamiento integral se llevaron a cabo solo en entornos educativos, con distintos grupos etarios, pero de los que no podemos establecer cuántas eran mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intergénero, indígenas, negras y afro. De la misma manera, tampoco es claro si la implementación de políticas locales de prevención de la conducta suicida con el consumo es una acción de reducción del daño por el consumo de sustancias ilícitas, por lo que tampoco podemos establecer si de estas se han visto beneficiadas mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intergénero, indígenas, negras y afro.

Medida 18. Sensibilizar y guiar a la comunidad y las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras, teniendo en cuenta el impacto diferenciado.

Para la medida relacionada con “Sensibilizar y guiar a la comunidad y las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras que tengan en cuenta, de manera particular, el impacto diferenciado en las mujeres y población LGBTI” (GPAZ, 2021, p. 24), analizamos los progresos en el **indicador de género Número de estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas con enfoque de género, incluyendo población LGBTI**. Por ello, revisa-

mos la estrategia del Ministerio de Salud implementada en Chocó en 2022, consistente en llevar a cabo un programa de capacitación dirigido a las comunidades, familias y cuidadores en 29 municipios -por excepción de Quibdó- para aumentar su comprensión sobre los riesgos asociados a los trastornos mentales.

Aunque esta iniciativa tiene como objetivo promover la salud mental y prevenir problemas y trastornos mentales, así como facilitar la identificación y el manejo adecuado de estos, reconociendo las distintas vías de atención y los derechos y responsabilidades en materia de salud, consideramos que constituye un avance parcial y poco significativo para las mujeres. Esto se debe a la falta de implementación efectiva de estas estrategias en las áreas rurales de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina y Medio San Juan, y a la insuficiente incorporación del enfoque de género. También, debido a que no obtuvimos información por parte de la Gobernación ni de las cinco alcaldías, establecemos que no hay avances en el departamento ni en los cinco municipios en relación con las estrategias para disminuir el estigma y la discriminación hacia personas con consumo de sustancias ilícitas, con enfoque de género, e incluyendo a lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intergénero, e indígenas, negras y afro.

Medida 19. Proteger a niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas

Para la medida de género sobre “Proteger a niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas” (GPAZ, 2021, p. 24)”, investigamos los avances en las acciones de las administraciones departamental y municipales para proteger a los niños, niñas y adolescente del consumo de drogas ilegales. Para esta medida concluimos que enero de 2022 y julio de 2023, no hubo avances en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó en la pro-

tección a menores dada la falta de respuesta de la Gobernación y de las Alcaldías.

Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto

Medida 20. Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres

Para la medida concerniente a “Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres” (GPAZ, 2021, p. 25), analizamos los adelantos en los espacios de participación para definir prioridades en la reparación colectiva con participación de las mujeres, los Sujetos de Reparación Colectiva, los Planes Integrales de Reparación Colectiva y las acciones específicas para mujeres dentro de los planes de reparación étnicos. Respecto al **indicador temático Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva, implementado** concluimos que, de los cinco municipios, únicamente hay registros para 17 Sujetos de Reparación Colectiva, étnicos y no étnicos, en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Medio San Juan.

Destacamos que El Carmen de Atrato es el municipio con mayor cantidad de sujetos, con un total de 6, de los cuales 3 son comunidades indígenas y 3 campesinas. A este le sigue Quibdó, con 5 sujetos, de los cuales 4 son comunidades afrocolombianas y 1 es un pueblo indígena. Medio San Juan tiene 4 sujetos, de los cuales 3 son comunidades afrocolombianas y 1 es un pueblo indígena. Por último, en Bahía Solano hay 2 sujetos, con la particularidad que uno se reconoce como comunidad afrocolombiana y el otro como comunidad negra. Respecto de la ruta de reparación colectiva, observamos que 7 Sujetos de Reparación Colectiva en Medio San Juan y Quibdó se hallaban en etapa de identificación. En Bahía

Solano y Quibdó, 3 se encontraban en alistamiento. El único Sujeto de Reparación Colectiva que se encontraba en diagnóstico o caracterización del daño está localizado en Quibdó. Por su parte, en El Carmen de Atrato 3 sujetos se encontraban en la fase de diseño y formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva; 2 sujetos, en proceso de implementación de sus PIRC y el único sujeto con su PIRC implementado se encuentra ahí. Con todo, subrayamos la importancia intrínseca de la apertura de las distintas etapas del proceso de reparación para estos 17 Sujetos de Reparación Colectiva; sin embargo, es notable destacar que, en El Carmen de Atrato las comunidades del Cabildo Mayor Indígena de El Carmen de Atrato CAMAICA, la comunidad de El Siete y sus veredas circundantes, junto con la comunidad de La Trocha, son los únicos sujetos que están actualmente inmersos en el diseño y la formulación de sus Planes Integrales de Reparación Colectiva. Además, en este municipio, los PIRC de la Comunidad Indígena de La Puria y el Resguardo Indígena Sabaleta están en fase de implementación, mientras que el de la comunidad de Guaduas ya se ha implementado. También consideramos importante resaltar que, aunque el geoportal *Datos para la paz* de la Unidad para las Víctimas no contenga registros de sujetos de reparación colectiva para Istmina, según nuestra experiencia, sabemos que el Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN ha sido consultado para plantearle acciones enmarcadas dentro del PIRC que se desarrollará en los territorios que están bajo su área de influencia.

En lo que concierne al **marcador de género Espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados**, dado el vacío de información en este marcador, concluimos que entre enero de 2022 y julio de 2023 no hubo avances territoriales en el desarrollo de espacios de construcción para definir prioridades en las medidas

de reparación colectiva que hayan contado con la participación de las mujeres en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

En relación con el indicador étnico Porcentaje de planes concertados, consultados, en implementación e implementados, con base en la información que recolectamos en el SIPO, concluimos que a septiembre de 2022 hubo un avance significativo para el Resguardo Arquía del Pueblo Indígena Kuna Tule, ubicado en la selva del Darién, pues se encontraba protocolizado como Sujeto de Reparación Colectiva y contaba con un avance del 15% en la ejecución de las acciones de su PIRC; sin embargo, a falta de información para los municipios con Sujetos de Reparación Colectiva con PIRC en implementación e implementados, establecemos que entre enero de 2022 y julio de 2023 no hubo avances en los PIRC de la Comunidad Indígena de La Puria y el Resguardo Indígena Sabaleta, ubicados en El Carmen de Atrato, que actualmente están en proceso de ejecución.

Con respecto al compromiso étnico Porcentaje de Sujetos de Reparación Colectiva con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados, llegamos a la conclusión de que hay progreso significativo en la implementación de los PIRC étnicos de los dos Sujetos de Reparación Colectiva de El Carmen de Atrato. A saber, a 30 de junio de 2022 la implementación del PIRC de la Comunidad Indígena La Puria había avanzado en un 48,3% y el del Resguardo Sabaleta en un 50,7%. A 30 de septiembre de 2023 estos dos planes habían progresado en un 80% y 77,50%, correspondientemente, en su implementación; es decir, a septiembre de 2023 la implementación del PIRC de la Comunidad Indígena La Puria avanzó en 29,3 puntos porcentuales y el del Resguardo Sabaleta en 26,8 puntos porcentuales.

Referente al marcador étnico SRC étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva en formulación, concertados, consultados y en implementación, a pesar de la ausencia de información proporcionada por la Unidad para la Víctimas sobre los avances de este indicador en Istmina y Medio San Juan, con base en nuestra pesquisa en el geoportal *Datos para la paz* y experiencia, podemos afirmar que no hay progresos respecto de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos en estos dos municipios PDET, porque sabemos que los cuatro sujetos de reparación colectiva de Medio San Juan -comunidad afrocolombiana de Bebedo; comunidad afrodescendiente de San Miguel; comunidad afrodescendiente de Dipurdu y Resguardo Indígena Puado, Matare, La Lerma y Terdo, San Cristobal, y Unión Wounnan- se encuentran en etapa de identificación y el sujeto de Istmina -Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN- solo ha sido consultado para plantearle posibles acciones enmarcadas en el PIRC a desarrollar.

En cuanto al indicador étnico Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP en los planes de reparación colectiva étnicos implementadas, a pesar de la ausencia de información sobre los avances de este indicador en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó, con base en nuestra pesquisa en el geoportal *Datos para la paz*, podemos establecer que no hay avances en la implementación de acciones específicas para mujeres indígenas, negras y afrodescendientes en los PIRC étnicos de los cinco municipios, pues el único plan que se encuentra en un 100% implementado es de un sujeto no étnico. A saber, la comunidad de Guaduas en El Carmen de Atrato.

Finalmente, en relación al compromiso étnico Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados implementados, de acuerdo con la información que recolecta-

mos en el SIPO, a septiembre de 2022, 13 sujetos de reparación colectiva étnicos contaban con sentencia en su proceso de restitución de derechos territoriales en implementación. De estos 13 sujetos étnicos, 6 eran resguardos y comunidades indígenas de Bagadó, Tadó y Ungía. Para marzo de 2023, 14 sujetos de reparación colectiva étnicos que contaban con sentencia de restitución de derechos territoriales en implementación, entre los cuales se contabilizaban a los 6 sujetos étnicos de Chocó antes mencionados.

Concluimos que estos avances, aunque son significativos para los seis resguardos y comunidades indígenas de Bagadó, Tadó y Ungía, porque contaban con sentencia de restitución de derechos territoriales en implementación a 31 de marzo de 2023; no contamos con información para establecer que los dos sujetos de reparación colectiva de El Carmen de Atrato -Comunidad Indígena de La Puria y Resguardo Indígena Sabaleta- cuyos PIRC se encuentra en implementación, ni que la Comunidad de Guaduas cuyo PIRC se encuentra implementado, cuenten con procesos de restitución de derechos territoriales.

Medida 21. Ampliar la cobertura pública y el despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional

Para la medida relacionada con “Ampliar la cobertura pública y despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo con el daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares a las víctimas de violencia sexual” (GPAZ, 2021, p. 26), analizamos los progresos en la atención a víctimas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial, el acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas para la recuperación emocional y los Centros Regionales de Atención a Víctimas con acompañamiento

psicosocial. Respecto al **compromiso temático Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados**, aunque observamos hay progresos parciales solo para Istmina y Quibdó, estos resultan poco significativos para las mujeres víctimas de este municipio y la capital departamental. Entre enero de 2022 y julio de 2023, a través del PAPSIVI se brindó atención a 242 víctimas del conflicto armado en el Hospital Eduardo Santos de Istmina y a 288 víctimas en el Hospital Local Ismael Roldán Valencia, en Quibdó.

Debido a que la información sobre las atenciones no ha sido registrada en la plataforma de este programa, el Ministerio de Salud no pudo desagregar este número de víctimas atendidas de acuerdo con su género y pertenencia étnica-racial. Por consiguiente, no podemos establecer cuántas mujeres indígenas, negras y afrodescendientes, víctimas, recibieron atención para la rehabilitación psicosocial en Istmina ni en Quibdó durante estos periodos. Además, por la falta de cobertura en zonas rurales y rurales dispersas establecemos que no hubo avances en la rehabilitación psicosocial para las mujeres víctimas en los lugares más apartados de estos dos municipios.

Concluimos que tampoco hubo avances en la rehabilitación psicosocial para las mujeres en lugares más lejanos de Bahía Solano, El Carmen de Atrato y Medio San Juan a través de estrategias móviles de atención, dada la falta de implementación del PAPSIVI en estos municipios entre enero de 2022 y julio de 2023.

En lo que concierne al **marcador temático Centros Regionales de Atención a Víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento**, consideramos que: primero, solo hay un Centro Regional de Atención a Víctimas en Quibdó; segundo, que en 2022 se brindó atención psicosocial de manera virtual a 300 víctimas y presencial a

10, sin disponer de información sobre el número de profesionales involucrados en estas intervenciones; y, tercero, que no hay registros de atención psicosocial a víctimas en 2023, aunque se constata la contratación de al menos un profesional para realizar este tipo de acompañamientos.

Llegamos a la conclusión de que estos avances son mínimos y muy poco significativos. Desde nuestra experiencia personal y liderazgo en la defensa de los derechos de las víctimas del conflicto armado, sostenemos que el acompañamiento psicosocial virtual no cumple con los estándares necesarios para este tipo de intervenciones, por lo que consideramos que este enfoque de atención no aborda de manera efectiva las necesidades de las mujeres víctimas. Asimismo, es imperativo señalar que la asignación de un único profesional para brindar acompañamiento psicosocial en el CRAV de Quibdó resulta claramente insuficiente y esta se evidencia aún más al considerar que en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó se registran alrededor de 140.162 víctimas del conflicto armado. Esta cifra, que evidencia la magnitud del impacto del conflicto en los cinco municipios, sobrepasa de manera significativa las capacidades de un único profesional de la salud para brindar atención integral y adecuada a las víctimas.

Finalmente, en relación con el **indicador de género Mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo con la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos**, el Ministerio de Salud nos respondió lo que evidenciamos en el indicador temático Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados; por lo tanto, llegamos a la conclusión de que para recuperación emocional no hay avances entre enero de 2022 y julio de 2023 en relación con la atención y acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas del conflicto armado en Bahía

Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó; y, menos aún, de acuerdo con una línea de atención diferenciada para mujeres y grupos étnicos.

Medida 22. Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición

Para la medida relativa a “Implementar el Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición teniendo en cuenta los enfoques: diferencial y de género” (GPAZ, 2021, p. 25), examinamos los progresos de la puesta en marcha del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición; así como en vinculación y acceso de víctimas indígenas, negras y afro a la atención psicosocial como resultado de un proceso de socialización y sensibilización culturalmente apropiado. Con respecto al **indicador temático Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado**, a la fecha de este informe el Plan aún no ha sido formalmente adoptado mediante un acto administrativo. En su lugar, durante 2022 y 2023 el Ministerio de Salud avanzó en la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial y Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición en 13 municipios de Colombia, entre los que no se encontraban los cinco municipios chocoanos.

Cabe recordar que esta estrategia tiene como propósito promover la acción ciudadana al generar reflexiones sobre la posibilidad de construir futuros comunes, tanto dentro de las comunidades y colectividades, como en su interacción con una variedad de actores, incluidos aquellos que han causado algún tipo de daño o sufrimiento. En ese sentido, concluimos que no hay avances territoriales en este indicador para Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó. Consideramos crucial que se inicie la implementación de la estrategia en los cinco municipios, debido a

que persisten estigmas sociales que afectan tanto las mujeres víctimas del conflicto armado como a los excombatientes en proceso de reincorporación que conviven en estos municipios.

Referente al compromiso étnico Víctimas indígenas, NARP y Rrom que producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertenencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y generación, determinamos que no se han registrado avances en este compromiso con las víctimas indígenas, negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó entre enero de 2022 y julio de 2023. Esto se debe a la falta de procesos adecuados de socialización y sensibilización culturalmente apropiados, que faciliten la solicitud, vinculación y acceso a la atención psicosocial para las víctimas étnicas con pertinencia cultural, y con una perspectiva centrada en las mujeres, las familias y las generaciones.

Medida 23. Programas colectivos con enfoque territorial y de género, específico al retorno y reubicación

Para la medida sobre “Poner en marcha programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos al retorno y reubicación de personas desplazadas” (GPAZ, 2021, p. 26), examinamos los avances en la implementación de planes de retorno y reubicación, el acompañamiento a comunidades en sus procesos de retorno o reubicación y las medidas de seguridad aplicadas para la ejecución de estos planes y procesos de retorno o reubicación. Así, en cuanto a al marcador temático Municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas, dado que la información que nos proporcionó el Ministerio de Defensa y la que recolectamos en el SIIPO es confusa e insuficiente, concluimos que los avances que encontramos solo para Bahía Solano, El Carmen de

Atrato y Quibdó no son significativos. En El Carmen de Atrato por lo menos dos comunidades indígenas, la comunidad Embera del río Purricha y una comunidad Wounaan, cuentan desde septiembre del 2014 con un plan de retorno y reubicación.

No hay información ni registros de medidas de seguridad que se hayan implementado en el marco de este plan o de los resultados de la implementación del mismo. En Bahía Solano, el Ministerio de Defensa en cabeza de la Fuerza Pública elaboró el 24 de febrero de 2022 una solicitud de apreciación de seguridad en materia de retorno y reubicación, a la que le siguió una solicitud de retorno y reubicación y la programación de un Comité Territorial de Justicia Transicional para el 28 de febrero de ese año. No obstante, no había información disponible en el SIIPO sobre la situación de la persona o comunidad objeto de estas solicitudes y Comité; como tampoco si de estos resultó en un plan de retorno o reubicación con medidas de seguridad. De manera similar, en Quibdó, el Ministerio de Defensa mediante la Fuerza Pública realizó dos solicitudes de apreciación en materia de retorno y reubicación para el 12 de agosto y el 4 de noviembre de 2022. No obstante, no encontramos información en el SIIPO sobre la situación de la persona o comunidad objeto de estas solicitudes; como tampoco si de estas resultó en un plan de retorno o reubicación con medidas de seguridad. Se puede concluir que no hay avances para Istmina y Medio San Juan, debido la falta de información para establecer si cuentan con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad.

En relación con los indicadores temático Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación, de género Comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género y étnico Planes de retorno o reubicación concertados e implementados de manera efectiva en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad, dada la falta de respuesta por parte de

la UARIVy de información territorializada en el SIPO, llegamos a la conclusión de que no hubo avances entre enero de 2022 y julio de 2023 respecto de estos compromisos con las comunidades campesinas, indígenas, negras y afrodescendientes de Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Medida 24. Compromiso con la promoción, el respeto y las garantías de los derechos humanos

Para la medida de “Hacer un compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos que contribuya a garantizar la no repetición” (GPAZ, 2021, p. 26), analizamos los progresos en los planes nacionales, de educación en derechos humanos y de derechos humanos; la Comisión Asesora en Derecho Humanos y Paz; y el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. En relación con el **compromiso temático Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos fortalecido**, podemos concluir con base en la información proporcionada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales que a 30 de septiembre de 2022, esta entidad con responsabilidad en la implementación de acciones del Plan Operativo Anual 2021-2022 del Plan, avanzó en la realización de 26 capacitaciones sobre derechos humanos a servidores públicos y ciudadanía en el orden nacional y territorial, para un total de 1.289 personas capacitadas. No obstante, estas capacitaciones no se realizaron en Chocó. Además, con base en el Informe del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos–PLANEDH 2022, establecemos que solo el Ministerio de Justicia y del Derechos explícitamente desarrolló e informó sobre un convenio con AECID para articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de Chocó y Nariño, el cual se implementó en Istmina y Quibdó. Aunque este tipo de convenios son un avance parcial, consideramos que es significativo, dado que se

busca optimizar la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en las Casas de Justicia de este municipio y de la capital departamental.

Por otro lado, con base en la información recopilada del SIPO para el 30 de septiembre de 2023, establecemos que los avances en este compromiso son parciales. Esto se debe a la falta de información desagregada por municipios, lo que dificulta establecer si las capacitaciones y formaciones a servidores públicos y ciudadanía en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario que la Consejería realizó en este periodo se hayan en Chocó y en Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó.

Con respecto al **marcador temático Plan Nacional de Derechos Humanos fortalecido y en implementación**, observamos que el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADDHH) no ha sido aprobado aún; pero, que existe el documento *Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantías de los derechos humanos en Colombia 2021-2022*, el cual es la base del PNADDHH. Por otro lado, del proceso participativo de construcción del Plan, destacamos que en 2022 se realizaron dos encuentros para trabajar en las observaciones de las organizaciones y plataformas de derechos humanos; así como se realizaron ocho sesiones de trabajo territoriales con cada uno de los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos, del que resaltamos que el 30 de marzo de 2022 se realizó una jornada de trabajo con el Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades en Quibdó. A pesar de que la información proporcionada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales sobre el proceso es extensa y detallada, no nos permite concluir si hay organizaciones de los cinco municipios que hayan participado en la formulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos o de los lineamientos del mismo.

Referente al indicador temático Comisión asesora de Derechos Humanos y Paz creada y en funcionamiento, para el 2019 la Defensoría del Pueblo avanzó en la apertura de una convocatoria para organizaciones de la sociedad civil para conformar la Comisión. También, en la creación de la Comisión mediante resolución; y, finalmente, en la instalación de la misma con la participación de los comisionados y comisionadas, integrantes del Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo, funcionarios de las agencias y ministerios, delegados de instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, la Procuraduría General de la Nación y de la Cooperación Internacional. La Comisión Asesora de Derechos Humanos quedó integrada por catorce organizaciones de la sociedad civil. No obstante, en el SIPO no se especifican cuáles son ni su carácter y tampoco los municipios de acción. Por esto último se desconoce si Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Medio San Juan y Quibdó hacen parte de sus zonas de intervención; en especial, para acompañar a las mujeres y a los pueblos indígenas, comunidades negras y afro.

En cuanto al compromiso étnico Plan Nacional de Derechos Humanos específico, incluyendo derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para pueblos indígenas, NARO y Rrom, concertado atendiendo a los principios de igualdad, progresividad y no regresividad con enfoque cultural y étnico y enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación, observamos que el Plan Nacional de Derechos Humanos -cuando se concluya su proceso de formulación-, contará con un Capítulo Étnico en el momento en que el Estado pueda obtener los recursos para adelantar la consulta previa con los pueblos y comunidades indígenas, negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom de Colombia; pero debido a que este todavía no existe, en el Plan no ha habido acciones para la protección, prevención y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para los pueblos étnicos. Por el momento solamente se cuenta con un insumo diagnóstico elabo-

rado en 2020, el cual no fue aceptado en su totalidad por la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos.

En relación al marcador étnico Plan Nacional de Derechos Humanos contiene Estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención con enfoque étnico, por pueblo, pertenencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación, concluimos que debido a que no se cuenta con un Capítulo Étnico en el Plan, no se han desarrollado estas estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención.

Finalmente, respecto al indicador étnico referido a que Los sistemas de información con enfoque étnico, pertinencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación del plan nacional de derechos humanos cuentan con indicadores, instrumentos, variables y medidas y criterios pertinentes para la definición de mecanismos de monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos étnicos, evidenciamos que el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario lidera el SNIDH como herramienta que permite avanza en el monitoreo y seguimiento a la situación de derechos humanos en Colombia.

Actualmente el SNIDH tiene tres componentes. El primero es el tecnológico, que corresponde a las herramientas que permiten la recopilación, procesamiento, disposición y análisis de la información cuantitativa del sistema; el segundo, de fortalecimiento; y, el tercero, al análisis cualitativo y a los documentos que se disponen para la investigación social de los fenómenos que trata y ha tratado.

Referencias

Encuentros formativos en el Acuerdo Final de Paz con el Comité Local de Seguimiento

Encuentro formativo 1 en el Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral con el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó. (19 y 20 de mayo de 2023).

Encuentro formativo 2 en el Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz con el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó. (9 y 10 de junio de 2023).

Encuentro formativo 3 en el Punto 3. Fin del Conflicto y el Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas con el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó. (30 de junio y 1 de julio de 2023).

Encuentro formativo 4 en el Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: «Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición» incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos con el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó. (21 y 22 de julio de 2023).

Encuentros de seguimiento y análisis conjunto sobre la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz con el Comité Local de Seguimiento

Encuentro de seguimiento y análisis 1 en el Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral y Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz con el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó (10 y 11 de noviembre de 2023).

Encuentro de seguimiento y análisis 2 en el Punto 3. Fin del Conflicto; Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas y Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición" incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz y Compromiso sobre Derechos Humanos con el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Chocó (17 y 18 de noviembre de 2023).

Bases de datos, registros y sistemas de información oficiales

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018* [Cuadros personas demográfico – CNPV 2018]. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018>

Defensoría del Pueblo. (2024). *Sistema de Alertas Tempranas*. <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/>

Unidad para las Víctimas. (2024). *Geoportal Datos para la paz* [Sujetos Colectivos]. <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/sujetos-colectivos/>

Unidad para las Víctimas. (2024). Registro Único de Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>

Documentos e informes oficiales

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (2021). *Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación*. Balance histórico y reporte trimestral. Enero-marzo 2021.

Defensoría del Pueblo. (2023). *Comunicado 299 del 18 de agosto del 2023*. <https://lc.cx/YvhxUP>

Defensoría del Pueblo. (2022). *Alerta temprana N° 004-2022. Documento de advertencia por procesos electoral*. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-22.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2022). *Alerta Temprana de Inminencia No. 012-2022 para el Consejo Comunitario de ACADESAN y el Resguardo Indígena de Sanandocito pertenecientes al municipio de Sipí (Chocó)*. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/012-22.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2022). *Alerta Temprana de Inminencia No. 017-2022 para los Resguardos Indígenas Río Valle y Boroboro de Bahía Solano y Jurubidá Chorí Alto Baudó de Nuquí (Chocó) por el riesgo inminente de confrontación abierta entre las AGC y el ELN*. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/017-22.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2022). Alerta temprana N° 034-22. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/034-22.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). *Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018>

Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Informe de resultados comunidades NARP 2021*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/informe-resultados-comunidades-narp-cnpv2018.pdf>

Mesa de Conversaciones. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (2022). *Avance acumulado en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estables y Duradera*. <https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2023/09/Reporte-Avances-Implementacion-Acumulativo-a-Dic22.pdf>

Informes de seguimiento de organizaciones de la sociedad civil

Grupo de Género en la Paz [GPAZ]. (2021). *La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la*

implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz. https://generoy paz.co/informes/gpaz_informe_2021.pdf

Un proyecto de:



Con el apoyo de:

